



ALBERTO MARTÉN CHAVARRÍA

Padre del movimiento
solidarista

75 Aniversario del
Solidarismo en Costa Rica



ALBERTO MARTÉN CHAVARRÍA

PADRE DEL MOVIMIENTO
SOLIDARISTA DE COSTA RICA

75 ANIVERSARIO

PROMULGACIÓN DE LAS IDEAS QUE DIERON ORIGEN AL
SOLIDARISMO EN COSTA RICA, POR PARTE DEL LIC. ALBERTO
MARTÉN CHAVARRÍA, BENEMÉRITO DE LA PATRIA

(1947-2022)

331.87

C3579a Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría. Escuela de Planificación y Promoción Social. Universidad Nacional de Costa Rica
Alberto Martén Chavarría: Padre del movimiento solidarista. 75 aniversario del solidarismo en Costa Rica [recurso electrónico] / Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría. – 1 ed. – San José, C.R. : Progreso Editorial, 2023.
1 recurso en línea (116 págs.) : pdf ; 13 Mb.

ISBN: 978-9968-752-59-6

1. Martén Chavarría, Alberto 1909-2009. 2. Solidarismo – Costa Rica. I. Título.

Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría-Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional-EPPS-UNA

Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría

Portada con fines ilustrativos:

María Paula Espinoza Rojas

Este libro se terminó de imprimir en el Programa de Publicaciones e Impresiones de la Universidad Nacional

Primera edición

Progreso Editorial 2022

Cédula Jurídica EXPORDIDAC: 3-101-046262

Heredia-Costa Rica

Escuela de Planificación y Promoción Social

Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría. Universidad Nacional. Costa Rica

Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría

Asociación Solidarista de Funcionarios de la Universidad Nacional. Costa Rica. ASOUNA

Red de Asociaciones Solidaristas de la Educación Superior Estatal. Costa Rica

75 aniversario Promulgación de las ideas que dieron origen al Solidarismo en Costa Rica, por parte del Lic. Alberto Martén Chavarría, Benemérito de la Patria (1947-2022)

De conformidad con la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, queda prohibida la reproducción, almacenaje total o parcial del contenido de esta publicación, ya sea impreso, electrónico, químico, mecánico, óptico, transmisión, grabación, filmación, mediante la aplicación de cualquier sistema de reproducción, incluyendo el fotocopiado, sin previo permiso escrito de los autores.

La violación a esta Ley, por parte de cualquier persona física o jurídica será sancionada penalmente.

Información:

Correo: comunicacion.epps@una.cr

Tel: +506 8505 0751

Setiembre 2022
Heredia-Costa Rica

Contenido

Introducción	05
CAPÍTULO I	
Biografía Alberto Martén Chavarría	08
Alberto Martén Chavarría: Defensor de la Patria, creador y fundador del Solidarismo en Costa Rica, líder y dirigente nacional y su relación con José Figueres Ferrer	12
CAPÍTULO II	
Orígenes del Solidarismo en Costa Rica, en palabras de su creador y fundador	25
Solidarismo Costarricense como movimiento social de carácter laboral	28
Significado de cada Sistema	30
Principios del Solidarismo Costarricense	34
Concepto Solidarista. Aporte de su creador	37
CAPÍTULO III	
1947 Punto y giro nacional con el Sistema Solidarista Costarricense	39
Promoción de un Sistema de Garantías	44
Plan de Ahorro Solidarista	50
Capitalización Universal	60
CAPÍTULO IV	
Pautas para el Modelo Siglo XXI del Solidarismo Costarricense	67
Presente y futuro	71
Rango constitucional, administración de la cesantía como especialidad orgánica del Solidarismo Costarricense	73
Calificación errada de entidades financieras a las Asociaciones Solidaristas	79
CAPÍTULO V	
Evolución del Solidarismo Costarricense	85
Organizaciones Solidaristas vigentes	87
El Solidarismo Costarricense: Leyes, Decretos y Eventos afines: 1984-2011	91
Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Asociaciones Solidaristas	95
CAPÍTULO VI	
Homenajes, reconocimientos y distinciones efectuadas al señor Alberto Martén Chavarría	103
La humanidad está de luto... un sabio ha partido	106
Conclusión	108
Referencias	113

Créditos

Consejo Editorial:

Oscar Aguilar Bulgarelli
Carolina Martén Loría
Nidra Rosabal Vitoria
Juan Rafael Espinoza Esquivel

Compiladores:

Sylvia Arredondo Guevara, Escuela de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional, Costa Rica.
Daniel Cavallini Espinoza, Escuela de Planificación y Promoción Social, Universidad Nacional, Costa Rica.
Efraín Cavallini Acuña, Escuela de Planificación y Promoción Social, Universidad Nacional, Costa Rica.
Oscar Chavarría Torres, Fundación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible FUN-dar, Costa Rica.
Academia Solidarista Alberto Martén, Costa Rica.
Efraín Mejía Vindas, Academia Solidarista Alberto Martén, Costa Rica
Ángel Ortega Ortega, Escuela de Planificación y Promoción Social, Universidad Nacional, Costa Rica
Álvaro Villalobos Garro, Academia Solidarista Alberto Martén, Costa Rica.

Editores:

Sylvia Arredondo Guevara
Oscar Chavarría Torres
Adrián Zamora Ugalde

Diseño Gráfico:

María Paula Espinoza Rojas

Una producción:

Escuela de Planificación y Promoción Social-Universidad Nacional-Costa Rica
Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría-
Universidad Nacional
Costa Rica

Academia Solidarista
Alberto Martén Chavarría
Costa Rica

Asociación Solidarista de Funcionarios
de la Universidad Nacional Rica-ASOUNA
Costa Rica

Red de Asociaciones Solidaristas
de la Educación Superior Estatal
Costa Rica

Introducción

En el 2022 las Asociaciones Solidaristas del país celebran 75 años desde que el licenciado Alberto Martín Chavarría, declarado Benemérito de la Patria en 2009 por su aporte y contribución al país, “empezó un 15 de setiembre de 1947, a plantear las primeras ideas de su Plan de Ahorro y Capitalización, conocido posteriormente como Plan Martín”, que en sus palabras se trataba de un sistema de ahorro y educación, en procura de formar personas cultas y a la vez solventes. Su planteamiento se nutrió de ideas teóricas europeas, que las adaptó a nuestra realidad: “El Solidarismo tiene por fundador a Léon Bourgeois, “francés”. Este político y padre del Solidarismo, publicó en 1896 un opúsculo, “La Solidarité”, que causó sensación y tuvo gran resonancia especialmente en universidades. De Bourgeois son las siguientes palabras: “Todo hombre nace deudor de la sociedad en virtud de un contrato tácito, resultante de las ventajas colectivas, fruto del trabajo de todos, del cual recoge su parte. Debe, pues, pagar esa deuda contribuyendo al seguro, la asistencia, a la

instrucción de sus hermanos por todos los medios que al efecto se determinen. Sólo cuando se haya satisfecho ese deber, podrán tener libre curso la libertad económica y la propiedad privada. Cada uno de nuestros actos repercute en bien o en mal en cada uno de nuestros semejantes.

Si hay miserables, debemos ayudarles, porque probablemente somos autores de su miseria y porque nosotros o nuestros hijos podemos ser víctimas de los ataques de otros miserables y, por tanto, nuestro propio deber nos manda ayudarles. Es preciso, pues, transformar la sociedad de las personas en una gran sociedad de socorros mutuos. Se admite la propiedad, la herencia y las desigualdades que originan; pero atenuadas por los lazos de las asociaciones voluntarias y la inspección del Estado.”

En la mitad del siglo XX se vivía un ambiente mundial convulso propio de la Guerra Fría y en nuestro país se experimentaban momentos de crispación social como resultado de la reciente promoción de las Garantías Sociales y hechos electorales, de tal forma, que se presentaban enfrentamientos

entre trabajadores y patronos, unos, saboteando la producción, y otros, evitando el reconocimiento del pago de las prestaciones. En aquellas circunstancias el señor Alberto Martén Chavarría planteó la necesidad de: “Trabajar por la armonía y cooperación de patronos y trabajadores dentro de un espíritu de solidaridad, para lograr el aumento de la producción y su equitativo reparto dentro de las normas de eficiencia económica y justicia social”.

En ese contexto y para facilitar una mayor comprensión del significado de su obra, el señor Alberto Martén Chavarría expresó en 2002 rememorando lo actuado: “...Le dije al patrón: al despedir a su trabajador, Usted, por Ley, tiene que pagarle cierta suma. ¿Por qué no se entiende con él y le va adelantando en una proporción convenida una cantidad que al cabo de unos años complete la suma que se tendría que pagar en caso de despido?... así el obrero dejaría de estar pensando en que para poder cobrar las llamadas prestaciones tiene que perder el trabajo y puede pensar en permanecer indefinidamente al servicio de la empresa, cooperar con ella, ayudar a su prosperidad, mientras va acumulando un patrimonio del que nadie lo puede privar. Sugerí la fórmula de un 5% aportado por el patrón y un 5% aportado por el trabajador, depositado en una cuenta de ahorro con libreta a nombre del trabajador, dueño entonces, del 10% resultante...”.

El Solidarismo Costarricense, es un movimiento social, obrero-patronal que surgió en Costa Rica como resultado de la voluntad

entre patronos y trabajadores y, con sustento en los principios filosóficos de la solidaridad humana, ley fundamental de la convivencia humana. Su característica principal es la administración de los recursos por concepto de auxilio de cesantía que, de manera anticipada, el patrono le traslada mensualmente a cada trabajador por medio de una Asociación Solidarista constituida voluntariamente, como la organización propia que resguarda los intereses de los trabajadores.

Las Asociaciones Solidaristas son organizaciones sociales, que forman parte de la economía social costarricense, pues su propósito es satisfacer las necesidades y expectativas de los trabajadores asociados y sus familias. Así, el conjunto de organizaciones solidaristas conforma un conglomerado de personas conocido como el Solidarismo Costarricense, que le han dado un lugar en la historia de nuestro país a este movimiento social, obrero-patronal.

El creador y fundador del Solidarismo Costarricense es el ilustre costarricense, abogado, Lic. Alberto Martén Chavarría (1909-2009), quien expuso sus primeras ideas al país el 15 de setiembre de 1947, cuando Costa Rica vivía momentos de convulsión social que derivaron en la Guerra Civil del 48, período en que el señor Martén había escrito un libro sobre Economía Política, y entre sus capítulos aparece una sección que trata del Solidarismo, y que al respecto señaló: “...Y entonces el profesor académico que vivía en su torre de marfil, limitado a las lecturas y a las meditaciones, y a la contemplación

de la verdad abstracta, científica, sintió algo por dentro que le exigía tratar de usar esos conocimientos para algo práctico y útil”.

A partir de este momento el señor Martén inició una carrera interminable, encaminada a procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus trabajadores, aspiraciones que encajan muy bien con el modelo del estado de bienestar social, establecido en la Constitución Política de Costa Rica vigente.

En esta dimensión, para su creador, la solidaridad le es naturalmente intrínseca al ser humano, se hereda el bienestar como resultado de las generaciones que nos anteceden, por ello, ya sea como patronos, trabajadores y ciudadanos nos corresponde actuar en consecuencia. No cabe duda, que el desarrollo del Solidarismo en nuestro país promovido por el señor Alberto Martén Chavarría, ha dejado huella en cuanto a que, al actuar bajo figuras colaborativas, de sana convivencia, de entendimiento mutuo y diálogo social, se pueden alcanzar resultados sinérgicos de mayor importancia e impacto.

Al cumplir 75 años de advenimiento del Solidarismo Costarricense, 363,221 personas asociadas se ven beneficiadas, lo que equivale al 28% de la población asalariada del país a setiembre de 2020, representando a 1,446 (mil cuatrocientas cuarenta y seis) Asociaciones Solidaristas en todo el país; constituyéndose en la organización social, obrero-patronal más grande de Costa Rica. En el marco de esta

celebración del 75 aniversario de la fundación del Solidarismo en Costa Rica, nos parece muy oportuno poner a su disposición el presente documento, a modo de compendio o extracto, que contiene algunos escritos y conceptos básicos muy valiosos, cuya propiedad intelectual recae en el señor Alberto Martén Chavarría, de esta manera, dar a conocer parte de su pensamiento, en un contexto nacional complejo como el actual, que requiere de diversos enfoques y visiones para la toma de decisiones en el campo social y económico.



PhD(c)
Efraín Cavallini Acuña
Coordinador
Catedra Solidarista Alberto Martén Chavarría
Escuela de Planificación y Promoción Social,
Universidad Nacional.

Biografía de Alberto Martén Chavarría



Alberto Martén Chavarría, impartiendo capacitación a grupo de Solidaristas, a finales de los años 40's; entre los asistentes se encuentran

José Figueres Ferrer y Francisco Orlich Bolmarich.

*Nació en Barrio Amón, San José, Costa Rica.
Padre y madre costarricenses. Su apellido Martén se deriva de su abuelo Gregorio Martin de Castro, cubano de origen francés, quien emigró a Costa Rica en el siglo XIX. El apellido Martén se debió a la pronunciación fonética de Martin en francés.*

(Boletín del Poder Judicial en 1944)

Alberto Martén nació en el año 1909. En 1914 viaja a Europa con su familia, debido a que su padre fue nombrado como diplomático en Bélgica y posteriormente en Francia, donde realizó sus estudios de primaria y parte de los de secundaria. Al regresar a Costa Rica en 1922, cursa dos años en el Colegio Seminario, después de esto, en el año 1924 viaja de nuevo con su familia a Estados Unidos donde comienza sus estudios en Derecho Mercantil y Contabilidad, en el Peace Institute of New York. Decide iniciar su preparación para sacerdote, por espacio de seis meses, que luego retoma a su regreso a Costa Rica, pero tiempo después decide dejarlo. En 1930, es Presidente de la Primera Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica y tres años después, obtiene su Licenciatura en Derecho, graduado de la Escuela Superior de Derecho y Notariado. En 1935 es nombrado profesor de la Escuela Superior de Derecho y Notariado, donde impartió el curso de Economía Política durante un período de 15 años.

Es el fundador del Grupo Acción Demócrata en 1943, en el cual también fue presidente. Procede a hacer cambio de su apellido “Martin” a “Martén”, esto debido a hacer alusión a su real pronunciación en francés. En 1947 se convierte en integrante de la Comisión Ejecutiva del Movimiento Nacional de Defensa Civil. Ese mismo año, plantea las primeras ideas de su Plan de Ahorro

y Capitalización (conocido también como Plan Martén) y en diciembre de ese mismo año, las comunica al país por medio de cadena radial. En 1948 fundó la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica, de la cual fue director hasta el año 1961. Participante activo en la Revolución del 48, como Segundo Comandante en Jefe del Ejército de Liberación Nacional de Costa Rica en campaña. Por petición de José Figueres Ferrer, Presidente de la Junta Fundadora de la Segunda República, presentó un plan para obtener recursos y propuso la nacionalización de los depósitos bancarios con el Decreto de la Nacionalización Bancaria (artículo 4, del decreto N°71), dando como resultado, que todos los bancos privados pasaban a ser del Estado, así como el establecimiento de un 10% de impuesto al capital. En el mismo año también fue representante por Costa Rica en la constitución de la Organización de Estados Americanos (OEA), en Bogotá, Colombia.

El señor Alberto Martén también ejerció en los puestos de: Director del Registro Judicial, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Jefe del Departamento Legal del Instituto Nacional de Seguros, Asesor Jurídico del Instituto Nacional de Electricidad y Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, durante el período de gobierno de la Junta Fundadora de la Segunda República, también ocupó el cargo de Ministro de Hacienda, Economía y Comercio.

En 1949 reanudó la promoción de su Plan de Ahorro y Capitalización para así establecerlo en empresas costarricenses.

El 22 de junio del mismo año, él siendo director de la Oficina de Coordinación Económica, envió una carta a la Asamblea Nacional Constituyente, relacionada con el funcionamiento y propósito de la organización que dirigía, para que se incorporara a la nueva Constitución Política que estaba en proceso de creación. En el mes de agosto de 1949, a la edad de 40 años, constituyó la primera Asociación Solidarista en el país y del mundo, fue la primera en el sector privado; se creó en la Librería López de la provincia de San José, bajo el sistema del Plan de Ahorro y Capitalización. Al constituirla, se denominó: Asociación Solidarista de Ahorro López; fue creada bajo la Ley de Asociaciones N°218 (del 8 de agosto de 1939).



Librería López, donde se constituyó la primera Asociación Solidarista, por don Alberto Martén Chavarría, en agosto de 1949.

En 1952 fundó la Escuela de Economía Política en la Universidad de Costa Rica.

El 22 de marzo de 1954 se creó la Unión Solidarista Costarricense, y fue nombrado director general de dicha organización. En ese mismo año fundó el Semanario Acción Demócrata, y el periódico La Unión. En octubre del mismo año, expuso su “Ensayo Costarricense de Ahorro Solidarista”, en el Segundo Congreso Iberoamericano de Seguridad Social realizado en Lima, Perú.

En 1955, junto a su hijo Ernesto, participó en repeler el intento de invasión de Rafael Angel Calderón Guardia, con la intención de derrocar a José Figueres Ferrer.

En 1958 realizó una gira por Guatemala y El Salvador, en esta expuso vivencias y experiencias del Solidarismo Costarricense. En 1961, asume la presidencia del Partido Acción Solidarista; al año siguiente se postula como candidato a diputado por San José, el jueves 15 de febrero de 1962, a raíz del resultado en las elecciones, del partido que presidió y por el poco apoyo que recibió de los solidaristas a su modelo del 61’ (La Capitalización Universal), decidió retirarse en forma definitiva, de los cargos de dirección y promoción del Solidarismo Costarricense, pero no de profesar su ideología. En 1976 se convierte en asesor de la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa, para así trabajar en un proyecto de Garantías Económicas y la redacción de un Código Económico. Al año siguiente presenta su proyecto de Garantías Económicas de rango constitucional y su respectivo Código Económico, denominado: “Capitalismo

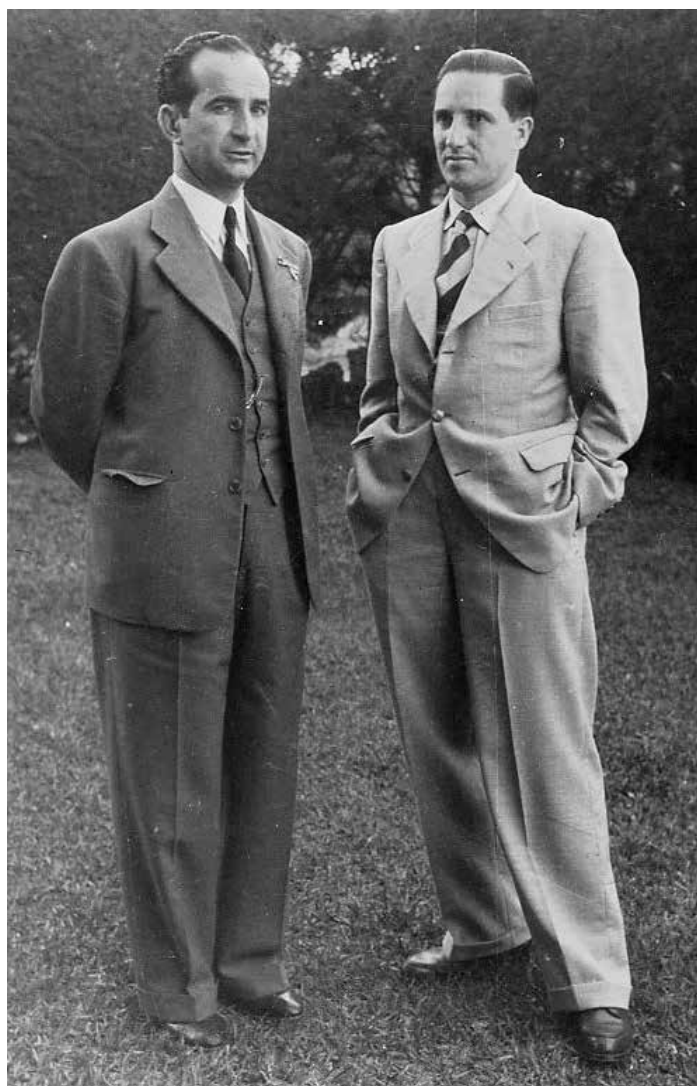
Democrático de Propiedad Privada Universal”, que se encuentra archivado en la Asamblea Legislativa, que de haberse aprobado habría sido el primero en Costa Rica y en el mundo. En 1984 pronuncia unas palabras en el Parque Nacional, San José, refiriéndose a los orígenes del Solidarismo Costarricense y la trascendencia de éste para el futuro del país, esto lo realizó durante el acto de la firma de la Ley N°6970, Ley de Asociaciones Solidaristas.

El 14 de octubre de 1987, luego de una ausencia de actividades públicas, por más de veinticinco años, decide retomar la labor de promoción del Solidarismo y participar en una actividad organizada por la Unión de Asociaciones Solidaristas del Parque Industrial de Heredia y alrededores (UNASOPIH), en la cual impartió la charla: “Orígenes, Etapas y Perspectivas del Solidarismo...”. Para el año 1989, el 5 de mayo dicta una charla titulada: “El Solidarismo de la última década de este siglo y el que habrá que implantar en el siglo XXI”, con motivo de la clausura de la Quinta Jornada Solidarista.

En 1996 asistió a la inauguración de la Segunda Conferencia Internacional Solidarista. Ese mismo año, apoyó a un grupo solidaristas para poder renovar sus ideas iniciales y es así como el 20 de febrero de 1997, inauguró el Primer Foro Nacional Solidarista, impartiendo su última conferencia pública de mayor importancia titulada: “El Solidarismo Costarricense: ayer, hoy y siempre...”. En enero de 1998, en la presentación del libro del autor Oscar Chavarría Torres, denominado:

“Memoria del Solidarismo Costarricense ... en su 50 Aniversario: 1947-1997”, expuso las pautas para el modelo siglo XXI del Solidarismo Costarricense. En el 2002 asiste a un Encuentro Internacional, titulado “Soberanía Económica de los Pueblos”, asisten grandes empresarios, solidaristas, políticos, etc., de América. Para el año 2009 la Asamblea Legislativa le otorga el título de “Benemérito de la Patria”, el Correo de Costa Rica realizó una emisión postal llamada “Alberto Martén: Fundador del Solidarismo, Benemérito de la Patria” y la Junta de Protección Social de San José le dedicó el sorteo de la Lotería Nacional de Costa Rica. El sábado 26 de diciembre de 2009, el señor Alberto Martén Chavarría, falleció a la edad de cien años.

Alberto Martén Chavarría: Defensor de la Patria, creador y fundador del Solidarismo en Costa Rica, líder y dirigente nacional y su relación con José Figueres Ferrer



Alberto Martén Chavarría y su entrañable amigo, José Figueres Ferrer.

“Alberto es un hombre de pensamiento brillante y de una vasta erudición, que iba a jugar un papel muy importante a mi lado, para el planteamiento de la Guerra de Liberación Nacional y para los rumbos que queríamos imprimir luego a la nación entera.”

José Figueres Ferrer

Obras completas 2020

Hemos considerado pertinente, exponer una breve sinopsis que recoge en forma puntual varios acontecimientos sucedidos en el período de 1948-1955, donde se evidencia una simbiosis entre Alberto Martén Chavarría y José Figueres Ferrer. Por ello, citamos las actividades cercanas de Alberto Martén Chavarría y el Solidarismo Costarricense, con respecto a José Figueres Ferrer, el Ejército de Liberación Nacional y la Junta Fundadora de la Segunda República.

De igual manera se reseñan tres hechos significativos, entre los años 1962 y 1977, dos de ellos relacionados con la participación de Alberto Martén Chavarría en política y uno cuando presentó un proyecto constitucional, a petición de la Asamblea Legislativa.

Las ideas iniciales que dieron origen al Solidarismo Costarricense, nacieron antes de los acontecimientos de 1948 y han tenido una repercusión en un grupo de trabajadores del país, a través de la constitución de las Asociaciones Solidaristas, ideas que luego quedaron claramente plasmadas en el artículo segundo de los fines de dichas organizaciones, según la ley vigente, al señalar: "...procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de los asociados.", los cuales son producto del aporte del pensamiento de Alberto Martén Chavarría.

Se visualiza en los puntos incluidos en la síntesis, el acercamiento de los líderes Figueres Ferrer y Martén Chavarría, desde su juventud y posteriormente con los acontecimientos de la Guerra Civil del 48 y su participación en la Junta Fundadora de la Segunda República.

Para detallar las consideraciones externadas en el acercamiento de los dos grandes personajes nacionales antes citados, se mencionan algunas relaciones cercanas y su participación en acontecimientos de trascendencia que coadyuvan a entender la cercanía dada, según las circunstancias sucedidas en el rango de años definidos en esta oportunidad, que han sido parte del desarrollo del país.

Para una ampliación de lo indicado se recomienda la lectura de: "Don Pepe Figueres. Obras Completas" y "La Proyección del Pensamiento y Obras Selectas de Alberto Martén Chavarría" (Obra pendiente de publicación en la Editorial de la Universidad Nacional de Costa Rica en 2023).

A continuación se incluyen las intervenciones, discursos, acciones, acompañamientos en actividades bélicas y políticas, reuniones e intentos de invasión al país, en que ambos personajes participaron y otros en los cuales Alberto Martén Chavarría actuó de manera personal:

1. Amistad de José Figueres Ferrer y Alberto Martén Chavarría

El señor Alberto Martén Chavarría nació en San José, el 26 de marzo de 1909 y a los cinco años viajó con su familia a Francia, debido a que su padre fue nombrado diplomático. Luego en 1922 regresó a Costa Rica donde mantuvo una cercanía y amistad con José Figueres Ferrer, nacido en San Ramón, Alajuela, ya que ambos residieron en dicho lugar y posteriormente, fueron también compañeros de estudio en el Colegio Seminario, localizado en San José.

2. Discurso radial de José Figueres Ferrer, expulsión y su regreso a Costa Rica

Debido a la crisis que vivió el país en la década de los años cuarenta del siglo anterior, en la presidencia del señor Rafael A. Calderón Guardia y ante el hundimiento del vapor San Pablo, en Puerto Limón y la posterior manifestación de actos vandálicos sucedidos el 2 de julio de 1942 en San José, Figueres Ferrer se indignó por dichos acontecimientos que lo llevaron a tomar acciones inmediatas, preparando un discurso, para cuya elaboración coadyuvaron sus amigos Alberto Martén Chavarría y quien fuera posteriormente Presidente de la República, Francisco Orlich Bolmarcich.

Tal y como lo indicó Figueres Ferrer en esa oportunidad: “Lleno de indignación, me reuní con dos amigos cercanos, Alberto Martén

y Chico Orlich. Les pedí que apartaran un espacio en la emisora América Latina. Anunciamos en la prensa un discurso que yo pronunciaría por la radio, denunciando lo que sucedía en el país”.

El discurso de protesta lo pronunció, por medio de la emisora Radio América Latina el 8 de julio de 1942, siendo detenido y expulsado del país, saliendo hacia El Salvador y luego se domicilió en México. Además, tiene la importancia el inicio de Figueres Ferrer en la vida política costarricense.

Al encontrarse en el exilio José Figueres Ferrer, tuvo contacto con otros exilados de distintos países de América Latina. Además, el entonces presidente de la República, Teodoro Picado Michalski (1944-1948) era partidario de su regreso al país y el 23 de mayo de 1944 fue recibido en el Aeropuerto de La Sabana, en San José, en un acto organizado por sus amigos Alberto Martén Chavarría y Francisco Orlich Bolmarcich.

Otro hecho importante durante el exilio de Figueres Ferrer, Alberto Martén Chavarría, le había pedido que se colocara como candidato a diputado en el primer puesto por la papeleta de San José en la lista de los cortesistas o sea por el Partido Demócrata. Con ello se buscaba que con su candidatura una vez electo, pudiera volver al país. Pero los cálculos fallaron y el fraude fue de tal magnitud que ni siquiera ese primer puesto por San José fue electo y

hasta estimó que su exilio se iba a extender un tiempo más.

3. Reuniones Figueres Ferrer-Martén Chavarría antes de la revolución del 48

José Figueres Ferrer señaló que entre las personas que más respeto le inspiraban y que participaban en sus tertulias de sabor patriótico estaba el Lic. Alberto Martén Chavarría. Indicaba que su amistad venía desde los años en que habían estudiado en el Colegio Seminario y en forma muy concreta señaló que esa amistad se alimentaba de aficiones intelectuales comunes que le llenaban profundamente.

Al respecto reiteró Figueres Ferrer que su amigo, Alberto Martén Chavarría, era un hombre de pensamiento brillante y de una vasta erudición, que iba a jugar un papel muy importante a su lado para el planteamiento de la Guerra de Liberación Nacional y para los rumbos que querían imprimir luego a la nación entera.

Por otro lado, ante la visión de Figueres Ferrer de las ideas de Martén Chavarría, señaló el primero que atendiendo las sugerencias de algunos de sus amigos, formó parte del Centro de Estudio de los Problemas Nacionales, que fue un grupo de estudio que surgió en 1940 para proponer soluciones a problemas del país y que sin dejarse atrapar por la rutina

de la política, participó en conversaciones con los jóvenes del Centro, junto a su amigo Alberto Martén Chavarría, jefe del grupo Acción Demócrata “...que tenía las mismas inclinaciones al estudio de quienes formaban el Centro, pero con un activismo político más pronunciado.”.

Figueres Ferrer siguió trabajando, casi solo, en los planes revolucionarios y los comentaba con Francisco Orlich Bolmarcich y Alberto Martén Chavarría, porque decía Figueres que él tenía otro tipo de compromiso con la historia. Pasaba días de gran angustia y según argumentaba y había decidido: “...si los políticos arriaban sus banderas, yo no tenía por qué pedirles permiso para lo que pensaba hacer.”.

4. Invitación de Figueres Ferrer a Martén Chavarría a la Finca La Lucha Sin Fin, para integrarse a la revolución del 48 y su participación en los escenarios del conflicto armado

El señor José Figueres Ferrer llamó al señor Alberto Martén Chavarría para que se integrara a las filas del grupo insurgente en la “Revolución del 48”, integrándose primero al grupo en San Ramón, Alajuela y después en la zona sur del país (Finca La Lucha Sin Fin, el Empalme, San Isidro del General y otros).

El señor José Figueres Ferrer fue el líder de la “Revolución del 48” y en la cual el señor Alberto Martén Chavarría fue nombrado el Segundo Comandante en Jefe del Ejército de Liberación Nacional. Además, le indicó a don Alberto durante el conflicto bélico, que si él llegaba a faltar debería asumir el mando del Ejército de Liberación Nacional, justificando su decisión con base en lo siguiente: “Creí conveniente reforzar el espíritu del grupo con la presencia de mi segundo en el mando, Alberto Martén. Este extraordinario intelectual había seguido sin titubear la estrella de su idealismo y tomado la ruta de la hazaña, a lo que yo lo invité. No obstante, al ser por vocación pacifista, respondió a su conciencia, que le dictaba empuñar el arma vindicadora contra la dictadura caldero-comunista.”.

En este mismo apartado es importante rescatar el señalamiento de Figueres Ferrer al justificar su participación en los acontecimientos propuestos: “...yo había nacido para el civismo y la construcción pacífica de un país, pero me veía obligado a llevar adelante la guerra, precisamente por la devoción a esos principios. En cada uno de los combatientes veía a un ciudadano ejemplar, convencido de una buena causa. Le hablaba a un compañero, a un héroe.”.

El señor Figueres Ferrer señaló la importancia de Martén Chavarría que con el acompañamiento que realizó en la Revolución del 48 como un combatiente más y su aporte

en favor de la causa de la misma, ya que “... con su palabra de fuego, les dio un mensaje de subido patriotismo, señalándoles su nicho en la historia.”.

Otro de los aportes de Alberto Martén Chavarría, que consideró importante Figueres Ferrer lo describe de la siguiente manera: “Muchos mensajes radiales se vieron enriquecidos con la contribución de las palabras vibrantes y penetrantes, como acero toledano, de Alberto Martén, que ponía en ellas lo más fecundo de su mente. En esta oportunidad afloró su fortaleza de ser educador, sabía manejar a jóvenes díscolos, y logró mantener el mejor contacto con los muchachos que integraban el batallón.”.

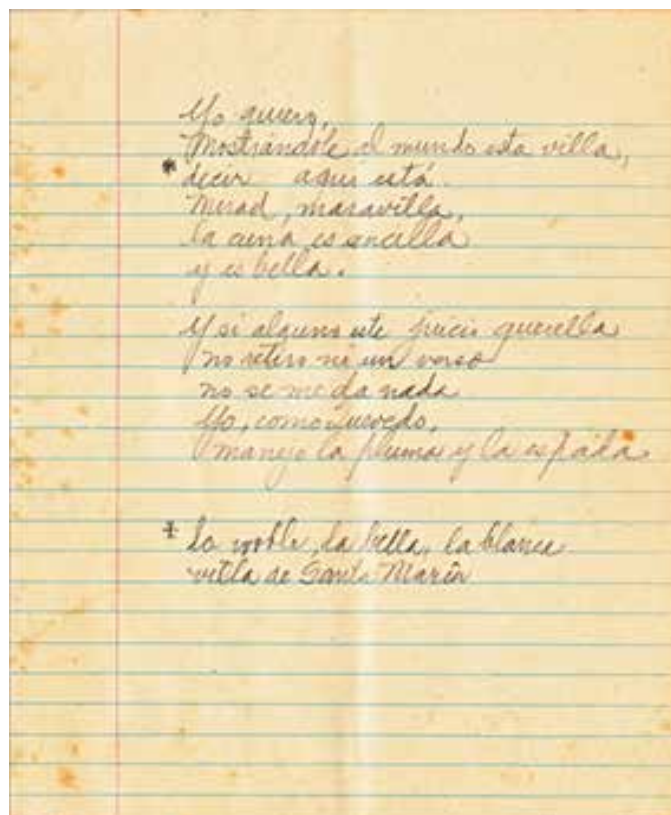
Aunado a lo anterior, en el campo de acción una buena decisión y estratégica de Alberto Martén Chavarría y que fue valorada positivamente por Figueres Ferrer fue que previendo la posible entrada de los gobiernistas a la finca La Lucha Sin Fin, Martén Chavarría en su condición de Segundo Comandante había ordenado sacar todas las armas y trasladarlas al Empalme, lo cual fue valorado como un movimiento muy acertado y mostrando las capacidades estratégicas en dicho acontecimiento bélico.

Para comprender la confianza y cercanía de ambos personajes en la Revolución del 48 una vez que se planearon las acciones por realizar para poner en la ejecución los dos planes

previstos para la segunda fase de la guerra: el Plan Magnolia (toma de Cartago) y el Plan Clavel (toma de Limón).

Estos planes requirieron un gran aporte intelectual de los dirigentes y por ende el aporte de mucho pensamiento, a lo cual Figueres Ferrer llamó como una celebración y requirió el contar con el aporte de Martén Chavarría enviándole un mensaje en el que le señaló “Véngase, porque mi cabeza no aguanta celebrar más”.

Otro hecho acontecido en el marco de la acción bélica fue lo que Figueres Ferrer denominó la Marcha Fantasma, que consistió en una marcha de unos seiscientos hombres armados que emprendieron al anochecer del día 10 de abril de 1948, desde La Roca, en el Empalme hacia Cartago y para lo cual Alberto Martén Chavarría después le compuso un poema, el cual reflejó las características, los sentimientos de los combatientes y el ambiente del entorno que era Santa María (Dota). Un extracto del poema dice:



“... Yo quiero.
Mostrándole al mundo esta villa,
decir, aquí está.
Mirad maravilla,
la cuna es sencilla
y es bella.

Y si alguno este juicio querella
no retiro ni un verso
no se me da nada
Yo como Quevedo,
maneja la pluma y la espada

La noble, la bella, la blanca
Villa de Santa María.”

Encontrándose Figueres Ferrer antes de finalizar el conflicto armado, hubo una propuesta de él al gobierno, la cual no fue aceptada y consistía en el nombramiento de tres Designados a la República, siendo él primer Designado y el nombramiento de Alberto Martén Chavarría como segundo Designado. Al respecto, indicó: “Se libraba la encarnizada Batalla de El Tejar, en Cartago, en la que se ponía en juego el éxito o el fracaso de toda la Guerra Civil...Yo estaba atendiendo... una delegación del Cuerpo Diplomático acreditado en Costa Rica...en una aula del Colegio San Luis Gonzaga,...quienes traían un mensaje del gobierno, que solamente querían establecer conversaciones para la búsqueda de la paz...Después de una conversación breve, pero precisa,...les entregué una nota en la que sometía a consideración del Gobierno, como principio de negociación...”.

La propuesta indicada contenía entre otros los siguientes elementos:

- A. Renuncia ante el Congreso por parte del Lic. Teodoro Picado Michalski y sus tres designados a la Presidencia de la República.
- B. Elección inmediata de parte del Congreso y como acto continuo de don José Figueres Ferrer, el Lic. Alberto Martén Chavarría y don Fernando Valverde Vega, en ese orden, como designados a la Presidencia de la República.
- C. El primer designado asumiría inmediatamente el Poder Ejecutivo y recibiera la entrega de todas las fuerzas armadas y del Gobierno.

La propuesta de Figueres Ferrer contenía seis puntos más y la misma no fue aceptada.

5. Post-revolución del 48: Alberto Martén Chavarría como Secretario de Estado



Una vez que se firmó el Pacto de Ochomogo entre José Figueres Ferrer y Manuel Mora Valverde, para el restablecimiento del Poder Ejecutivo, asumió Santos León Herrera, Vicepresidente del gobierno de Teodoro Picado Michalski, junto a un gabinete de transición, quien gobernó los dieciocho días de gobierno que restaban del periodo constitucional de Teodoro Picado Michalski y en la integración del mismo estuvo el Lic. Alberto Martén Chavarría, Secretario de Estado en los Despachos de Economía, Industria y Comercio.

6. Segunda República. Posición de José Figueres Ferrer respecto al Solidarismo Costarricense, participaciones del señor Alberto Martén Chavarría en el gabinete de gobierno y su representación en fundación de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.)

El Solidarismo como concepción costarricense nació antes que la Segunda República, ya que las primeras ideas fueron plasmadas por el fundador en 1947. Tanto es así que, después de ganar la Revolución del 48, José Figueres Ferrer argumentó “...que el Solidarismo había entrado en palacio.” y ante su convencimiento de los beneficios del mismo lo incorporó a favor de los trabajadores en la finca La Lucha Sin Fin, ante lo cual respondió en forma contundente Alberto Martén Chavarría, que si Figueres Ferrer hubiera pensado que era malo, jamás lo habría adoptado.

La Junta Fundadora de la Segunda República fue un gobierno de facto que rigió al país entre el 8 de mayo de 1948 y el 8 de noviembre de 1949 y a lo interno de la misma, el señor Alberto Martén Chavarría fue Ministro de Hacienda, Economía y Comercio, resaltando que durante su gestión contribuyó con la petición de la Junta de Gobierno, aportando el proyecto con que ésta decretó la nacionalización bancaria y un impuesto del 10% al capital.

Además, en el mismo período, tuvo otra participación importante el señor Alberto Martén Chavarría, ya que fue designado representante del gobierno de Costa Rica en la constitución de la Organización de Estados Americanos (OEA), en Bogotá, Colombia, en 1948.

En noviembre de 1948, desistió continuar asumiendo una posición en el gobierno de la Junta Fundadora de la Segunda República, debido a serias discrepancias con José Figueres Ferrer, respecto a la forma de manejar el pago de las deudas que había asumido el gobierno y por negarse a firmar un decreto que le solicitó, el cual no compartió, sin embargo, su salida oficial la formalizó hasta el año siguiente, debido a los compromisos asumidos como Ministro de Hacienda, Economía y Comercio.

En el periodo en ejercicio de la Junta Fundadora de la Segunda República, la misma debió hacer frente a un intento de un golpe de Estado, conocido como “El Cardonazo” y en el cual implicaba la participación del señor Alberto Martén Chavarría. Esta tentativa se refiere: “...a una cuartelada que llevó a cabo contra la Junta, su propio ministro de Seguridad Pública, Edgar Cardona Quirós, el 2 de abril de 1949...exigiendo cuatro cosas: ...nulidad del decreto-ley que estableció la nacionalización bancaria; la supresión del 10% sobre el capital que la junta había emitido; la destitución del Padre Benjamín Núñez como ministro de Trabajo (sic); y destitución del Lic.

Alberto Martén como ministro de Economía, Hacienda y Comercio, por sus ideas audaces sobre la organización de la economía nacional, hoy en plena vigencia bajo el nombre de Movimiento Solidarista.”.

7. Participación del señor Alberto Martén Chavarría al salir del gabinete de gobierno de la Junta Fundadora de la Segunda República

En junio de 1949, en su cargo de Director de la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica, envió una carta a la Asamblea Nacional Constituyente, relacionada con el funcionamiento y propósito de la Oficina que dirigía. Junto con su carta, acompañó una Declaración de Principios de dicha organización, para que en lo posible, se incorporara a la nueva Constitución Política, que se encontraba en su proceso de preparación, sin embargo, no fue tomada en cuenta su propuesta.

En su labor de promover y difundir su Plan de Ahorro y Capitalización, don Alberto continuó dicha labor y en agosto de 1949, constituyó la primera Asociación Solidarista en Costa Rica y en el mundo, que fue la Asociación Solidarista de Ahorro López, localizada en San José.

8. Intento de invasión a Costa Rica por el ex presidente Rafael Angel Calderón Guardia

Encontrándose el señor Martén Chavarría

en la segunda parte de la promoción del Solidarismo Costarricense, en el período de gobierno de José Figueres Ferrer (1953-1958), en 1955 se presentó el intento de invasión a Costa Rica, por parte del expresidente Rafael Angel Calderón Guardia desde Nicaragua con la intención de derrocarlo, ante lo cual el señor Alberto Martén Chavarría se hizo presente y fue participante junto a su hijo Ernesto Martén Sancho.

9. Participación del señor Alberto Martén Chavarría en su búsqueda por hacer trascender sus ideas iniciales, con la Capitalización Universal, nuevo modelo para el Solidarismo Costarricense

En mayo de 1961, ante el debilitamiento que estaba padeciendo el Solidarismo Costarricense y por la situación económica del país, dio por agotado el modelo '47 y enunció su teoría de la “Capitalización Universal” (modelo '61). “...Me dije que el Solidarismo era un magnífico plan para las empresas prósperas y solventes pero no resolvía los problemas de la gente sin trabajo, de las compañías al borde de la quiebra y el subdesarrollo. Era necesario replantear el esquema porque el modelo '47 se convirtió en anticuado...” (Lic. Alberto Martén Chavarría).

En julio de 1961, asumió la Presidencia del Partido Acción Solidarista (constituido por iniciativa de un grupo de solidaristas, encabezado por Alvaro Portela Lumbreras); de igual manera, aceptó la candidatura para

diputado en primer lugar por San José, con el propósito de participar en las elecciones del año siguiente. Los días 24, 25 y 26 de agosto de 1961, desde los micrófonos de La Palabra de Costa Rica (hoy Radio Monumental), pronunció tres discursos dirigidos a los trabajadores, empresarios y a los costarricenses en general, con el detalle de su propuesta, para las elecciones de 1962.

En febrero de 1962, decidió retirarse en forma definitiva, de los cargos de dirección y promoción del Solidarismo Costarricense: “Maltratado pero no vencido ni decepcionado por un revés político de importancia, al pretender equivocadamente darle soporte parlamentario, desde una curul de diputado, al Movimiento Solidarista, anuncié la victoria final del Solidarismo. No me hará la amargura, escribí, decir como Bolívar: he arado en el mar. Recuerdo mi cañal y digo: He arado en la tierra. Se que debo esperar...” Lic. Alberto Martén Chavarría.

Luego, surgió otra participación dentro del transcurso del desarrollo del proyecto Solidarista en el país, debido a su permanente convicción, por dotar al país de beneficios económicos, como un derecho para todo ciudadano, previo a las elecciones presidenciales (1966-1970), en diciembre de 1965, realizó una exposición radial al país, acerca de su Proyecto sobre las “Garantías Económicas y la Capitalización Universal”. En enero de 1966, el señor Alberto Martén

Chavarría coadyuvó en la promoción de la candidatura del Lic. Daniel Oduber Quirós y por medio de varias publicaciones fue muy firme en las ideas de dotar al país de Garantías Económicas, con base en su propuesta de la Capitalización Universal: “El costarricense tendrá en la Constitución Política las siguientes garantías políticas, culturales, sociales y económicas: contra la esclavitud, el sufragio universal; contra la ignorancia, la escuela pública; contra el desamparo, la seguridad social; contra la pobreza, la Capitalización Universal”, sin embargo, debido a los resultados de las elecciones, su propuesta no fue tomada en cuenta, quedó solamente en una propuesta teórica.

En 1976, en el período de gobierno del Lic. Daniel Oduber Quirós (1974-1978), la Asamblea Legislativa creó una Comisión Especial Mixta, con el fin de brindar Garantías Económicas al país y nombró a don Alberto Martén Chavarría su asesor, quien presentó a consideración de la Comisión, un proyecto que constaba de treinta y dos artículos y que podría ser la base de un Capítulo Constitucional de Garantías Económicas. La Comisión le solicitó a don Alberto Martén Chavarría, ampliar el sentido y los alcances de los conceptos e instituciones que contiene el articulado propuesto, para diseñar los mecanismos financieros y jurídicos necesarios, para dar vida institucional efectiva y práctica a las Garantías Económicas, por lo que se le encomendó la redacción de un Código

Económico. A inicios de 1977, presentó a la Comisión Especial Mixta, su proyecto de Código Económico (Garantías Económicas), el primero en el mundo, al que denominó: “Capitalismo Democrático de Propiedad Privada Universal”, sin embargo, a pesar de haber tenido mucha aceptación en el medio legislativo, luego de presentado, no fue tomado con la seriedad que esperaba y lo archivaron: “...Después de muchos meses de estudio y reflexión, logré dar con un esquema que me satisfizo, pues no solo llenaba todos los requerimientos enumerados sino que desarrollaba el país en forma orgánica y permanente. Esperaba una acogida entusiasta de la Comisión. ¿Vaya esperanza? Ya para entonces los señores Diputados estaban engolfados en la campaña electoral. La fórmula junto con su contexto de Garantías Económicas Constitucionales para el pueblo, fue a parar al archivo parlamentario, que es el olvido pero no la tumba. Las ideas no mueren”. Lic. Alberto Martén Chavarría.

Con este resumen se ha manifestado la simbiosis de la participación de dos grandes personajes nacionales, el señor Alberto Martén Chavarría y el señor José Figueres Ferrer, no solo visualizando su participación y el desarrollo de acciones directas e individuales, sino también en la toma de decisiones ante la difícil situación del país, en la década de los años cuarenta del siglo anterior.

De lo anterior también se puede concluir que la conducción de las Asociaciones Solidaristas, dentro del contexto nacional, continuará siendo bajo el concepto de organizaciones sociales, de carácter privado, con la administración directa de los trabajadores solidaristas y la búsqueda de proyectos para beneficio de la sociedad costarricense, según la proyección del sector para el Siglo XXI tal y como lo señaló su creador y fundador.

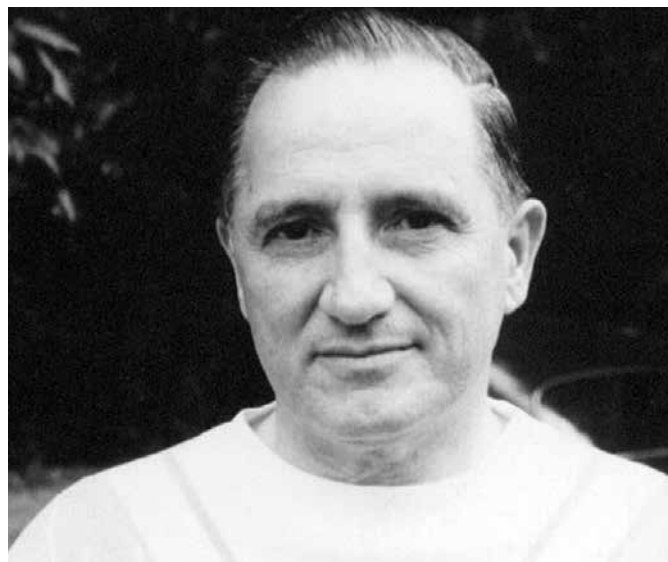
Para el señor Alberto Martén Chavarría, considerado como un costarricense comprometido con su patria, el desarrollo humano sostenible como aspiración social, constituye el motor para la superación de la desigualdad y la pobreza, en este sentido, la generación de oportunidades duraderas, la atención integral de las personas en sus respectivas organizaciones y empresas a las que estén ligadas, así como su participación y compromiso, son vitales para dinamizar las estrategias encaminadas a erradicar la pobreza y por consiguiente, ser protagonistas para consolidar un patrimonio cultural, histórico, natural, geográfico y laboral, en beneficio de los ciudadanos.

Alberto Martén Chavarría, siempre tuvo presente la condición ética en la relación empleado y empleador, que sirva de norte no solo para enriquecer a unos pocos, sino para lograr el bienestar de todos. Por lo tanto, la ética del buen vivir debe ser protegida por

todos los que colaboran en una organización y comprender que tanto patronos como trabajadores, son parte integrante de ésta.

El Solidarismo Costarricense ha de seguir abonando la semilla heredada desde 1947 por Alberto Martén Chavarría, para que las relaciones obrero-patronales permitan el respeto mutuo, la salud espiritual, mental y física de sus integrantes, y con ello, el mejoramiento constante de la calidad de vida de sus familias.

Expresamos nuestra gratitud a los familiares del señor Alberto Martén Chavarría, especialmente a sus hijos, señores Federico y Ernesto Martén Sancho, quienes han facilitado vasta información y nos han permitido recopilar a modo de sumario, algunos materiales producidos por su padre, que retrata la línea del tiempo de quien tuvo la visión para crear y fundar el Solidarismo en nuestro país. Por consiguiente, es menester reconocer a la Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría, a la Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional-UNA, el respaldo para la selección y edición de este material para conocimiento de la sociedad.



Alberto Martén Chavarría, a finales de los años 70's.

El presente extracto pretende un acercamiento muy general de las concepciones, teorías, temas y contenidos asociados con el pensamiento del creador y fundador del Solidarismo Costarricense, quien dejó huella indeleble en materia económica y social a partir de su naturaleza y vocación en esta materia. De esta forma, se busca facilitar con esta selección un ejercicio didáctico, que sirva de base para provocar el estudio y análisis de un tema que está cohesionado con las ideas del Solidarismo Costarricense impulsadas por el señor Martén Chavarría, quien se esforzó siempre por alcanzar su mejor comprensión y aplicación.

La dirección correcta...

“Originalmente el Solidarismo anunció, que se proponía eliminar la pobreza limitante, de la grandeza humana o sea, enriquecer a las personas, pero no con un afán mercantilista, para proveerlos de bienes materiales, que como dice el evangelio, pueden llevarse los ladrones o destruir la polilla y el herrumbre.”

“La riqueza que persigue el Plan Solidarista, es un medio para obtener la grandeza humana, los valores humanos, los del espíritu, los de la mente, los de la persona integral, que tiene cuerpo, la bestia que debe alimentarse, pero que lleva por dentro, un alma, un espíritu, una mente, que la proyecta al infinito y que le abre los horizontes más amplios, que no tiene límite, ni fin.”

Lic. Alberto Martén Chavarría
San José, 27 enero 1998

Orígenes del Solidarismo en Costa Rica, en palabras de su creador y fundador



Alberto Martén Chavarría, en el estudio de su casa, en Barrio Amón; año 1997.

“...entonces, el profesor académico que vivía en su torre de marfil, limitado a las lecturas y a las meditaciones y a la contemplación de la verdad abstracta científica, sintió algo por dentro, que le exigía tratar de usar esos conocimientos para algo práctico y útil...”

Alberto Martén Chavarría

En agosto de 1987, a la edad de 78 años, don Alberto Martén Chavarría, recibe a varios dirigentes solidaristas, que lo fueron a buscar a su casa; sostuvo varias reuniones y finalmente, el 14 de octubre de 1987, luego de un retiro por más de veinticinco años, aceptó la invitación que le hicieron, para regresar y apoyar la labor de promoción del Solidarismo Costarricense, inicialmente, con el fin de coordinar su participación, en una serie de actividades que deseaban realizar, para un grupo de solidaristas del Sector de Heredia.

El martes 3 de noviembre de 1987, don Alberto Martén Chavarría participó en una actividad organizada por la Unión de Asociaciones Solidaristas del Parque Industrial de Heredia y Alrededores (UNASOPIH), grupo sectorial, integrado por más de treinta Asociaciones Solidaristas, en la que impartió la charla titulada: “Orígenes, Etapas y Perspectivas del Solidarismo...”, con motivo de la conmemoración del 40° Aniversario del Solidarismo Costarricense, siendo esta exposición, la más clara descripción sobre el inicio del Solidarismo Costarricense, en las propias palabras de su creador y fundador, de la que existe una grabación del audio, como testimonio de su exposición.

Los siguientes, son extractos de la exposición, que se refieren a los orígenes del Solidarismo Costarricense en 1947, a cargo de don Alberto Martén Chavarría.

“...Voy a remontarme al año 1947, era entonces yo, profesor de economía política en la Facultad de Derecho, de la Universidad de Costa Rica y había escrito un libro, un tratado de economía; entre sus capítulos estaba el de la Historia de las Doctrinas Económicas y el último capítulo o sección de ese capítulo hablaba del Solidarismo, una bella doctrina francesa, que había proclamado el pensador liberal Léon Bourgeois, declarando que: todos los seres humanos somos solidarios, tanto entre los vivos, como con los muertos; que todo lo que disfrutamos en la vida, conocimientos, riqueza, bienestar, civilización, se lo debemos a los demás y que nosotros solo contribuimos un granito de arena.

Pero, comentaba que esas ideas no se habían llevado a la práctica, que eran muy bellas, pero nunca habían engendrado un movimiento masivo, de acción social. Y durante muchos años expuse las ideas, las doctrinas, en el plano puramente académico.

Pero ya en el año 47 habían sucedido algunas cosas, de esas que hacen a los hombres y a las mujeres, tirarse a la calle como dicen, echarse a la calle y a veces empuñar las armas...”

“...La administración del doctor Rafael Angel Calderón Guardia, había promulgado las Garantías Sociales y el Código de Trabajo.

Era para entonces, una tesis muy avanzada y muy novedosa y le malquistó al gobernante, las clases económicamente más aventajadas, por lo menos algunas de ellas.

Recuerdo que el hombre más rico de Costa Rica en aquel tiempo, que no era costarricense por cierto, “mister” Lindo, don Cecilio Lindo; la familia Lindo, creo que es de Jamaica. Se indispuso de tal manera, que vendió todo lo que tenía, entre otras propiedades, la gran Hacienda Juan Viñas y se fue del país.



Alberto Martén Chavarría, imparte charla sobre los orígenes del Solidarismo en Costa Rica, en el Salón San Casimiro, en San Antonio de Belén; 3 de noviembre de 1987.

El doctor Calderón Guardia se sintió como acorralado y se le ocurrió llamar a Manuel Mora Valverde, el jefe del comunismo costarricense, para acuerparlo; eso creó fricción y los patronos se sentían agredidos,

veían en el Código de Trabajo un “garrote” con que los trabajadores los apaleaban; los trabajadores se sentían agredidos cuando les aplicaban el Código, que tiene también reglas duras para el trabajador que no cumple y había descontento, amagos casi de sedición y entonces el profesor académico que vivía en su “torre de marfil”, limitado a las lecturas y a las meditaciones y a la contemplación de la verdad abstracta científica, sintió algo por dentro, que le exigía tratar de usar esos conocimientos para algo práctico y útil.



Alberto Martén Chavarría, realiza exposición sobre la doctrina del Solidarismo en Costa Rica y las ventajas del Plan Martín, en Alajuela; año 1954.

Había nacido en Costa Rica un problema gravísimo, estaban enfrentados la clase trabajadora, la clase empresarial y el gobierno y hubo sangre; el doctor Calderón a veces pensaba que la clase patronal quería acabar con las Garantías Sociales y que había que defenderlas a sangre y fuego y cometió grandes abusos electorales, total que el asunto estaba delicado...”

“...Inicié yo, el 15 de setiembre de 1947, según lo tengo registrado en una especie de diario, conversaciones con un grupo numeroso de empresarios, trabajadores y políticos y propuse un plan para unir a la clase trabajadora y a la clase empresarial, con lazos de indestructible unidad, para fomentar la prosperidad de todos y me llevé una sorpresa de la acogida extraordinaria que recibí...”

Solidarismo Costarricense como movimiento social de carácter laboral



Alberto Martén Chavarría, en reunión con un grupo de Solidaristas, en los inicios de los años 50's.

“El Sistema Solidarista sí persigue la independencia económica del hombre, aumentando su patrimonio y aumentando su conciencia. Al mismo tiempo que enriquece al individuo, lo dota de mayor cultura y lo hace comprender el sentido de responsabilidad ante sus semejantes.”

Alberto Martén Chavarría

El señor Alberto Martén Chavarría definió el Solidarismo Costarricense como un movimiento social de carácter laboral, surgido en Costa Rica como resultado de la voluntad entre patronos y trabajadores y, con sustento en los principios filosóficos de la solidaridad humana, que se enmarca con su característica principal que es la administración de los recursos por concepto de auxilio de cesantía a cargo de las Asociaciones Solidaristas, las cuales son las organizaciones sociales propias de los trabajadores, que inspiradas en una actitud humana y como parte de la economía social, satisfacen las necesidades y aspiraciones de sus integrantes, fomentan el ahorro y la conformación de un patrimonio económico para el logro de las metas y crecimiento integral de los asociados y sus familias.

Para plasmar lo anterior, el señor Alberto Martén Chavarría identificó las ideas de los autores europeos, el francés Léon Bourgeois y el alemán Heinrich Pesch y en conjunto con sus aportes facilitó una de las contribuciones de gran trascendencia nacional como es el Solidarismo Costarricense, con el cual transformó las ideas externas y brindó el aporte a la solución a los problemas nacionales acaecidos en la mitad del siglo XX, de las cuales expuso sus primeras ideas el 15 de setiembre de 1947 y el día 26 de diciembre del mismo año, las comunicó mediante una transmisión radial a todo el país.

Cabe señalar que el señor Alberto Martén Chavarría, mediante el aporte de su libro intitulado “Principios de Economía Política”, publicado en 1944, se refirió a la historia y significados de las doctrinas económicas, incluyendo al Solidarismo, las cuales determinó como intervencionistas al ser corrientes ideológicas que requieren ayuda del Estado para resolver los problemas económicos. Al respecto, el autor indicó que el Solidarismo tiene por fundador a Léon Bourgeois, francés, quien en 1896 publicó un opúsculo, “La Solidarité”, que causó sensación y tuvo gran resonancia especialmente en universidades.

El señor Alberto Martén Chavarría reiteró, que la sociedad se encontraba dividida en dos grandes sistemas sociales opuestos, que marcan los extremos filosóficos y políticos del mundo: el Individualismo llamado a veces Liberalismo y el Socialismo, cuya rama más extremista es el Comunismo, que también tienen otras denominaciones. De esta manera, el Individualismo está representado en la doctrina del gran economista inglés Adam Smith, creador de la Escuela Liberal. Su célebre obra “La Riqueza de las Naciones” fue la máxima columna de este sistema y sobre ella crecieron las publicaciones y estudios de los demás economistas a lo largo de la historia.

En cuanto al Socialismo, se entiende que tiene como representación máxima el nombre de Carlos Marx, judío alemán, que en su famosa obra “El Capital” lo dio a conocer al mundo en su forma moderna, desatando la revolución

social más grande de los últimos siglos: “Entre estas dos grandes fuerzas políticas y filosóficas, se levanta una tercera, menos conocida, menos poderosa actualmente, pero que busca el equilibrio entre las dos tendencias que no han logrado en la realidad la satisfacción de las necesidades del hombre: el Solidarismo. Ante el fracaso del Individualismo y del Socialismo no tendrá nada de extraño que el Solidarismo los llegue a superar”, afirmó el señor Alberto Martén Chavarría.

Significado de cada Sistema



Alberto Martén Chavarría, en reunión con un grupo de Solidaristas, a mediados de los años 50's.

“Algunos trabajan en condiciones naturales, técnicas o humanas más ventajosas que los demás, mientras otros sufren inconvenientes de una u otra índole que elevan sus costos de producción.”

Alberto Martén Chavarría

Existe el mundo de las ideas y el mundo de las realidades. Muchas veces aquello que parece en teoría magnífico, viene a ser un error en la práctica, demostrando que la teoría estaba equivocada. En este sentido, el señor Alberto Martén Chavarría señaló que con el Individualismo y con el Socialismo se tiene la ventaja de que no solo se puede aprender su teoría, sino analizar sus resultados, pero que en ambos casos sus resultados han sido en gran parte infructuosos. Con el Solidarismo también se puede estudiar la idea, pero se tiene la ventaja de poder ofrecer resultados halagadores.

Alberto Martén Chavarría define los siguientes términos:

El Individualismo: Para el señor Alberto Martén, el “Individualismo”, es una concepción que se sostiene en los argumentos de que el móvil de toda actividad es el interés propio. Quien lo practica no piensa para nada en el resto de la sociedad. Procura enriquecerse sin importarle la vida de sus colaboradores. Su afán es producir mucho para su propio beneficio, que no debe intervenir el Estado en sus operaciones y que cada individuo debe procurarse la forma de salir de la miseria por su propia cuenta. Defiende la propiedad privada y la herencia. Entre los resultados se indica que la historia pone de manifiesto la equivocación de este sistema. Mientras que, con la introducción del maquinismo

y organización de las grandes compañías comerciales, crecían fabulosamente los capitales individuales, amasándose fortunas fantásticas, millares de trabajadores morían de tuberculosos por falta de alimento y exceso de trabajo. Sin remontarse a épocas lejanas ni buscar lugares en donde se vendían mujeres, hombres y niños esclavos como bestias, el sólo hecho de pensar en la injusticia social de que eran víctimas los trabajadores de las fábricas y minas, es suficiente motivo para reconocer que el sistema Individualista era injusto. Por un lado, crecía la riqueza de manera sorprendente acaparada por unos pocos. Por el otro, crecía pavorosamente la miseria, sufriendola todo el pueblo. De esta injusticia tremenda nació como reacción el otro extremo que se define como El Socialismo.

El Socialismo: El creador del proletariado no fue el Socialismo. Este lo bautizó poniéndole el nombre. El proletariado fue hechura de la injusticia social del Individualismo, que había convertido al obrero en esclavo de la necesidad. El Socialismo nació como una reacción en contra del egoísmo de unos pocos, en perjuicio de los demás, abogando por el beneficio general de la sociedad. Combatía la explotación del hombre por el hombre, las diferentes formas de esclavitud y demás males que quebrantaban a la sociedad. Con tan bonitas prédicas y ante la situación tan alarmante que había creado el viejo sistema en la clase trabajadora, las ideas socialistas tuvieron gran acogida y varios economistas y filósofos las apoyaron. Pero si en el mundo de las ideas pudieron tener seguidores, en el

mundo de la realidad ha venido a demostrarse su fracaso. Este mundo ha venido a demostrar que tanto el Individualismo como el Socialismo son incapaces de lograr la felicidad de los hombres.

Buscando el equilibrio entre dos tendencias ha nacido un tercer sistema: El Solidarismo. Sus fundadores teóricos son el político francés Léon Bourgeois el cual consideraba que cada uno de nuestros actos se rige por leyes de solidaridad natural, que repercuten para bien o para mal en nuestros semejantes; se desprende como antecedente de las ideas europeas, señaladas por Bourgeois, lo referente a la solidaridad, la cual es propia del ser humano y como tal se hereda el resultado de las generaciones anteriores y obliga a ponerlas en práctica en concordancia con lo anterior. Asimismo, el jesuita alemán Heinrich Pesch, que lo denominó “Tercer Sistema” le dio un fundamento ético, donde se admite la propiedad, la herencia, las desigualdades, pero atenuadas por medio de lazos de asociaciones voluntarias y de ayudas mutuas. No niega el derecho de triunfar y progresar individualmente a la persona, pero le exige al mismo tiempo que sus actos no perjudiquen a la colectividad y que por medio del convencimiento, de la razón y de la justicia, se formen asociaciones tendientes a mejorar la vida de la sociedad.

A este tercer sistema el señor Alberto Martén Chavarría lo calificó como aquel basado en la realidad biológica y sociológica de la solidaridad humana, un sistema filosófico-

económico denominado Solidarismo, el cual mantiene los derechos fundamentales del individuo, cuya personalidad trata de engrandecer y ennoblecer. Para ese fin, precisamente, lo reduce en sus excesos y lo liga a sus semejantes con lazos de solidaridad. En defensa de la persona humana, se protege la familia, la nación, la especie. En defensa del valor humano, se crean y resguardan las instituciones y el Estado: “El Solidarismo tiene el respaldo de la ciencia experimental y de la religión revelada. Condena la lucha de clases y propugna la armonía social basada en la justicia. A las clases dirigentes de Costa Rica me he dirigido exhortándolas a que abandonen la actitud desaprensiva o egoísta de sólo atender a sus negocios propios, y que asuman la dirección de la evolución social y económica, considerando su problema, la alimentación, alojamiento y educación competentes de toda la población costarricense. La pena por no hacerlo así será su desplazamiento como dirigentes, y su destrucción como clase social. El mundo moderno admite y aún necesita dirigentes, pero no tolera privilegiados”, señaló Martén.

El Sistema Solidarista Costarricense acoge con ciertas reservas y limitaciones, los fundamentos teóricos del Solidarismo político-filosófico de Bourgeois y Pesch, y al llevar a la práctica estas ideas las plasmó en un sistema social con una modalidad apropiada para nuestro medio. Hasta el momento va llenando las aspiraciones de su creador, profesor Alberto Martén Chavarría, tendientes al enriquecimiento proporcional de todos los trabajadores. En este sentido, en

los principios del Solidarismo publicados hace algunos años por el señor Martén Chavarría, se destaca que el objetivo fundamental de este concepto es el aumento de la producción, para su distribución equitativa, es decir que la principal preocupación del Sistema Solidarista Costarricense, es el aumento de la riqueza, pero con la intención de evitar que esa riqueza favorezca sólo a unos pocos, como en el caso del Sistema Individualista, sino que sirva para enriquecer proporcionalmente a todos en general. Pero al mismo tiempo trata de evitar el peligro de caer en el extremo opuesto, el Sistema Socialista, en donde desaparece la empresa privada, para convertirse todas en Empresas del Estado.

Partiendo de este mandamiento sobre el aumento de la producción, para su distribución equitativa, el señor Alberto Martén Chavarría instó al obrero a que aumente con su esfuerzo honrado y sincero la producción, en paralelo con su distribución equitativa, de esta manera, combatir el egoísmo, pues violenta a las personas y ha sido la causa de grandes revoluciones como la francesa, la que más significación ha tenido en relación con nuestra región: “Por un lado, la clase noble y demás privilegiados, con todas las ventajas. Al otro lado, el pueblo soportando la injusticia y el atropello. Un rey absoluto que consideraba que “el Estado era él”, como lo dijo Luis XIV y después Luis XV con arrogancia que pecaba en la egolatría: “Esto durará tanto como yo; después de mí el diluvio”, comentando con la cortesana francesa Madame de Pompadour, el avance de las ideas nuevas y las reclamaciones del pueblo que amenazaban

una catástrofe para la monarquía. Y sus frases fueron proféticas hasta cierto punto, pues el diluvio se produjo después de su muerte estando en el poder Luis XVI, pero no por tempestades de agua, sino de sangre. Y bajo la cuchilla siniestra de la guillotina, rodaron aquellas cabezas, orgullosas y egoístas, que no consideraron con derecho a la vida, nada más que aquellas cabezas que se encontraban a su alrededor”.

En cambio, en Inglaterra, por su propio temperamento se prestan más al análisis, los reyes y sus consejeros comprendieron inmediatamente que debían reconocer a su pueblo ciertas conquistas. Y sin renunciar a todos sus derechos adquiridos por medio de las leyes y tradiciones, dieron oportunidad a su pueblo para que viviera en forma más democrática y para que interviniera en los asuntos del Estado, asuntos que lógicamente los afectaban a ellos tanto como a sus mismos soberanos. Al desprenderse de estos egoísmos que no supieron renunciar los aristócratas franceses, consolidaron su permanencia en el trono y a la par de la Cámara de los Lores, se encuentra la Cámara de los Comunes, de esencia mucho más popular. Las conquistas democráticas de los ingleses, como la Carta Magna, es la que ha dado estabilidad a su monarquía y por eso se dice que el rey reina en Inglaterra, pero no gobierna. Esta lección de la historia en el campo político, debemos aplicarla en el campo social, desprendiéndonos, unos y otros de nuestro egoísmo, para no tener que lamentar luego, la pérdida total de nuestras conquistas. Al respecto el señor Martén Chavarría agregó

que: “Para ello, precisa hacer caso omiso de ricos y pobres. No juzgar mal a todos los pobres porque nosotros seamos ricos, ni juzgar mal a los ricos porque nosotros seamos pobres. Hay que reconocer el valor humano. Apreciar a los hombres que se distinguen por sus méritos como en el caso del arte y de la ciencia, en donde el individuo vale por sus propias condiciones y no por la escala social que ocupa. De nada le valdría a un marqués o a un príncipe el presentarse a cantar en la Ópera Metropolitana de Nueva York, si no tuviera condiciones para ello, pues sería silbado estrepitosamente. En cambio, a un individuo que estuviera dotado de una voz excepcional, se le rendiría admiración y respeto en el mundo del arte. Pues si en el mundo del arte vale el hombre por sus propias condiciones, en el campo social debía ser lo mismo.

En defensa del valor humano, es que debemos luchar en nuestro movimiento. Nuestro Sistema Solidarista, debe ser el campo en donde el mérito tenga la oportunidad de ponerse de manifiesto. Precisamos buscarnos hombres buenos y bien intencionados. Por eso pedimos a las empresas que nos envíen hombres sin prejuicios, dispuestos al progreso y al entendimiento y capaces de luchar con serenidad, pero con energía por las causas nobles de nuestra vida”. (Solidarismo: Movimiento Solidarista Costarricense. Curso de Capacitación Laboral dictado por el Prof. Alberto Martén Chavarría. Principios de Solidarismo-Lección N°16, Pag.83).

Principios del Solidarismo Costarricense



Alberto Martén Chavarría, impartiendo un mensaje al país, a través de la radio; a mediados de los años 50's.

*“Con grandísima verdad se puede decir
que la riqueza de los pueblos
no la hace sino el trabajo de los obreros.”*

Alberto Martén Chavarría

Al respecto, se pueden citar algunos principios del Solidarismo planteados por sus gestores para el caso de Costa Rica:

- 1) El objetivo común fundamental es el aumento de la producción, para su distribución equitativa, mediante la organización y dirección de las fuerzas económicas del país.
- 2) La lucha de clases debe eliminarse y sustituirse por el Solidarismo económico.
- 3) Los sindicatos obreros y patronales deben convertir su espíritu hostil en un principio de agremiación solidaria.
- 4) Las huelgas y paros deben restringirse inmediatamente y gradualmente abolirse de modo total, conforme las instituciones y las leyes brinden remedio adecuado a los problemas que se pretende solucionar por esos medios violentos.
- 5) El auxilio de cesantía debe convertirse en un interés ahorrado en la empresa, adaptado a cada modalidad de explotación, cuyo pago al trabajador e inversión por éste estarán debidamente regulados.
- 6) La empresa es la unidad económica y debe ser protegida contra malos patronos y obreros, como la familia es la unidad social y está protegida contra malos cónyuges e hijos. Los sindicatos hostiles

de patronos y obreros son tan indeseables como lo serían sindicatos hostiles de maridos y mujeres o de padres e hijos.

7) Los problemas de distribución deben resolverse posterior y conjuntamente con los de producción. A la par de las Garantías Sociales deben coexistir las Garantías Económicas.

8) La riqueza debe producirse eficientemente y, ya creada, distribuirse equitativamente, conforme a normas de conveniencia económica y social entre patronos, obreros y la colectividad que con ellos colabora. Esta última debe retirar su porción por medio de impuestos técnicamente regulados, cuyo producto se ha de invertir juiciosamente en obras y servicios públicos y en general en los fines del Estado.

9) Las rentas deben discriminarse para efectos de impuesto, con el fin de estimular las empresas e inversiones más activas y creadoras de progreso, desperezar los capitales ociosos y brindar debido apoyo a la agricultura.

10) La ciencia económica brinda normas de eficiencia y justicia para estos repartos, e indica las proporciones en que debe proporcionarse y el ahorro tanto privado como público para lograr el máximo de satisfacción.

11) Queremos una población creciente, bien educada y bien nutrida, trabajando en paz y solidaridad, dentro de un Estado sin privilegios, próspero y justo, que brinde a todos iguales oportunidades de progreso.

De estas ideas se ha alimentado desde su surgimiento el Sistema Solidarista Costarricense, el cual ha tratado de lograr el éxito y sobre el cual existen magníficas experiencias. En el Sistema Solidarista la persona humana no ocupa ninguno de esos puestos extremos (individualismo-socialismo). Ni es todo en sí en forma absoluta, ni tampoco deja de ser el individuo con derechos y libertades. Al individuo se le respeta porque vale por sí mismo. Se le reconoce capaz de creaciones mentales fuera de lo corriente y producciones geniales que lo distinguen. Por un lado, vive solo, ama en muchos casos la soledad y la busca. Pero también tiene deberes con el resto de la humanidad que lo ligan a ella formando un organismo. No puede vivir aislado, pues necesita a cada instante de sus semejantes. Cualquier artesano o productor para poder vivir tiene que encontrar a quien vender o con quien cambiar sus productos. Lo mismo el carnicero, que el zapatero, que el panadero, etc., necesitan de los demás para poder vivir y lo que afecta a un hombre, repercute en los demás. Es la Solidaridad humana que los une naturalmente y los convierte en un solo cuerpo social. La empresa en el Sistema Solidarista, goza igualmente que el hombre de una libertad parcial. No puede obrar en una forma que perjudique a la sociedad. Se le exige que cumpla una función dentro del conjunto. Goza de autonomía, pero no completa. Debe actuar en armonía con el conjunto para que se cumpla el axioma: “Armonía de las partes, bienestar de todos”.

Sobre el Estado y su Gobierno, en el Sistema Solidarista gozan de suficientes poderes para intervenir en el individuo en beneficio del conjunto, pero nunca deja de reconocer sus derechos. Su autoridad no llega al extremo absoluto que alcanza en el Socialismo, ni es tan poca como en el caso del Individualismo, pues Estado y Gobierno tienen que velar por el bienestar de todos y todas. No se admite la idea totalitaria, ya que el poder público representa los intereses generales y por todos en general tiene que responder. En el Solidarismo el Gobierno y Estado son conceptos de autoridad para proteger la persona en función del conjunto.

Concepto Solidarista. Aporte de su creador



Alberto Martén Chavarría, en reunión con un grupo de Solidaristas, a mediados de los años 50's.

“Esa fórmula novedosa, que habrá de revolucionar nuestra economía, y que es nuestro aporte intelectual al desarrollo de Costa Rica, se denomina capitalización fluida.”

Alberto Martén Chavarría

Para el señor Alberto Martén Chavarría la empresa solidarista es nuestra institución fundamental y nuestro aporte a la sociedad, se busca una empresa perfecta, hasta donde sea posible la perfección en la humanidad. Si al fundar una industria se calculan los gastos ocasionados por el desgaste de maquinaria, también debe hacerse un cálculo para el desgaste del trabajador. Y si anualmente se amortizan las cuotas necesarias para la adquisición de nuevas máquinas y vehículos, también deben amortizarse en forma de ahorro el desgaste producido en el hombre para poder renovar con gente fuerte y sana sin dejar en el desamparo a los que han dado sus esfuerzos por largos años. El hombre que trabaja está prestando un servicio a la comunidad y como tal, tiene derecho a disfrutar de la riqueza que está creando. De esta riqueza, tanto la sociedad, como el patrono, como el trabajador deben beneficiarse. El concepto solidarista busca crear para el trabajador un sistema de capitalización que lo haga sentirse partícipe de la empresa y que le asegure, por incapacidad o por renuncia voluntaria, ese auxilio de cesantía que tanto se pregonaba, que tanto se explotaba demagógicamente y en que en infinidad de casos se burla fácilmente: “Queremos que el trabajador se beneficie por medio del ahorro. Conforme el trabajador se identifique con la empresa y se responsabilice, mayor derecho tiene a beneficiarse y mayor rendimiento tienen que dar. En este ambiente de justicia

y comprensión no caben luchas ni huelgas pues todos persiguen un mismo fin, que es la prosperidad. Combatimos la lucha, pero no es que queremos quitarle al hombre su espíritu combativo. Lo que pretendemos es encauzarlo por donde debe luchar. Lo que hay que hacer es buscar el verdadero enemigo y no luchar contra la empresa que es de todos. Combatamos la pobreza, el vicio, las enfermedades, la ignorancia y todas las calamidades que afligen a la humanidad” (Alberto Martén Chavarría).

Para los mentores del Solidarismo Costarricense, su doctrina es sencilla, fácil de asimilar por cualquier persona normal, pero tiene fundamento en las lecciones de la historia y de la ciencia. Sin embargo, pese a que la doctrina es clara y buena, si no se aplica en el campo de la práctica de nada serviría. Por lo tanto, después de haber proclamado los principios, han sido las Asociaciones Solidaristas protagonistas del desarrollo del Solidarismo y se puede apreciar que estas asociaciones funcionan bien y que todo el programa se desenvuelve, si no perfectamente, por lo menos con magníficos resultados.

1947 Punto de giro nacional con el Sistema Solidarista Costarricense



Alberto Martén Chavarría, exponiendo sus ideas del Plan Martén, a finales de los años 40's; entre los asistentes se encuentra José Figueres Ferrer.

“Rasguemos el velo, quitemos a la realidad una máscara, y veremos la verdad desnuda de los hechos económicos.”

Alberto Martén Chavarría

El lunes 15 de setiembre de 1947 el señor Alberto Martén Chavarría habló por primera vez ante un grupo organizado del país sobre la propuesta de su Plan de Ahorro y Capitalización o Plan Martén como se conoció en sus orígenes. El 26 de diciembre del mismo año mediante una transmisión radial, en representación de un Comité de Enlace, integrado por miembros de la Cámara de Agricultura, de la Cámara de Comercio, de la Cámara de Industrias y de la Asociación de Banqueros de Costa Rica, expuso al país, los detalles de su Plan de Ahorro y Capitalización, que promovía desde hace algunos meses y los alcances de su proyecto de la creación de la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica.

Según las evidencias, el señor Alberto Martén Chavarría, logró en solo cuatro meses (1947) una intensa campaña personal con la cooperación de un gran número de industriales, agricultores, comerciantes y banqueros (antes de la nacionalización bancaria), promover el proyecto de su Plan de Ahorro y Capitalización, que proponía: “hacer más técnico y eficaz el esfuerzo del hombre sobre la naturaleza, más fecunda la labor humana, más abundante la riqueza pública y más altas las rentas individuales como base previa indispensable para un más eficiente y equitativo reparto de los bienes producidos por la inteligente colaboración del capital y el trabajo”. Faltaba empero, el respaldo de los

dirigentes obreros que recelaban del proyecto por el entusiasmo que hacia él mostraban los patronos. Una carta recibida a última hora del sacerdote Benjamín Núñez Vargas vino a dar al proyecto el espaldarazo popular, pues él actuaba como presidente y dirigente máximo de la Confederación Costarricense de Trabajadores Rerum Novarum (C.C.T.R.N.), la central sindical que arrebató a los comunistas el monopolio del movimiento obrero en Costa Rica. Demostró entonces el sacerdote Núñez Vargas su capacidad para acallar con talento y generosidad prejuicios sordos. Terminaba la carta de Benjamín Núñez Vargas, diciéndome: “Confío que los nobles ideales que alimentó su corazón de buen costarricense, lleguen a ser una realidad en nuestro país para bien de todo el pueblo”. “¡Generosas y proféticas palabras!”

Se tiene certeza que en la génesis de este movimiento social jugaron un papel protagónico en esta alianza de cooperación obrero-patronal: Imprenta López, Tienda La Gloria, LACSA, Almacén Francisco Llobet e Hijos, Hacienda Juan Viñas, Telar Los Leones, Farmacia Iris, diario La Nación, Óptica Rivera, las empresas Numar, Kativo, Productos de Concreto, Cervecería Costa Rica, entre otras que mostraron orgullosas el enriquecimiento de sus miles de trabajadores, en paz y solidaridad con sus patronos: “Desde hace años, empero, al observar complacido la prosperidad de esas empresas solidaristas, vengo buscando la fórmula salvadora que pueda extender a todos los trabajadores tan grandes beneficios. Digo, a todos, y no sólo a los que tienen el raro privilegio de contar con

patronos esclarecidos como Santiago Crespo Calvo y sus hijos, José María y Rodrigo, Manuel Jiménez de la Guardia, Bob Smith, los hermanos Llobet, Juan y José, Raúl Odio Herrera, Gerardo López, Manuel Antonio Filloy, José Joaquín Trejos Fernández, Mario Esquivel, Manuel Camacho y muchos más, algunos de ellos, como don Carlos Manuel Sánchez Cortés, que en su vida me ayudaron a desproletarizar a sus trabajadores” (Alberto Martén).



Alberto Martén Chavarría, en reunión con un grupo de Solidaristas, a mediados de los años 50's.

Desde que inició el Movimiento Solidarista tal y como lo promulgó su fundador para Costa Rica, se persiguió solucionar el problema de la injusticia social, instaurando el concepto moral de la empresa, de tal manera, una vez que patronos y trabajadores hayan logrado aceptar este concepto y se rijan sus relaciones sobre esta base, se podrá asegurar que los problemas empiezan a desaparecer para dar paso a una nueva época de armonía y cooperación. En este campo de la moral, que es la ciencia que trata de las acciones humanas, calificándolas

de buenas o malas, la solidaridad desempeña un papel muy importante. Respondemos unos por los otros.

Las malas acciones de un padre, repercuten en sus hijos. Las de un hermano, en el resto de los hermanos: “El ejemplo más amplio es el del pecado original. Según los teólogos, estamos pagando las faltas cometidas por la primera pareja que existió en el mundo. Es tan palpable; la solidaridad que existe moralmente entre unos y otros, que el hijo de un hombre ilustre se siente orgulloso de que conozcan el nombre de su padre. Y el hijo de un delincuente, trata por lo general de olvidarlo, pero no solo en esta forma se manifiesta la influencia sobre el individuo que hereda el buen o mal prestigio de sus antepasados, sino, que la misma sociedad abre las puertas a los que heredan un buen nombre, con la misma facilidad que se las cierran a los que arrastran el apellido manchado de su padre” (Alberto Martén).

Augusto Comte, fundador de la Sociología, manifestó que la sociedad es algo orgánico, “jures” tiene los mismos miembros de un cuerpo natural. El gobierno es en la sociedad, lo que el cerebro en el cuerpo animal. Así como la nación se encuentra llena de carreteras, ferrocarriles, ríos, etc. que sirven para alimentar y abastecer los principales centros de vida, el cuerpo tiene venas, tendones y diferentes órganos que cumplen sus funciones de nutrición, circulación, respiración, etc.. Así como en el caso de que el corazón funcione mal, repercute en el resto del cuerpo, también en la sociedad cualquier rama de las principales actividades que no

actúe en debida forma, perjudica el resto de la colectividad.

El señor Alberto Martén Chavarría, destacó en su propuesta que el concepto político es en uno de los que más se aprecia el efecto de la solidaridad. Según la clase de gobierno, de instituciones y sistemas que se encuentren en práctica, así gozará la colectividad de beneficios: “Tenemos el ejemplo de Roma cuando dejó de ser monarquía para convertirse en república. Se dividió el pueblo en dos grandes clases: la de los Patricios que tenían todos los derechos, el poder político y eran los amos absolutos del destino de la república. Y por el otro lado los Plebeyos, sin derechos de ninguna especie, sufriendo las injusticias que, de un sistema político de esta naturaleza tienen que desprenderse. En señal de protesta se retiraron a una de las colinas de Roma dispuestos a no trabajar para la clase ociosa. Entonces Menenio Agripa, cónsul romano fue hasta ellos y les contó la fábula del estómago y los miembros: Dice que los brazos, las piernas y el mismo cerebro estaban indignados porque todos los esfuerzos se concretaban a echar alimento al estómago, mientras que el estómago no hacía nada más que aprovecharse de ello consumiendo las comidas. Entonces en rebeldía acordaron no volver a adquirir nada para este organismo vagabundo. Pero al poco tiempo notaron que, al faltar alimentación al estómago, éste no podía suministrar energía a los miembros y todos se encontraban en un estado completo de debilidad, teniendo que recurrir urgentemente a conseguir de nuevo alimento para que pudiera revivirse el estómago y con

él todos los demás órganos que dependían, aunque hasta ese momento lo advirtieron, de la salud del estómago. Gracias a este apólogo los plebeyos regresaron a la ciudad y continuaron trabajando. Doscientos años duraron en su lucha los plebeyos para poder hacer valer sus derechos. Como podemos apreciar políticamente es en uno de los aspectos en que la solidaridad se manifiesta más claramente” (Alberto Martén).

A partir de 1947 el señor Alberto Martén Chavarría, trató de posicionar en todos los lugares y por todos los medios a su alcance el concepto económico de la solidaridad, indicando con toda propiedad que el concepto de solidaridad en la economía es completo, de ahí, que en esta rama se puede apreciar que, en relación con las actividades del trabajo, dependemos de todo el mundo: “Todos los servicios o productos que usamos están compuestos de la labor de miles de trabajadores o de individuos regados por todas partes del mundo, que sin verlos ni conocerlos, nos están ayudando a vivir mejor. Y, por otro lado, el trabajo que nosotros desempeñamos, va a prestar un servicio a seres que nunca podrán conocernos. Un ejemplo se puede poner por medio de un jornalero de una finca de café: la ropa que usa puede ser de un algodón sembrado en Estados Unidos de América, donde otros jornaleros contribuyeron con su trabajo a cultivar, cosechar, hilar, etc.. La pala o el machete que le sirve para el trabajo, puede ser de un acero fundido en Inglaterra, en donde mineros desconocidos trabajaron para lograr ese metal y prestar el servicio al trabajador costarricense. El sombrero, los

zapatos, los alimentos, las medicinas, los útiles con que estudió, etc., son productos de miles de personas diferentes en diversas partes del mundo. En cambio, de todos esos servicios recibidos, nuestro jornalero costarricense representa la primera fase para producir un café que ha de ser consumido en Estados Unidos de América, Inglaterra o Alemania, por trabajadores que no se imaginan el enorme número de manos que se necesitan para llegar hasta servirles en la mesa una taza de café. Si la economía de un país está sabiamente dirigida, los resultados benefician a toda la comunidad. Si está llena de errores, esos errores los sufren por lazos de solidaridad inevitables, todo el pueblo” (Alberto Martén).

Una de las mayores preocupaciones expuestas por el señor Martén Chavarría, es la responsabilidad de convertir la empresa en una institución ético-económica que constituya junto con la institución de la familia, los dos grandes pilares en que se asiente la sociedad. La empresa justa, con fines decorosos, nobles, propia de seres superiores, debe ser una de las principales aspiraciones de este movimiento. Que la riqueza que se produzca en ella, que es el instrumento de poder más grande con que cuenta el hombre, sirva para armonizar las necesidades materiales con las del espíritu, enriqueciendo en ambos aspectos a la humanidad: “Debemos recordar constantemente que la riqueza es un medio de conseguir la felicidad, pero no es propiamente la felicidad misma. Hay quien confunde estos términos como el caso de la fábula del Rey Midas, perteneciente a la mitología, quien obtuvo de Baco la facultad

de que se convirtiera en oro todo lo que tocara. Y después de haber conseguido este don que él juzgaba la máxima felicidad, estuvo a punto de morir de hambre, ya que hasta los alimentos se le convertían en el ansiado metal. Por lo tanto, debemos procurar que la riqueza sea una palanca para el bien y así habremos llenado las necesidades del espíritu. Pero no debemos olvidar que tenemos la obligación de acumular un patrimonio para nuestros hijos, siempre y cuando para conseguirlo, no tenga que reñir con los principios de la moral...

Pero nosotros consideramos que, así como debemos en este mundo acumular conocimientos que nos conviertan en hombres mejor preparados para la vida, también debemos acumular riqueza que nos permita una independencia honrosa, gozar de un nivel de vida decente y satisfacer todas las necesidades de nuestra familia. Pero, al mismo tiempo nuestra prédica hace hincapié en lograr esta prosperidad por medios dignos y con fines sublimes, logrando en esta forma reconciliar la riqueza material con los valores de la mente humana” (Alberto Martén).

En su transitar por la sociedad costarricense, el señor Alberto Martén Chavarría expuso al Solidarismo en nuestro país como la nueva era y lo calificó como una doctrina bella, indicando que su debilidad consiste en que, como lo dice el economista austriaco Von Mises, apela a los espíritus superiores. No busca partidarios entre individuos llenos de rencor, de envidia, de vicios, de malas costumbres. Por el contrario, trata de allegar partidarios con buenas intenciones, dispuestos a buscar el bien y el entendimiento, renunciando

hasta donde sea posible al egoísmo: “Según es el grupo que se reúne alrededor de una causa, así resulta generalmente la causa. Si el grupo está formado de hombres honrados, respetuosos de las leyes y de los derechos de los demás, la causa será honrada y digna de aplauso. El poder de los tiranos no radica en ellos, sino en sus víctimas. Pero estas víctimas son las mismas que por cobardía, por pereza o por indiferencia, mantienen al tirano en su trono. La única manera de salvar a un pueblo es educándolo, enriqueciéndolo. Solo en esta forma será posible que se salve el hombre. La empresa solidarista del siglo XX persigue ese fin. Pero para ello, necesitamos reunir dueños y empleados con el espíritu adecuado para formar empresas de esta naturaleza, en donde el afán de aumento en la producción vaya acompañado del sentido de la justicia” (Alberto Martén).

HOY LOS COSTARRICENSES TENEMOS LA RESPONSABILIDAD HISTORICA DE ROMPER LA ULTIMA CADENA DE ESCLAVITUD.

Para conseguirlo, sin destruir las otras libertades, como pretende el comunismo, empresas y trabajadores sólo tienen una fórmula...

CAPITALIZACION UNIVERSAL
(PLAN MARTEN)

HECHOS
Los millares de empleados solidaristas que trabajan en las 80 empresas costarricenses de avanzada, son dueños de un capital que sobrepasa los ₡ 7,000,000.00. Fueron proletarios. Hoy son propietarios.

Ciudadanos! CUMPLA CON SU RESPONSABILIDAD HISTORICA AYUDANDO A MANTENER AL COSTARRICENSE LIBRE Y EDUCADO PERO ADEMÁS ECONOMICAMENTE INDEPENDIENTE.

PARTIDO ACCION SOLIDARISTA

VOTE PARA DIPUTADOS POR **ROJO NEGRO ROJO**
CON EL ESCUDO DORADO
EL BIENESTAR CONQUISTA. QUIEN ES SOLIDARISTA!

Volante de promoción, en apoyo a la participación de don Alberto Martén Chavarría, como diputado por San José, en el Partido Acción Solidarista; año 1962.

Promoción de un Sistema de Garantías



Publicación de noticia sobre presentación del proyecto de don Alberto Martín Chavarría (Plan Martín), dirigido a las Cámaras y Asociaciones Bancarias del país; octubre de 1947.

“Pero no hay que olvidar que el ahorro es un medio, no un fin. El Sistema Solidarista sí persigue la independencia económica del hombre, aumentando su patrimonio y aumentando su conciencia. Al mismo tiempo que enriquece al individuo, lo dota de mayor cultura y lo hace comprender el sentido de responsabilidad ante sus semejantes.”

Alberto Martín Chavarría

Las participaciones del señor Alberto Martín Chavarría en lo referente a este tema se ubican en las consideraciones emitidas entre 1947 y 1948, antes de los acontecimientos de la “Revolución del 48”, en un período de agitación en el país a raíz de las medidas que beneficiaron a los trabajadores, tales como la promulgación del Código de Trabajo, las Garantías Sociales, creación de la Caja Costarricense de Seguro Social, más los acontecimientos políticos, principalmente debido a los problemas electorales del momento y los efectos de la Segunda Guerra Mundial.

En este contexto, el autor (Alberto Martín Chavarría) recomendó la creación de una Oficina de Coordinación Económica, formada por las Cámaras y los Sindicatos, que permitieran el fortalecimiento y entendimiento entre las distintas fuerzas de la producción, la aplicación de la técnica en el trabajo y en la organización, y procurar una distribución justa del producto del trabajo. El plan de crear esta oficina fue concebido y expuesto en el momento en que Costa Rica sufría una crisis de mal gobierno, y la misma se convertía en un intento de organizar la economía del país.

Una vez finalizados los hechos de la “Revolución del 48”, el señor Alberto Martín Chavarría, quien fue el segundo en la jerarquía del Ejército de Liberación Nacional, fue incorporado al grupo de

ministros de la Junta Fundadora de la Segunda República en su condición de Ministro de Hacienda, Economía y Comercio, y la Oficina de Coordinación Económica que recibió el apoyo de la misma y como bien lo señaló José Figueres Ferrer “...ha entrado en palacio, en vez de ser desde afuera el rival del monarca”.

De esta forma la Oficina de Coordinación Económica se convirtió en un organismo asesor del Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio, colaborando con el gobierno, principalmente en la sustitución de la lucha de clases por una cooperación armónica y entusiasta para lograr la paz en lugar de la guerra, en lugar de la lucha la solidaridad, en lugar del odio el amor. Esta tendencia se llama **SOLIDARISMO**, y con la introducción de la técnica en el trabajo, organización de las empresas y de la economía, utilizando en todos los aspectos de la producción, el señor Alberto Martén Chavarría propuso un sistema científico, meditado, racional, que se denominaría **RACIONALIZACIÓN**.

Propiamente el señor Alberto Martén Chavarría como creador y fundador del Solidarismo en nuestro país se dedicó a la capacitación laboral en la materia, con el objetivo de facilitar conocimientos para las personas interesadas en asumir la tarea de dirigentes, que les permitiera con las instrucciones adquiridas intervenir en la lucha de ideas sociales y se convirtieran en personas de acción y de bien sabiendo imprimir un rumbo definido a sus pasos.

Según el enfoque de Martén Chavarría, un referente para la búsqueda del crecimiento y la riqueza, una parte de esta última es la riqueza mental por medio de la adquisición del conocimiento. Ante ello, estimó necesaria la realización de los cursos de capacitación los cuales inició en marzo de 1956, efectuados en la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica y en las instalaciones de la Unión Solidarista Costarricense, las cuales coadyuvaban con la formación integral de los solidaristas, al dotárseles de información en la materia del Solidarismo desde su doctrina, conceptos, teorías, criterios empresariales, ahorro e inversiones, participación del Sindicalismo y temas específicos sobre el auxilio de cesantía, entre otros. Además, del reforzamiento interno de los afiliados a las Asociaciones Solidaristas y dotar de herramientas al Movimiento Solidarista para continuar la promoción del Plan de Ahorro y Capitalización en las empresas del país, durante los primeros años de funcionamiento del Solidarismo Costarricense.

Para que la justicia social pueda tener efectividad práctica se requiere la prosperidad económica. Para el señor Martén Chavarría, los obreros tomaron la iniciativa de las Garantías Sociales: “Establezcamos ahora, por iniciativa patronal, las Garantías Económicas, y restablecido el equilibrio, lograremos la justicia social para todos. Las leyes sociales no son enemigas por sí mismas de la prosperidad. Las prestaciones de trabajo podrían ser aún mucho mayores si la capacidad económica de las empresas pudieran soportarlas. Las Garantías Sociales

constituyen indudablemente un progreso, pero un progreso unilateral que ha desequilibrado la economía. El progreso es irreversible: el avance social no puede retroceder. Adelantemos, entonces, lo económico a la altura de lo social, y que sigan luego -ambos factores- progresando armónicamente. Este proyecto no es, por consiguiente, patronal. Es un plan económico, es decir, integral. Busca la eficiencia y la cooperación. Como resultado de ambos, la riqueza. Por medio de la distribución equitativa de ésta, la justicia social. Su filosofía económica es la solidaridad. Condena la lucha de clases por razones de ética y de eficiencia. Es también institucional. No defiende a patronos ni a trabajadores como clases, ni como individuos. Protege la empresa como institución, como unidad económica, como fuente de producción de la que todos derivan su riqueza” (Alberto Martén).

Las Garantías Sociales no se harán efectivas por medio de exacciones arrancadas a los patronos por la fuerza de los sindicatos obreros, sino mediante el aumento en la productividad del trabajo, obtenido por medio de una colaboración inteligente y justa entre trabajadores y empresarios, insistió Martén Chavarría durante su vida, señalando que los patronos no alcanzarán la estabilidad y la seguridad que anhelan fortaleciendo sus sindicatos para la defensa contra el obrero, sino ganando en colaboración con éste la lucha de la producción y repartiendo equitativamente con él el producto de ese esfuerzo solidario: “Por las razones expuestas, considero que las clases patronales y asalariadas de Costa Rica deben aunar sus esfuerzos para lograr

prosperidad y justicia social para todos, por medio de un ordenamiento económico basado en los siguientes principios generales de solidaridad” (Alberto Martén).

El señor Alberto Martén Chavarría, dijo que sin preocuparse de ser un fiel discípulo de la filosofía positivista francesa, de la doctrina social católica, o de la tecnología estadounidense o alemana, pero sí inspirándose en admirables ejemplos de realización y fuentes de sabiduría, consideraba que un movimiento de Racionalización Solidarista de la economía costarricense, debería abocarse en primer término a diagnosticar el mal para recetarle luego la medicina: “Costa Rica ha sido clasificada por el profesor Ernst Wagemann, acaso la más grande autoridad en investigación de la coyuntura económica (Estructura y Ritmo de la Economía Mundial, pág. 33), como país neo-capitalista, categoría geográfico-económica caracterizada por el hecho de que en ella predomina con ventaja la economía libre de tipo lucrativo. Esta circunstancia y condición real de nuestra economía, aparte de otras consideraciones teóricas expuestas en la primera parte de esta publicación, me mueve a pensar que la solución, de nuestro problema económico radica en la conservación de nuestro régimen neo-capitalista, neutralizando por medio de medidas; voluntarias y meditadas, es decir, racionales, los defectos del sistema.” A tales medidas tomadas en conjunto como esfuerzo nacional solidario, llamo yo “racionalización” (Alberto Martén Chavarría).

Desde esta visión, el señor Alberto Martén Chavarría señaló que siguiendo a Augusto Comte (*Discours sur l'Esprit positif*. Citado por Gide y Rist. *Historia*, pág. 589), la filosofía sobre la economía racionalista recalca la intimidad que existe entre el individuo y el grupo en sus relaciones diversas, de modo que el concepto de solidaridad social extendiéndose a través del tiempo y abarcando el total de la humanidad se ha convertido en una idea bastante familiar: “En el medio entre ambos extremos, el de una absoluta centralización y el de una absoluta descentralización, hay un tercer sistema... Este postulado jurídico-moral que se describe como supremo y universal principio de derecho y ley para el individuo, la sociedad y el Estado, podríamos en suma designarlo con el nombre de “Solidaridad”, y el sistema mismo que sobre él se ha edificado llamarla “Solidarismo”. (Heinrich Pesch, S. J. *Lehrbuch der Nationalökonomie*, tomo 1, pág. 352)” (Alberto Martén Chavarría).



Libro de Alberto Martén Chavarría, publicado en mayo de 1977.

El señor Alberto Martén Chavarría, hizo referencia a que la ciencia económica moderna ha diagnosticado que crisis y proletarianización son dos males determinantes del régimen capitalista son, efectos de una sola causa: un desequilibrio fundamental entre la oferta y la demanda, motivado por una separación irracional entre productor y consumidor, entre patrono y obrero, de ahí, que el remedio específico es el equilibrio, y éste fluye de modo espontáneo y natural, cuando se establecen entre los elementos del proceso económico -productor, consumidor, empleador, asalariado- lazos racionales de solidaridad: “La racionalización no se instala, se desarrolla; la racionalización de una empresa requiere una cooperación intensa entre empresarios, directores, capataces y obreros, a la cual no se llega sino después de un proceso más o menos largo de educación; la racionalización no puede, por lo tanto, comprarse e instalarse, sino desarrollarse progresivamente. Su implantación actúa en dos campos que forman el marco económico de la empresa: el interno y el externo. Los métodos de racionalización se reparten, por consiguiente, en dos grupos principales que se refieren, el primero a la organización científica del trabajo, y el segundo a las medidas de racionalización fuera del trabajo propiamente dicho” (Alberto Martén Chavarría).

La Racionalización es una fuerza económica de incalculable potencialidad que constituye, como lo dijo el señor Alberto Martén Chavarría, en el principio directivo de la evolución económica del siglo XX, así como la división del trabajo fue la clave de

los vertiginosos progresos industriales que caracterizaron la era del maquinismo iniciada en la segunda mitad del siglo XVIII, según lo expuso en las inmortales páginas iniciales de “La riqueza de las Naciones”, Adam Smith, Padre de la Economía. Agregó, que todas las grandes fuerzas, físicas o sociales, empero, requieren una acomodación al uso del hombre, sin cuya precaución pueden serle inconvenientes o fatales. En lo físico, se tiene la electricidad, la energía atómica (nuclear). En lo social, precisamente la Racionalización.

A pesar del uso idiomático que se le ha dado al término Racionalización por parte de los alemanes, para referirse a los sistemas de administración científica de las fábricas -un Taylorismo evolucionado-, Martén intentó darle un concepto más amplio, más filosófico y más humano, al adoptarlo como denominación de una concepción económica general aplicable en todas las latitudes, pero según él se ensayaría en Costa Rica, y merecería, por consiguiente, el nombre de Sistema Solidarista Costarricense: “Los mismos métodos que se usaron en el gran experimento industrial conocido hasta hoy con el nombre de racionalización, para combatir las insuficiencias de la organización del trabajo, los usaremos ahora para neutralizar los “excesos” de la nueva organización. Por eso creo poder decir justificadamente que vamos a racionalizar la racionalización” (Alberto Martén Chavarría).

Un entendimiento entre el trabajo y el capital en Costa Rica, permitiría implantar los modernos

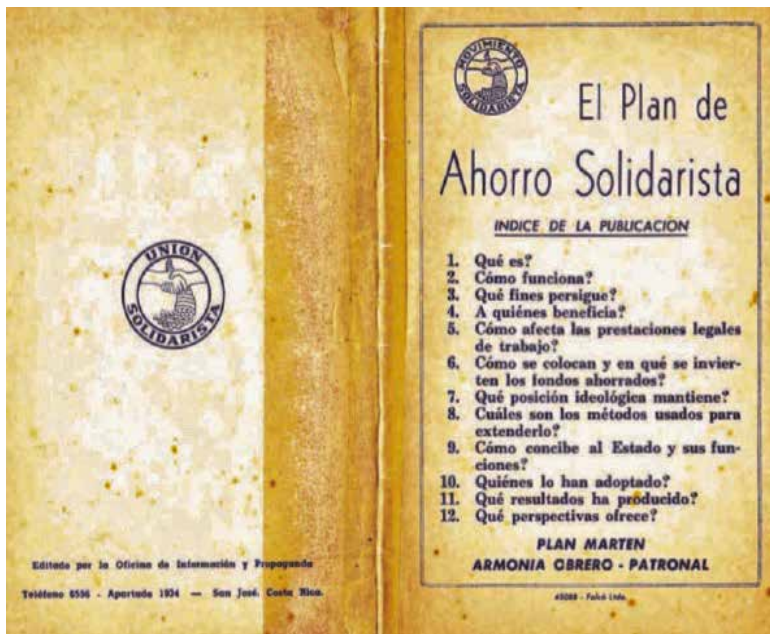
sistemas de producción de la riqueza, conocidos bajo el nombre global de “Racionalización”, y cuyos resultados sorprendentes, constatados experimentalmente en muchos países, elevan el rendimiento y bajan considerablemente los costos de explotación, ha sido el argumento del creador del Solidarismo Costarricense, para quien no se trata, de distribuir mejor lo poco que hay. De quitarle al rico para darle al pobre: “El territorio nacional tiene inmensos tesoros inexplorados. Debemos extraerlos. La abundancia proveniente de un trabajo en que se empeñen con todas sus fuerzas jefes y empleados sería tal, que permitiría aumentar la riqueza de los ricos, al mismo tiempo que convertir en ricos a los pobres. Estas no son palabras vanas: el problema económico del mundo moderno es la superproducción... El régimen ideal que une a patronos y trabajadores es un esfuerzo solidario por arrancarle a la naturaleza los tesoros de la abundancia que se llama SOLIDARISMO. Para mí el índice de civilización de un pueblo no lo es la altura de sus edificios, el poderío de sus ejércitos, las realizaciones de sus investigadores y de sus artistas, o la cuantía de sus depósitos en oro, sino la proporción en que sus habitantes logran ponerse de acuerdo para alcanzar finalidades de bien público, es decir, el grado en que la incompreensión y el egoísmo ceden a la cooperación altruista” (Alberto Martén Chavarría).

El señor Alberto Martén Chavarría argumentó, que: “el estado de ánimo propicio para reconstruir económicamente la república es directamente contrario al que la “política

social” ha venido desarrollando, por ello, deben proporcionarse a los trabajadores y patronos medios de trabajo productivo e infundirle hasta donde se pueda, la idea de que su bienestar depende no del regazo blando de las instituciones sociales, sino de lo que él mismo logre asegurarse en la lucha tenaz, de fecunda labor, que enrojece del hombre la faz. Todo ello sin perjuicio de tener instituciones sociales eficientes, listas a atender rápida y eficazmente cualquier situación difícil en que eventualmente pueda encontrarse el trabajador o su familia: Pero de ninguna manera debemos fomentar el parasitismo y la vagabundería” (Alberto Martén Chavarría).

Con ese espíritu animando el señor Alberto Martén Chavarría indicó en diversos espacios que es fácil encarrilar el país hacia una economía de abundancia. No niega la tierra sus tesoros al trabajo técnicamente dirigido del “hombre cuernos de la abundancia” o símbolo de prosperidad, pueden ser la agricultura, la industria y el comercio en Costa Rica, como lo han sido en todos los tiempos y todos los lugares donde reina la paz. Nada se ha desarrollado tanto en la Tierra como la técnica: “Problemas filosóficos, religiosos, de orientación, de ética, de valores, pueden ser hoy tan grandes o mayores que en cualquier otra época, pero el problema tecnológico de producción no existe. La tendencia de la economía moderna es la superproducción... La economía es la ciencia de la eficiencia. La eficiencia es el arte de alcanzar los mayores resultados con los menores medios: la máxima satisfacción con el mínimo de esfuerzo” (Alberto Martén Chavarría).

Plan de Ahorro Solidarista



Folleto utilizado para la promoción del Plan Martén, utilizado a partir del año 1954.

“Todo grupo humano para no caer en la anarquía, necesita algún principio de gobierno o autoridad que establezca las reglas de convivencia.”

Alberto Martén Chavarría

Según el creador del Solidarismo en Costa Rica, el trabajador dentro del sistema de empresa actual es un hombre libre, que puede a su antojo prestar sus servicios hasta que le parezca conveniente. Tiene derecho a pensar, a hablar y a actuar en cualquier forma que no vaya en contra de las leyes y la justicia. No es el caso de los feudos en donde los trabajadores eran esclavos prácticamente. Ni de los mismos gremios, en que eran limitadas las oportunidades del artesano y existía un dominio más directo del patrono sobre sus oficiales. Aparte de que entre los diferentes gremios se formaba una especie de monopolio que impedía a los que no fueran reconocidos del oficio, trabajar en esas actividades.

En la empresa moderna, tanto patronos como trabajadores se encuentran en igual plano de libertad. El trabajador necesita de esfuerzo, habilidad, competencia y otras cualidades para surgir, pero tiene oportunidad de hacerlo en este ambiente. Puede escoger su oficio, su trabajo a su gusto y puede cambiar en cualquier momento por otro que le parezca mejor.

El patrono también precisa de esfuerzo, de suerte, de trabajo, de habilidad, de inteligencia para triunfar. Tiene oportunidad de progresar y hacerse rico. Pero nadie le asegura esa riqueza. Muchos son los que se arruinan después de una vida de trabajo. No todos alcanzan

el éxito ni se desenvuelven con facilidad en esta lucha de la libre competencia y los que han logrado acumular una fortuna, pueden decir que han recogido parte del esfuerzo de otras empresas que han sucumbido: “En esta libertad que existe actualmente, se entabla la pugna entre los patronos y trabajadores. Los primeros tratan de pagar lo menos posible. Los otros lógicamente tratan de ganar los salarios más altos y trabajar lo menos que puedan. Sobre estos procedimientos tanto de una parte como de la otra existe un verdadero error. El patrón debe pensar que no todo en la vida es cuestión de dinero. Que como lo repetimos constantemente, en la empresa debe pesar tanto como la parte material, la parte moral. Que un patrón debe pagar lo más que pueda a sus empleados, en lugar de pagar lo menos posible” (Alberto Martín Chavarría).

Se agrega a lo expuesto antes, que en una empresa en donde existan buenos salarios, buen trato, planes de ahorro o algún otro sistema que enriquezca al trabajador, tiene que existir mayor armonía y más cooperación por parte del personal, elevando los rendimientos por hombre, que es lo mismo que elevar la producción. Una clase trabajadora con buenos salarios, bien comida, bien vestida, indiscutiblemente tiene que dar mejores rendimientos, que una clase trabajadora desnutrida, enferma, ignorante y llena de preocupaciones. Una empresa que pague buenos sueldos puede escoger los mejores empleados. Al empleado por su parte le conviene rendir más, ser más competente, ser más responsable, dentro de un ambiente de

inteligencia. En la empresa donde se logre este entendimiento, en que haya patronos dispuestos a pagar lo más posible y empleados dispuestos a rendir lo mejor y más eficaz que puedan, las relaciones humanas serán un verdadero éxito y la producción se verá aumentada de manera prodigiosa.

La empresa es una unidad; una familia en el mundo de los negocios. Dentro de su seno debe haber entendimiento. La lucha no debe existir nada más que por fuera, en el mercado de la competencia. La suerte de los trabajadores depende en gran parte de la clase de patrono y su capacidad. El patrono es la cabeza de la empresa. Si es inteligente y hace progresar sus negocios, puede pagar buenos salarios, dar mejores oportunidades a sus colaboradores y aumentar su personal. Si es un individuo incapaz o vicioso, los rendimientos serán malos, no pudiendo pagar buenos jornales, teniendo que disminuir personal y probablemente viéndose obligado a liquidar la empresa. Pero si, por otro lado, pese al buen patrono los trabajadores se unen para trabajar menos, para boicotearlo y causarle daño a la empresa, los resultados también serán fatales para unos y otros, teniendo que fracasar rotundamente la empresa, pese a la buena disposición del patrono.

El modelo ideal de empresa sería aquella cuyas relaciones humanas estuvieran regidas por patronos bien intencionados, dispuestos a ayudar a progresar a sus colaboradores y tuviera al mismo tiempo un personal compuesto por individuos conscientes y responsables,

dispuestos a corresponder a la buena voluntad del patrono. O sea, aquella empresa en que existiera un verdadero espíritu de solidaridad.

Para apreciar si una doctrina es buena o no, el señor Martén Chavarría insistió en que se le debe buscar el sentido práctico, porque de nada nos vale que en las academias nos enseñen fórmulas maravillosas para lograr la felicidad del hombre, si en el campo de la realidad resultan inoperantes o equivocadas, por ello, cuando se habla del Ahorro Solidarista debe someterse a la prueba del fuego que es la práctica, por ello, el señor Alberto Martén Chavarría se preguntó: ¿Es un Ahorro Individual o es Socialista?, al respecto detalló, que no es propiamente un Ahorro Individual porque el Sistema Individual de Ahorro se distingue en que actúa el individuo en forma personal, guardando parte de sus entradas en una alcancía o en una cuenta del banco. Son sus propios esfuerzos, sin la colaboración de nadie ni la cooperación de ninguno y en forma aislada, que le sirven para hacer pequeña o grande economía, según la proporción de sus ganancias y de su sentido de provisión. No es tampoco un ahorro del Sistema Socialista, que le quita al trabajador parte de su jornal para crear una institución del Estado, como la Caja Costarricense de Seguro Social, por ejemplo, y que ha de servir para prestar un servicio a toda la colectividad en conjunto. En este sistema Socialista de ahorro se pierde el sentido personal y no se ve crecer una fortuna propia para la familia, sino que el esfuerzo se desparrama en un campo extenso, perdiéndose el colorido y el verdadero sentido del ahorro, y recibiendo

en cambio, ciertos servicios que, sin dejar de ser valiosos, resultan excesivamente caros porque gran parte del ahorro se va en gastos burocráticos.

Por su parte, se expone que el Ahorro Solidarista tiene algo en común con ambos sistemas de ahorro, pero mejorándolos. Tiene parecido al Individual, en que se le pide al trabajador que vaya acumulando en una cuenta particular, un capital propio, que le sirva a él individualmente y a su familia para mejorar económicamente en la vida. El individuo no pierde el sentido de propiedad. Ve crecer su esfuerzo convertido en dinero que puede manejar e invertir en cualquier momento en bienes de capital. Es amo y señor de sus economías y no siente el temor de que el esfuerzo de él se distraiga en actividades indebidas, que se malversen los fondos o que se empleen en burocracias y gastos exagerados o caprichosos. Tiene en relación con el Ahorro Individual todas sus ventajas, pero mejoradas ampliamente. Con el Ahorro Socialista también existen algunos puntos de contacto. En este Sistema Solidarista el ahorro se hace en conjunto con el resto de sus compañeros. El fondo solidario sirve para beneficiarse todos los afiliados por medio de préstamos en casos de urgencia, sin tener que caer en manos de usureros. Al formarse un capital fuerte debido a la reunión de todos los ahorros individuales, resultan más fáciles las operaciones de inversión de fondos, como la compra de bonos, préstamos hipotecarios, etc.: “El Ahorro Solidarista nos viene a servir para probar la teoría en el campo de la realidad. Hemos tratado de demostrar por medio de estudios y análisis serenos, que el

Solidarismo es el mejor sistema social para nuestra época y para nuestro país. Pero además necesitábamos hacer algo material para apoyar nuestros estudios, y esa parte material está representada en el dinero acumulado por los trabajadores, que suma actualmente mucho más de tres millones de colones y llegará a convertirse en sumas fabulosas, que han de servir para liberar de la miseria a todas esas familias. No son castillos en el aire lo que construimos, sino edificios de granito” (El Plan de Ahorro Solidarista- Alberto Martén).

El señor Alberto Martén Chavarría mencionó las paradojas y las sorpresas que trae el ahorro, en el sentido de que, si todas las personas del mundo nos decidiéramos debido a lo atractivo de un plan de ahorro a guardar dinero, limitándonos al mínimo gasto y consumiendo exclusivamente lo necesario para sobrevivir, acumularíamos sumas fabulosas llenando de millones todas las arcas: “¿Ese ahorro de qué nos serviría? Después de 10 años de guardar habiendo sumado 3.000 millones más de capital en efectivo, saldríamos a comprar y nos sorprenderíamos de ver que no hay qué comprar, porque no se produjo nada.

Se había operado una completa paralización de todas las actividades. Este fenómeno se produciría por haber confundido el verdadero sentido del ahorro, creyendo que, atesorando moneda, se estaba efectuando una verdadera economía. Cuando, por el contrario, al dejar de consumir se paraliza la producción constituyendo el acto más negativo para la economía. El dinero es un artificio muchas

veces incomprendido. Es un poder de compra, pero para que pueda hacerse uso de él, debe existir qué comprar. Atesorar no es lo mismo que producir riqueza” (Alberto Martén Chavarría).

Se destaca que un ahorro verdadero es aquel ligado a la inversión, consistente en superar los sistemas de producción: “Si yo quiero ahorrar comida para invertirla en una casa, en un automóvil, no debo dejar de comer para lograr este fin. Debo producir mucha más comida para que se satisfaga mi familia, mis colaboradores y el sobrante ahorrado, poderlo invertir en alimentar trabajadores que produzcan bienes de capital. Por lo tanto, debemos procurar los métodos de producción. Organizarnos para que cada uno produzca lo que sea más adecuado y que sea más productivo en nuestro medio. Que unos hombres dejen de hacer una cosa para dedicarse a otra diferente y se cambien esos productos o servicios. Unos dedicados a la hechura de casa, otros de muebles, otros de maquinaria, otros de barcos, otros produciendo comida, otros produciendo ropa, calzado, etc.. Cada cual perfeccionando sus métodos elevando el promedio de producción por hora de trabajo y en esta forma proveyéndose de todas las comodidades posibles, logrando un promedio de vida elevado hasta lograr una sociedad en que todos los hombres coman bien, vivan bien y gocen de todas las comodidades que la civilización obliga” (Alberto Martén Chavarría).

Por lo expuesto antes, se deduce claramente que el ahorro por lo tanto no significa no

evitar el gasto, sino gastar en una forma inteligente, es decir ahorrando a su vez de manera efectiva. El ahorro efectivo en realidad es una mayor y mejor producción de riqueza por medio de la transformación de los métodos de producir convirtiendo los sobrantes de comestibles y bienes de consumo en cosas de valor permanente, que tengan vida duradera y que sean de utilidad para la sociedad, como carreteras, edificios, puentes, parques, haciendas, etc., además de llenar las necesidades del hogar, como muebles, obras de arte, automóviles, etc.. Todo esto se puede lograr por medio de empresas bien organizadas cuyas actividades sirvan para la creación de bienes de capital: “El ahorro en un pueblo no es tener 1 o 2 millones escondidos en un hueco donde nadie los toque. Es tener 10 grandes fábricas que produzcan cantidades enormes de mercadería y que den trabajo a miles de trabajadores con sueldos adecuados y formas de enriquecerlos paulatinamente. Una planta eléctrica es un ahorro del que se beneficia la comunidad, igual que una cañería y otros servicios de bien público” (Alberto Martén Chavarría).

El señor Alberto Martén Chavarría, fue claro y contundente al declarar que se predica el Solidarismo con la sana intención de popularizar una doctrina beneficiosa para la sociedad, pero no con la pretensión de dogmatizar, ni considerar las opiniones como verdades irrefutables. El mundo se va modelando por la evolución de los hombres y de las ideas, según las circunstancias. Por lo tanto, nuestros principios están sujetos a rectificaciones, siempre y cuando se

nos convenza de los errores. Por ello, el objetivo común fundamental del Solidarismo Costarricense es el aumento de la producción: “Hay que analizar cuál es la actitud que debemos tomar para no pasar por débiles, ni pecar de exigentes. Al decir objetivo común, nos referimos a la importancia que tiene para los dos sectores, el patronal y el de trabajadores, el aumento de la producción. Para lograr esta aspiración debemos luchar unidos. Pero al decir lucha, queremos significar esfuerzo, emulación. No odio ni guerras. Debemos saber distinguir la diferencia entre uno y otro concepto. Debemos luchar por el aumento de la producción pues sin ese aumento, no habrá que repartir. Costa Rica es un país pobre, pese a su nombre que significa lo contrario. Si nos comparamos con otros países menos desarrollados, podemos sentirnos satisfechos, pero a la par de naciones evolucionadas, con fábricas, industrias, minería, agricultura, etc., de toda clase, somos un país sumamente pobre. Si queremos levantar nuestro nivel de vida y gozar de las ventajas que tienen estos países más adelantados económicamente que nosotros, debemos procurar el aumento de nuestra riqueza. Si no existe este aumento, no existe nada que repartir. De tal manera que nuestro interés primordial, debe ser como lo dicen nuestros principios, el aumento de la producción. Hay que advertir esta verdad, que sin riqueza no hay repartición, pues algunos sistemas emplean otros procedimientos y no sólo no producen, sino que destruyen la riqueza con el argumento de alcanzar conquistas para el trabajador” (Alberto Martén Chavarría).

El convencimiento de un grupo de trabajadores para que pongan a funcionar un Plan de Ahorro Solidarista, no es tarea fácil, indicó el señor Alberto Martén Chavarría, dado que no se cuenta con armas poderosas como son el halago, las promesas o la explotación de las pasiones humanas. Por el contrario, se le llama a la meditación sobre la responsabilidad personal, sobre la cooperación con la empresa, sobre la disciplina y el orden. Casi ningún individuo quiere oír más sobre sacrificios y deberes; todos quieren ofrecimientos y ventajas que no les cuesten nada y que son las armas usadas por politiqueros y demás individuos. El primer paso que se tiene que dar para formar un Plan de Ahorro es hablar y convencer al representante de la empresa. Ya sea el patrono o el gerente. Una vez que el representante patronal está dispuesto a aportar la cuota correspondiente, entonces se procede si la empresa es muy grande, a conversar con los encargados de los diferentes departamentos o secciones, en una pequeña reunión para cambiar impresiones. Ya una vez asesorados ligeramente este grupo principal, se distribuye propaganda entre todos los empleados. Luego se hace una reunión general en donde se da una explicación clara y amplia de lo que es el Ahorro Solidarista y de las ventajas que tiene para el trabajador: “Siempre existe un grupo rebelde que no acepta el Plan de Ahorro. Entonces éste se pone a funcionar con el número de los que han sabido comprender su importancia, aunque sea reducido. Luego como lo hemos podido experimentar, se va agregando el resto de los empleados. Se ha podido apreciar, que cuando el patrono goza de simpatía entre el personal e inspira confianza,

se forma de inmediato el Plan con casi todos los trabajadores. Por el contrario, cuando no lo quieren, los resultados son malos. Pero de todas maneras con el grupo por reducido que sea, se inicia el Plan señalado y se elige la Junta Directiva de la Asociación Solidarista. Ya una vez en marcha, de la competencia y el interés de la Junta Directiva, depende en gran parte el éxito de la Asociación Solidarista” (Alberto Martén Chavarría).



Grupo de Solidaristas de la Universidad Nacional (ASOUNA) en capacitación sobre ley del Solidarismo. Heredia-2015.

Para el señor Alberto Martén Chavarría, el Plan de Ahorro Solidarista es un sistema de ahorro y educación del personal empleado por un patrono -incluido él mismo, cuando es una persona física- aplicable a toda clase y tamaño de empresas, negocios y explotaciones y a los asalariados de todo tipo, lo mismo los de prensa que los técnicos, administrativos, manuales y domésticos. Se constituye en un esquema del sistema de ahorro y de educación al personal empleado por cada empresa, en el cual cada trabajador ahorra el 5% de su salario

y el patrono contribuye con un aporte patronal del 5% o más si existe la posibilidad, el cual se convierte en adelanto a prestaciones legales de trabajo. El total resultante pertenece al empleado. Cuando las posibles prestaciones están cubiertas, el patrono sigue contribuyendo para el retiro o jubilación del empleado que también sigue ahorrando. Los fondos son administrados por la Junta Directiva de la Asociación y el patrono fiscaliza la inversión de las cuotas contribuidas por él. El contrato es denunciabile por cualquiera de las partes con un aviso de tres meses.

En cuanto a lo que se denomina Auxilio de Cesantía o Indemnización, el señor Martén Chavarría lo concibió como una ayuda que se le da al trabajador que se despide para que tenga forma de vivir hasta que consiga un nuevo trabajo. La intención sobre la que se fundó esta ayuda era justa, pues no era posible despedir a un empleado haciendo caso omiso del hambre y las necesidades que sufriría durante el tiempo que permaneciera cesante: “Este sistema costarricense tiene grandes ventajas sobre el pago de cesantía. No solo no combate las prestaciones sino por el contrario, las asegura a todos por igual. Cuando mejor es el trabajador, cuando más competente, cuando más permanece trabajando en la empresa mayor es su rendimiento y superior la acumulación de capital. El patrono nada gana con despedir a su trabajador con la intención de ahorrarse las prestaciones pues sabe que éstas, ya las ha ido acumulando. Por lo tanto, no necesita de valerse de maniobras. El trabajador por su parte, tampoco precisa de portarse mal, de cometer faltas, de

disminuir el rendimiento, pues sabe que, si permanece durante 30 años en la empresa, está ahorrando una verdadera fortuna. Y si por algún motivo no quiere permanecer en su trabajo, renuncia tranquilamente pudiendo hacerlo sin cerrarse las puertas del trabajo, se lleva sus ahorros y las cuotas patronales que le servirán para establecerse por su cuenta o para invertir las en bienes de capital” (Alberto Martén Chavarría).

El Solidarismo en nuestras organizaciones contempla que el auxilio de cesantía permita al trabajador un patrimonio que lo libere de la miseria y le garantice a él y a su familia un futuro, más desahogado y con menos angustia. El señor Alberto Martén Chavarría, mencionó que entre los que combaten el Sistema Solidarista es corriente ver esgrimir el arma de que por medio del Plan de Ahorro Solidarista se pierden los auxilios de cesantía, sin embargo, dijo que: “Nosotros sostenemos lo contrario y además probamos la verdad de nuestras palabras. No sólo no se pierden estas prestaciones, sino que se aseguran. En “Los Principios del Solidarismo”, según el mandamiento 5 se puede leer: “El auxilio de cesantía debe convertirse en un interés ahorrado en la empresa, adaptado a cada modalidad de explotación, cuyo pago al trabajador e inversión por éste estarán debidamente regulados”. ¿Qué es lo que se pretende en esta forma? Asegurar el futuro de los trabajadores. No pagarles el presente solamente, cuando están rindiendo con su trabajo utilidades a la empresa. Sino que se sientan asegurados para cuando hayan dejado de ser hombres vigorosos o tengan

ya suficientes años de estar trabajando. El patrón ha ido acumulando en forma de ahorro este auxilio de cesantía, no limitándose a los meses de máximo que ofrece la ley, sino llegando a 30 o a 40 meses y más, sin que se resienta la economía de la empresa, aunque estuviera en esos momentos pasando por una situación crítica, pues por medio de los años transcurridos ya habría acumulado las reservas para el pago de cesantía para todos sus colaboradores” (Alberto Martén Chavarría).

Ese Plan de Ahorro Solidarista contribuye a lograr la armonía obrero-patronal y a la mejora de las condiciones socioeconómicas de los trabajadores. En el marco de la filosofía Solidarista encaminada a la erradicación de la miseria del trabajador, convirtiendo a los trabajadores en propietarios y compartiendo con los patronos la productividad de la empresa, la solidaridad de ambos en las relaciones laborales evita la lucha de clases, auspiciando el ahorro, el fomento del patrimonio individual y cultural.

Como se infiere, el Plan de Ahorro Solidarista persigue también la capacitación y el enriquecimiento (desproletarización) de los trabajadores, el robustecimiento financiero de las empresas y la armonía obrero-patronal. El Plan logra lo primero mediante la educación y el ahorro; lo segundo, con la creación de reservas para el pago de prestaciones legales y lo último, con la práctica de buenas relaciones humanas en la dirección de los negocios y la ejecución del trabajo, que acaban con los métodos patronales de explotación del

trabajador y con las prácticas obreras de sabotaje de la producción.

Cabe mencionar que las Asociaciones Solidaristas operan con absoluta autonomía. Los fondos ahorrados se contabilizan en cuentas personales de depósito de los asociados, liquidables en cualquier momento. Los ahorros no se gravan con contribuciones sindicales o gremiales. No existe ninguna autoridad superior a las Asociaciones Solidaristas que pueda intervenir en el manejo de los fondos; pero sí da un trabajo de coordinación, inspección, asesoramiento, capacitación y arbitraje voluntario entre patronos y trabajadores. Estos ahorros se colocan independientemente por cada asociación, en compra de valores líquidos seguros, préstamos garantizados a corto plazo, y adquisición de terrenos para urbanizar y adjudicar eventualmente a sus asociados.



Asamblea General de la Asociación Solidarista de Funcionarios de la Universidad Nacional-ASOUNA
Hotel Herradura-Heredia.
Nov. 2016

Asimismo, de manera directa cada asociado, los usa en la adquisición de bienes de capital: lotes, casas, vehículos, muebles, herramientas, educación de los hijos, comodidades para el hogar etc..

En Costa Rica aproximadamente 1,500 organizaciones cuentan con Asociación Solidarista, que aprovechan sus ahorros en proyectos agrícolas, industriales, comerciales, de construcción, educación y de transportes, hasta los más pequeños negocios. También se aplica al servicio doméstico de los hogares: “Este Plan ha enriquecido sustancialmente a los trabajadores, ha creado reservas financieras importantes para las empresas, ha acabado con la discordia obrero-patronal, ha desplazado a los agitadores profesionales, ha dignificado el trabajo, ha humanizado el capital, ha provocado la ira de los fomentadores de conflictos y ganado la admiración de los hombres de buena voluntad. La lista de los trabajadores solidaristas es una legión de honor de administradores, técnicos, oficinistas, empleados de comercio, operarios, agricultores y jornaleros costarricenses. Trabajadores y patrones solidaristas, y los millones por ellos acumulados, son los cimientos materiales y espirituales de la nueva Costa Rica” (Alberto Martín Chavarría).

Lo anterior, considera el autor (Alberto Martín Chavarría) que contribuye a la transformación de las empresas en asociaciones éticas y económicas, lo cual transforma una clase patronal consciente de sus obligaciones y dirigentes obreros con características de cooperación y responsabilidad lo que

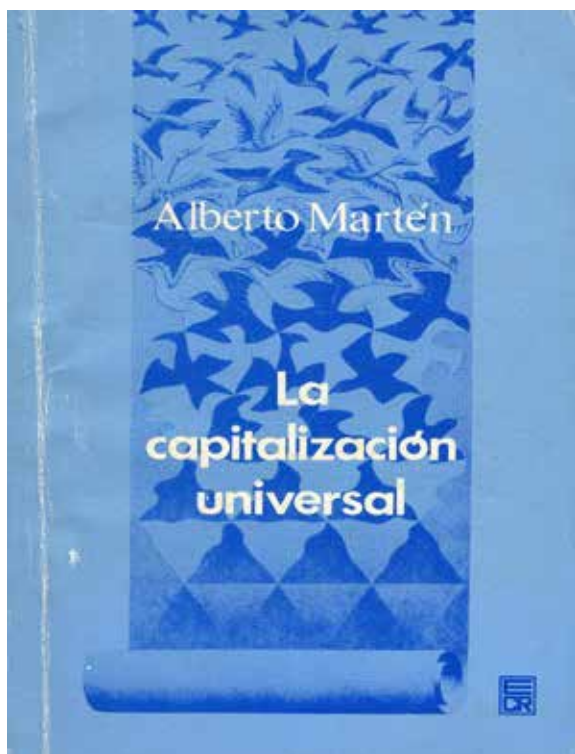
coadyuvará en la producción de la riqueza y su debida distribución de ésta. Debido a lo anterior, el autor hace una defensa de la empresa privada con espíritu social, por lo cual condena el Liberalismo explotador, el Socialismo absorbente y propugna por un Capitalismo popular.

El señor Alberto Martín Chavarría afirmó que este Plan de Ahorro consensuado posibilita la transformación gradual de las empresas en verdaderas asociaciones ético-económicas para la producción eficiente de riqueza y su distribución equitativa. Crea una fuente superabundante de capital nacional legítimo y no inflacionario, que puede coordinarse patrióticamente con el extranjero para promover el desarrollo económico y cultural de la nación. Da paso a la aparición de una nueva clase de patronos conscientes de sus obligaciones sociales y de nuevos dirigentes obreros cooperadores y responsables. El advenimiento de un nuevo tipo de hombre en Costa Rica, culto y solvente.

Para universalizar la capitalización de los asalariados y edificar sobre ella la prosperidad nacional a todos los niveles, el señor Martín Chavarría indicó que no bastan hoy las viejas técnicas del Ahorro Individual y de la armonía obrero-patronal. Los abrumadores problemas del desarrollo económico se han centuplicado con la explosión demográfica, la contaminación del ambiente, la proliferación de los tugurios, el terrorismo y la inflación. Hace falta una revitalización formidable de las finanzas tradicionales y un nuevo concepto revolucionario de la organización de las

empresas: “Necesitamos un nuevo poder económico incontrastable, tan alejado de la modesta empresa cantonal con sus recursos familiares, como lo están el poderoso tractor de la débil yunta de bueyes y la bomba atómica de la dinamita. Hacen falta proezas económicas que den por sobre humanas la impresión de milagrosas” (Alberto Martín Chavarría).

Capitalización Universal



Libro de Alberto Martén Chavarría, publicado en noviembre de 1984

“Por capitalización universal entendemos un sistema económico capitalista evolucionado, en el que todo trabajador, además del salario justo, recibe una participación en el superávit nacional llamada cuota de capitalización.”

Alberto Martén Chavarría

Debido a la difícil situación económica que atravesaba el país en los primeros años de la década de 1960, obligó a que se realizaran esfuerzos dirigidos a la diversificación y modernización de los productos agrícolas destinados a la exportación e iniciándose la promoción de la industrialización mediante la incorporación del modelo de sustitución de importaciones e incorporación al Mercado Común Centroamericano. En ese momento, Alberto Martén Chavarría consideró que el modelo Solidarista establecido en 1947 presentaba la limitación de los planes de Ahorro y Capitalización a cargo de las Asociaciones Solidaristas, ya que solamente eran aplicados a empresas privadas solventes y el funcionamiento de la Oficina de Coordinación Económica para implementar la práctica en las mismas, para las cuales se requería que tuviera una cobertura a todas las empresas del país y a toda la población, a lo que el señor Alberto Martén Chavarría consideró como un debilitamiento del modelo Solidarista de 1947, por lo cual, en 1961 lo dio por agotado, proponiendo su teoría de la “Capitalización Universal” a la que denominó como el planteamiento del “modelo del ’61”.

“...Me dije que el Solidarismo era un magnífico Plan para las empresas prósperas y solventes pero no resolvía los problemas de la gente sin trabajo, de las compañías al borde de la quiebra y

el subdesarrollo. Era necesario replantear el esquema porque el modelo del 47 se convirtió en anticuado...”.

En ese entonces, el joven profesor (Martén Chavarría) mencionó que para efectos de universalizar la capitalización de los asalariados y edificar sobre ella la prosperidad nacional a todos los niveles, no bastan hoy las viejas técnicas del Ahorro Individual y de la armonía obrero-patronal: “Los abrumadores problemas del desarrollo económico en nuestro país se han centuplicado con la explosión demográfica, la contaminación del ambiente, la proliferación de los tugurios, el terrorismo y la inflación y que falta una la revitalización formidable de las finanzas tradicionales y un nuevo concepto revolucionario de la organización de las empresas” (Alberto Martén Chavarría).

En este sentido el señor Martén Chavarría orientó sus ideas que permitieran convertir la Capitalización Universal como un postulado filosófico-económico teórico en una realidad nacional, capaz de transformar las débiles empresas familiares tradicionales en modernos consorcios de estatura internacional mediante la incorporación en las faenas de la producción de la riqueza y con tecnología avanzada, lo cual denominó con el nombre de Capitalización Fluida.

Y por ello surgió el concepto de la Capitalización Universal, con la propuesta de la incorporación de un capítulo nuevo en la Constitución Política de la República de Costa Rica referente a las Garantías

Económicas, mediante la aplicación de la cuota de capitalización laboral, la cual al agregarla como cuarta dimensión del precio y la creación de un fondo de capital para beneficio reglamentado de los trabajadores de todo nivel, permitiría la creación de un patrimonio.

La Capitalización Universal corresponde a un compendio de artículos publicados por Alberto Martén Chavarría en la prensa escrita nacional, en el período comprendido entre 1973 y 1983, los cuales se incluyeron en el libro intitulado “La Capitalización Universal”, publicado en 1984.

A finales del año 1974 el señor Martén Chavarría reinició sus publicaciones con una nueva serie de 20 artículos que recoge en su libro. En ellos se expone la doctrina y se llama a la acción para implantar la Capitalización Universal en Costa Rica sobre los cimientos, ya consolidados por veintisiete años de experiencias favorables, del Movimiento Solidarista. La Capitalización Universal es la mecánica financiera para crear el poder económico del pueblo, balance del poder político, sin cuyo balance, el poder político se vuelve absoluto: “El poder corrompe, se ha dicho y el poder absoluto corrompe absolutamente” (Alberto Martén Chavarría).

Las series de artículos que se publicaron, vieron la luz cuando ya estaba consolidado el Solidarismo Costarricense como movimiento nacional creador de armonía y riqueza, y el propósito de dichas publicaciones fue en parte, ayudar a difundirlo y modernizarlo con

innovaciones de filosofía política y tecnología financiera, para evitar que se convierta con el tiempo en un fósil sociológico o en un dogma inflexible con los resultados funestos que esa transformación ha tenido en más de una doctrina originalmente esclarecida. Las publicaciones perseguían la finalidad de interesar a los conciudadanos en el estudio del Proyecto de Garantías Económicas Constitucionales para el Pueblo, que por mandato legislativo él había elaborado, y que por intereses de partido habían relegado al archivo.

Se empieza definiendo -definición ajena- la economía como una ciencia, no de los negocios sino de la vida. Se completa esta premisa con otra definición -definición propia- de la capitalización como “la acumulación de riqueza y conocimientos que los pueblos llevan a cabo en su evolución milenaria y que constituye la herencia de civilización que las pasadas generaciones legan a sus descendientes”: “Capitalización Universal, en el sentido auténtico ético-económico que yo le doy es todo lo que añade un estadio más en la distancia material y mental que nos separa de los bárbaros, en esa olimpiada permanente de la humanidad por superar sus propias marcas” (Alberto Martín Chavarría).

En los 35 artículos que el periódico La Prensa Libre publicó y destacó con recuadro de primera página y a la que no escatimó su respaldo y aplauso editorial, se realizó un análisis de las estructuras económico-sociales de Costa Rica de su tiempo, país de progreso lento, desigual e insuficiente. En el contenido

se propone sustituir las tradicionales empresas familiares de ámbito cantonal, cuando mucho provincial, y raras veces nacional, por la gran empresa de la estatura internacional, hazaña ésta imposible para gamonales con mentalidad de “Club de Boñiga” (Club de hombres de dinero en la provincia de Cartago, donde se definía la política local a inicios del siglo XX), pero fácilmente realizable para empresarios modernos con la tecnología financiera de la Capitalización Fluida: “La Capitalización Fluida” es una derivación del principio o efecto bancario y su explicación me llevó al tema de los bancos, asunto candente en Costa Rica desde que una mañana de junio de 1948, en el punto culminante del solsticio de verano-y de ese solsticio económico, a pesar de los pesares, nuestra nación no ha descendido redacté en el Ministerio de Economía, en “los diez minutos que conmovieron al país”, como años más tarde los llamaría el Comité Nacional pro Banca Privada, el famoso Decreto-Ley 71 de Nacionalización Bancaria, que el Presidente de la República (1982-1986), Luis Alberto Monge Álvarez, en declaraciones a la prensa, calificó en 1978 como “el hecho más trascendental de este siglo...”. Siguieron, pues, especialmente el nacimiento de la banca nacionalizada, que me ha colocado en este dilema personal: los dirigentes liberacionistas que la consideran, tal vez hiperbólicamente, como Luis Alberto Monge Álvarez, un hecho histórico trascendental, se la quieren apropiar como un trofeo político de su partido, y desconocen u oscurecen mi paternidad intelectual de ese fénix de las instituciones” (Alberto Martín Chavarría).

El señor Alberto Martén Chavarría afirmó, que unas cien compañías transnacionales controlan la economía del mundo entero, fijan los precios, se reparten los mercados: “No podemos reformar el mundo, pero sí compartirlo. Organicemos, con la técnica financiera de la Capitalización Fluida, nuestra propia compañía transnacional, y lancémonos a competir en la división internacional del trabajo. En lo interno, pongamos a operar la Capitalización Universal y sus mecanismos fluidos, y logremos una auténtica banca nacional -que no gubernativa- con recursos casi ilimitados para la distribución óptima del crédito entre los factores nacionales de la producción. Los esquemas financieros y económicos propuestos no son mágicos ni complicados. La Capitalización Universal es una simplificación del proceso de producción y distribución de la riqueza que elimina la explotación del hombre por el hombre, sin complicar las relaciones económicas con la intervención innecesaria, burocrática y costosa del Estado” (Alberto Martén Chavarría).

Según el señor Alberto Martén Chavarría, impulsor de este proyecto de Capitalización Fluida no fue posible convertir en una realidad económica operante la iniciativa de consorcio de Capitalización Fluida anunciado en varias de sus publicaciones y comentó que pareciera que la comunidad humana no acepta las nuevas ideas sino tras largos años de maduración. Así ocurrió con el modelo 47 del Solidarismo que necesitó más de 30 años de experimentación en Costa Rica para convertirse en el poderoso movimiento social que es actualmente: “La Capitalización Universal” no ha cumplido

todavía las tres décadas de haberse enunciado como postulado teórico, pero ya se hacen sentir los pródromos que anuncian su próxima implantación en nuestra patria, si es que hemos de sobrevivir los costarricenses como nación libre y soberana, pues como lo afirmé en publicaciones posteriores, que forman parte de esta colección, la alternativa social en Costa Rica sigue siendo “Garantías Económicas o Sangre” (Alberto Martén Chavarría).



Alberto Martén Chavarría, impartiendo un mensaje al país; finales de los años 40's.

Años más tarde, la Página 15 del periódico La Nación a petición del Jefe de la Sección Editorial de ese periódico, publican 23 artículos, dedicados principalmente a combatir como lo califica Martén Chavarría, el desamorado

proyecto del llamado Sector de Economía Laboral-S.E.L. (La Capitalización Universal, pág. 285) y a contrarrestarle el proyecto de Garantías Económicas constitucionales que por mandato de la Asamblea Legislativa él había redactado y que intereses de partido habían relegado al archivo, “que es el olvido, pero no la tumba. Las ideas no mueren” (Alberto Martén Chavarría).



Anuncio sobre mensaje que Alberto Martén Chavarría dará al país, sobre Garantías Económicas y Capitalización Universal; diciembre de 1965.

De la densa y compleja red de instituciones y conceptos innovadores que constituyen la trama y urdimbre intelectual de las Garantías Económicas, el señor Martén Chavarría mencionó que él se dio a la tarea de seleccionar

un planteamiento que parecía resolver el enigma chino de cómo reducir el gasto público sin causar desempleo, y cómo enriquecer a los trabajadores sin imponerle al país nuevas medidas que signifiquen inflación, mayores impuestos, cargas sociales para las empresas y encarecimiento de la vida.

Este planteamiento o fórmula consiste en destinar el producto del impuesto sobre la renta a reforzar el capital de trabajo de las empresas prósperas, permitiéndoles que retengan el impuesto y aumenten con ese respaldo su capital-acciones, entregando los nuevos títulos en propiedad a los trabajadores: “La propuesta es tan insuperable que no ha sido acogida ni por el Gobierno ni por fracción parlamentaria alguna, pues los políticos están demasiado ocupados en ver cómo la disfrazan con el ropaje típico de su ideología y la presentan como una fórmula salvadora que será una carta de triunfo electoral para su partido en los comicios venideros... No se crea empero, que el planteamiento sea una fórmula mágica. Es un programa de trabajo. La fórmula mágica del enriquecimiento no existe; ni la piedra filosofal, ni la rueda de la fortuna, ni el cuerno de la abundancia, ni la gallina de los huevos de oro. Con un artículo que así lo expresa y fundamenta, termina mi campaña periodística de diez años, contrastando esas fábulas mitos y cuentos de hadas, con la esplendorosa realidad de la labor inteligente de las generaciones laboriosas y capaces, que han creado toda riqueza y fundado toda civilización sobre la Tierra” (Alberto Martén Chavarría).

En la búsqueda de la fórmula económica de la Capitalización Universal, el señor Alberto Martén Chavarría señaló, cómo pueden los costarricenses crear una democracia económica que racionalice y equilibre la democracia política, ya que considera que el poder económico-social se halla rezagado, faltándole el desarrollo de una nueva estructura, y hasta comentó la importancia de tomar en cuenta los adelantos tecnológicos, inclusive la automatización, que habrán de ser una herramienta esencial de la emancipación económica en el país. Adicionalmente, valoró la importancia de la creación de consorcios nacionales de Capitalización Universal: "... pues universal debe ser la economía, como lo son el sufragio, la educación, la salud y la seguridad".

De esta manera, el señor Alberto Martén Chavarría se dedicó a promover un movimiento de reforma económica para la implantación de la Capitalización Universal entre trabajadores, intelectuales y empresarios, con exclusión total de planteamientos políticos y con el cual propone como forma de salir del subdesarrollo y la pobreza. Además, hace un llamado de atención para evolucionar de un Solidarismo paternalista a la Capitalización Universal, sobre la base de consorcios de Capitalización Fluida que favorecerán la defensa de los precios de los productos de exportación y permita la formación de patrimonio privado, personal y directo para todos los trabajadores, donde la lucha de clases entre ricos y pobres, patronos y trabajadores, queda sustituida por la unión solidaria de todos frente a los enemigos comunes de la sociedad: la ignorancia, la enfermedad y la pobreza.



Develación de placa conmemorativa, colocada en el Parque Nacional, en homenaje a Alberto Martén Chavarría, fundador del Solidarismo Costarricense; noviembre de 1981.

En el marco de la Capitalización Universal el señor Alberto Martén Chavarría hace un llamado a esa nueva generación que el define como: "...el conjunto de hombres y mujeres que participan activamente, en diferentes funciones y niveles, en el vasto y complejo mecanismo de la producción y distribución de la riqueza en Costa Rica, aquel núcleo consciente y responsable de empresarios, trabajadores, intelectuales y profesionales que analiza y estudia las condiciones y circunstancias en que se desenvuelven sus labores; se preocupa por eliminar las injusticias y los abusos...", para ello argumentó que se deberá contar con el apoyo de la comunidad universitaria y el apoyo del resto de los ciudadanos. Según el promotor de este proyecto nacional, se requiere un equilibrio de fuerzas institucionales que promuevan la armonía y detenga las catástrofes políticas mediante la fórmula propuesta por él, referente a la Capitalización Universal o milagro económico como también lo denominó. Martén, anotó que ante el desamparo que

tienen los costarricenses, a él no le afecta ni el pesimismo ni la desesperanza, por lo cual su propuesta planteada debe ser acogida por un sector nacional que permita la transformación de la economía nacional y el esquema de poder social con base en un ordenamiento económico nuevo y un grupo de conceptos relacionados con el mismo.

Pautas para el Modelo Siglo XXI del Solidarismo Costarricense



Alberto Martén Chavarría, realiza exposición sobre “pautas para el modelo siglo XXI del Solidarismo Costarricense”, en Auditorio del Periódico La Nación en Llorente, Tibás; 27 de enero de 1998.

“¿Qué grupo tiene ya credenciales y credibilidad suficiente y ha demostrado lo que puede hacer en Costa Rica, para abrir, la era de la emancipación económica de todo costarricense? ...pues nadie mejor que los solidaristas.”

*Alberto Martén Chavarría
San José, 27 de enero de 1998*

El martes 27 de enero de 1998, don Alberto Martén Chavarría, a la edad de 88 años, durante la presentación oficial, de la publicación del libro: “Memoria del Solidarismo Costarricense ...en su 50 Aniversario: 1947-1997”, brindó unas palabras y expresó su última y vehemente excitativa a los solidaristas, donde expuso las pautas para el modelo siglo XXI del Solidarismo Costarricense y que de alguna manera sintetiza toda su obra, enfatizando como máximo valor al ser humano, lo que denominamos la Responsabilidad Social Solidarista (RSS).

Es importante volver a las raíces que dieron origen a este movimiento social, obrero-patronal y rescatar las palabras que en esa ocasión brindó don Alberto Martén, cuando envió un mensaje a los solidaristas, el cual quedó grabado en un video para la posteridad, como guía y fundamento que permitirá la reorientación del movimiento, a partir de sus ideas iniciales, las del modelo del '47.

Sin lugar a duda, es evidente la visión humanista de don Alberto Martén Chavarría, por la cual deben orientarse los solidaristas, donde el tema económico sea un medio para lograrlo, no un fin. De conformidad con el principio de Solidaridad en que se fundamenta el Solidarismo Costarricense según su creador, así como en los contenidos de las disposiciones que lo regulan, el Solidarismo Costarricense debe preservar

su esencia de vocación social, para evitar su desnaturalización y desviación, a partir de su definición por ley como organización social, criterio sobre el cual, don Alberto Martén Chavarría se refirió en esa ocasión.

De su mensaje destacamos lo siguiente:

“...Este magnífico trabajo, esta memoria que yo llamaría, prontuario histórico y estadístico del Movimiento Solidarista y que contiene, la recopilación más exhaustiva que se haya hecho, de los orígenes, la trayectoria, los conflictos, los triunfos, los resultados de este movimiento, que hace 50 años nació, pequeño, pero prometedor y que hoy, es el movimiento de tipo económico social, más grande y poderoso y rico de Costa Rica, con grandes proyecciones internacionales.”

“Este libro, este magnífico excelente trabajo, para el cual me faltan palabras con que elogiarlo, debe servir, para abrir los ojos y la mente, de muchos solidaristas, que aparentemente han perdido el rumbo y han dejado de pensar, cuál fue el propósito inicial del movimiento y se dedican ahora a cosas sin mayor importancia, que convierten la Asociación Solidarista, en una simple caja de ahorro, con miras consumistas.”

“El mundo ahora está dominado por el fenómeno de la globalización, o sea, que ya el individuo, la empresa o la nación, aisladamente nada puede hacer, en un mundo que ve cada día más, por medio de la informática y de las comunicaciones maravillosas de la tecnología

moderna, fundirse en un solo movimiento humano, universal, los esfuerzos de seis mil millones de seres humanos, que andan buscando el progreso y la felicidad.”

“Este libro, debe servir para reencausar, reorientar, enderezar el rumbo, algo extraviado del movimiento, que, por grande, por multitudinario, por rico, por numeroso, por vigoroso, como todos los organismos vivientes, tiende a deformarse, a subdividirse, a contradecirse, a crear conflictos, lo cual es a un mismo tiempo, señal de fuerza y de peligro.”

“¿Cómo puede cambiarse el modelo, no cambiarse propiamente, sino, mejorarse y ponerse al día el modelo 47, con que nació el movimiento? ...lo dije en una exposición, que está reproducida en el libro que hoy se entrega y que invito muy vehementemente a todos los solidaristas a leerlo, no voy a repetir conceptos, ni a fastidiar a mis oyentes, con las verdades que he repetido mil y una vez, pero si quiero insistir, en que la ocasión es propicia y que los solidaristas no pueden desaprovechar la ocasión, de decir presente, ante los retos que la proximidad del siglo XXI y las nuevas modalidades de la economía mundial nos presentan.”

“Únicamente entre los innumerables problemas y opciones que confrontamos, quiero referirme escuetamente, al más importante de todos los planteamientos. Originalmente el Solidarismo anunció, que

se proponía eliminar la pobreza limitante, de la grandeza humana, o sea, enriquecer a las personas, pero no con un afán mercantilista, para proveerlos de bienes materiales, que como dice el evangelio, pueden llevarse los ladrones o destruir la polilla y el herrumbre.”

“La riqueza que persigue el Plan Solidarista, es un medio para obtener la grandeza humana, los valores humanos, los del espíritu, los de la mente, los de la persona integral, que tiene cuerpo, la bestia que debe alimentarse, pero que lleva por dentro, un alma, un espíritu, una mente, que la proyecta al infinito y que le abre los horizontes más amplios, que no tiene límite, ni fin.”

“Algunos dicen, la pobreza no puede eliminarse, es imposible. Debemos pensar en algo práctico y factible. Pues bien, ese punto de vista negativo, derrotista, es un mito, antes que la pobreza, se han vencido y desterrado de la tierra, males todavía más graves y terribles, por ejemplo la esclavitud, ya Costa Rica no tiene esclavos. En los protocolos de Cartago, se ven ventas de esclavos por siete pesos, como animales, eso ya, definitivamente desapareció de la Tierra.”

“La pobreza es como la ignorancia y depende de las condiciones adversas en que nacen y se desenvuelven grandes sectores de la población, por falta de solidaridad humana.”

“La ignorancia es el analfabetismo de la mente. La pobreza es el analfabetismo del cuerpo.”

“Costa Rica ya lleva más de cien años, de haber empezado a luchar contra la ignorancia. ¿Y cómo lo logró, en gran parte? Creando condiciones, instituciones y acción del Estado, para facilitarle a la persona, que, con su esfuerzo, su constancia, su afán de superación, logre alcanzar los niveles más altos, a que puede aspirar su mente de conocimientos.”

“El analfabetismo está prácticamente desterrado de Costa Rica y esto no es gratuito; no se han regalado títulos, ni diplomas, ni grados, ha sido merced al esfuerzo, a la dedicación, a la superación individual, que se logró desterrar la ignorancia, en buena parte, no total, ni perfectamente, pero sí, en grado muy elevado.”

“Pues bien, la pobreza también puede desterrarse, pero no regalando, sino declarando como Garantía Constitucional, que en Costa Rica no debe haber, como ya no hay, esclavos, ni analfabetos, ni inseguros, pero tampoco y eso es lo que falta, indigentes, o sea, que todo costarricense tiene derecho, a ser libre, instruido, seguro y solvente; a tener patrimonio e ingresos, congruentes con sus capacidades y con las funciones que desempeña, en el cuerpo social.”

“La enseñanza pública, gratuita y obligatoria fue, el inicio de la conquista de la ignorancia, por medio de la alfabetización y la educación; la Capitalización Universal, pública, gratuita y obligatoria, será el principio de la victoria contra la pobreza, contra la indigencia; gratuita no quiere decir regalada, no, porque así, como al ignorante, se le abren

las oportunidades de instruirse, pero lo ha de ser con su esfuerzo, su dedicación, su constancia y su afán de superación, también, la propiedad, el patrimonio, el ingreso, se abre como posibilidad a toda persona y como obligación, porque no queremos ni esclavos, ni analfabetas, ni indigentes; va a ser una obligación y un derecho, que se conquistará, con esfuerzo y con constancia.”

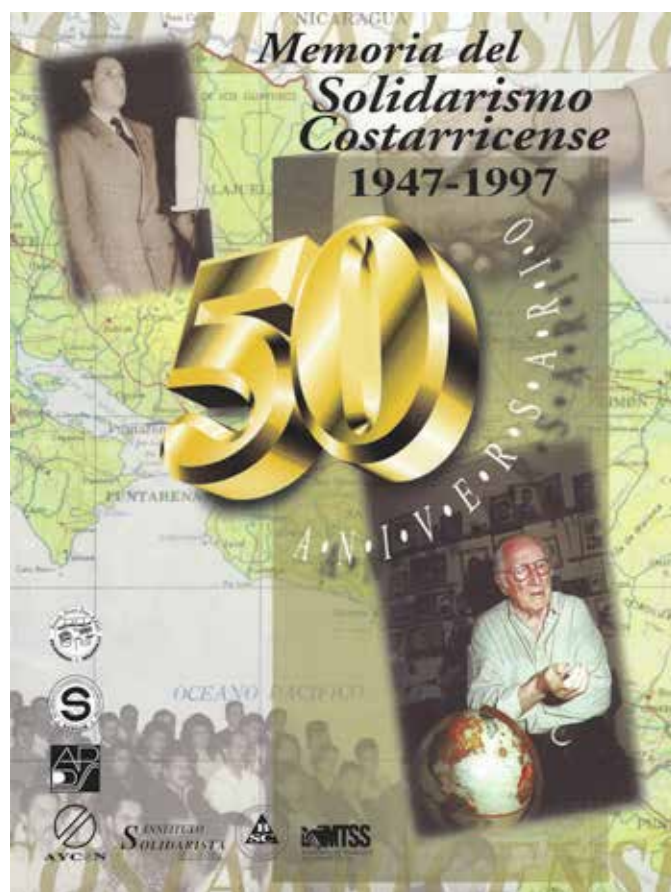
“¿Y quién puede tomar esa iniciativa? ¿Qué grupo tiene ya credenciales y credibilidad suficiente y ha demostrado lo que puede hacer en Costa Rica, para abrir, la era de la emancipación económica de todo costarricense? ...pues nadie mejor que los solidaristas.”

“Para lograrlo, en la exposición que se reproduce en el libro que hoy se entrega, he presentado ideas, que pido, sean leídas, analizadas y tomadas muy en cuenta por todos los solidaristas.”

“Cuando este libro, sea repartido por todos los ámbitos del país y también llegue a las organizaciones solidaristas de otros países, ahí están, los proyectos y las ideas, lo que llamo el modelo 97-2000 del Solidarismo.”

“Hago votos, porque esta memoria, no se limite a ser un simple prontuario de consulta estadística, que va a estar archivado para ser consultado ocasionalmente sino, un manual de constante lectura y reflexión, que sirva para orientar a los solidaristas, señalándoles el camino y el poder que pueden alcanzar,

si dejando de considerarse únicamente, asociados de una asociación localizada en una empresa individual, aislada, que solo piensa en el consumismo y en el crédito fácil y que no tiene nada que ver con las otras, sino que se considere, parte de un movimiento global, universal, por medio del cual Costa Rica le está dando un mensaje al mundo entero.”



Libro publicado por Oscar Chavarría Torres; diciembre de 1997.

Presente y futuro



Evento organizado por la Asociación Movimiento Solidarista.
Hotel Ramada Plaza Herradura. 2010

“Trabajar por la armonía y cooperación de patronos y trabajadores dentro de un espíritu de solidaridad, para lograr el aumento de la producción y su equitativo reparto dentro de las normas de eficiencia económica y justicia social.”

Alberto Martín Chavarría

75 años después de haberse iniciado este proyecto nacional, podemos afirmar que el Solidarismo Costarricense ha avanzado, merced a patronos de visión clara y noble y de trabajadores inteligentes y bien intencionados, que juzgan el esfuerzo, la capacidad y la competencia, como las mejores armas para triunfar en la vida. A través de los años se ha emprendido la lucha de la cooperación y de la armonía, pero entendiendo bien que armonía y paz no significan debilidad ni cobardía.

Con respecto a la participación de las Asociaciones Solidaristas de Costa Rica en materia de inversión en obra pública, durante más de siete décadas de existencia del Solidarismo Costarricense se ha alcanzado un patrimonio equivalente al 10% del Producto Interno Bruto según palabras del economista Dr. Fernando Naranjo Villalobos. Asimismo, este movimiento social, ha contribuido de manera significativa en la solución de la vivienda, proyectos productivos, en la atención de las necesidades generales de las personas asociadas y sus familias y particularmente, en el fomento al ahorro como mecanismo fundamental de las finanzas sanas.

En general, las Asociaciones Solidaristas disponen de recursos actualmente invertidos en la reserva de liquidez en el Banco Central de Costa Rica, así como en diferentes entidades del

sistema financiero nacional en condiciones de bajo riesgo y rendimiento. No obstante, el volumen del patrimonio acumulado en el tiempo hace necesario abrir posibilidades de inversión en obra pública, en condiciones de seguridad y garantías del Estado, tales que otorguen confianza en el manejo de los recursos correspondientes a los trabajadores solidaristas. De igual manera, encontrando las formas pertinentes de instrumentalización, mediante la participación del Ministerio de Hacienda, el Solidarismo se puede convertir en una fuente de financiamiento de obra pública para el desarrollo del país, por ejemplo, en infraestructura, sin necesidad de recurrir a otras opciones de financiamiento.

Para cumplir con esa vocación social, el creador y fundador del Solidarismo Costarricense, señor Alberto Martén Chavarría, indicó que es pertinente contribuir en la formación de personas cultas y solventes, por tanto, es necesario impulsar un direccionamiento cultural y formativo en las personas dirigentes así como en la base social y familiar, en la ruta correcta de una organización esencialmente de vocación social, que promueve la cultura del ahorro, el emprendedurismo, la formación de un patrimonio, para disponerlo sin tenerlo comprometido en el momento de retiro, que evite el sobreendeudamiento de consumo, que procure un país de propietarios y no de proletarios, que comprometa la disponibilidad de recursos durante el año en la atención de necesidades de la población asociada mediante ayudas y beneficios socioeconómicos en contrapeso de lo que pueda sobrar como excedente, y en general, al presentar una

oferta de productos y servicios en las mejores condiciones posibles de mercado, superando algunos calificativos de “cajas de ahorro y préstamo”.



Celebración del Día Nacional del Solidarismo, en el Hotel Ramada Plaza Herradura; 1º de noviembre de 2010. Expositor Francisco Soto-INS.

Rango constitucional, administración de la cesantía como especialidad orgánica del Solidarismo Costarricense

“El Estado...procurará el desarrollo del Solidarismo como instrumento de crecimiento económico y social de los trabajadores, tanto en el sector privado como en el sector público. Asimismo, reconocerá el derecho de patronos y trabajadores a organizarse libremente en asociaciones solidaristas con el fin de obtener mejores condiciones de vida y desarrollo económico y social.”

*Artículo 64:
Constitución Política de Costa Rica*



Congreso Nacional Solidarista. Centro de Convenciones del Hotel Wyndham.
29 de junio de 2018

A partir de la promulgación de la Ley Reforma del artículo 64 de la Constitución Política de la República de Costa Rica N°8952 de 22 de julio de 2011, tanto la Ley de Asociaciones Solidaristas, su Reglamento y en general todas las reglas y principios relativos al Solidarismo Costarricense, alcanzan un rango superior.

En el mismo Voto 009927 de la Sala Constitucional se establece:

VI.-Sobre la naturaleza jurídica de las asociaciones solidaristas en relación con las otras formas de organización social constitucionalmente establecidas.

El movimiento solidarista se guía por los valores de solidaridad, integración, compromiso social y transparencia. De conformidad con el artículo 1° de la Ley de Asociaciones Solidaristas, N°6970 de 7 de noviembre de 1984, “(...) Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica (...)”. Asimismo, el segundo numeral de esa Ley dispone que: “(...) Los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados (...)”. Se trata de organizaciones privadas con personalidad jurídica cuyos recursos provienen de dos fuentes principales: el ahorro mensual de los trabajadores y, un aporte del

patrono, el cual no es una donación, sino que corresponde a un adelanto sobre la cesantía del trabajador, que se entrega junto con su ahorro y el rendimiento, en el momento que abandone la empresa, sea voluntariamente o por despido. De esta forma, se constituye un fondo de ahorro, a nombre de los trabajadores, quienes lo administran por medio de una Junta Directiva, en función de un plan de desarrollo económico y social. El Solidarismo Costarricense funciona con la representación paritaria de representantes patronales y dirigentes de los trabajadores, en los órganos de dirección y con el aporte equitativo de unos y otros, con el fin de lograr mejores condiciones de vida y el mantenimiento de la paz social. Las Asociaciones Solidaristas se distinguen claramente de los otros dos tipos de formas de organización social con mención constitucional expresa: los Sindicatos y las Cooperativas. Difieren sustancialmente de los primeros, en el tanto, según lo preceptuado por el artículo 339 del Código de Trabajo, Ley No. 2 de 23 de agosto de 1943, el “(...) Sindicato es toda asociación permanente de trabajadores o de patronos o de personas de profesión u oficio independiente, constituida exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales, comunes (...)”. Las prerrogativas sindicales son especiales, garantizadas por convenios internacionales (Nos. 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo) e insustituibles en materia de negociación colectiva. Por su parte, las cooperativas, al tenor de lo preceptuado por el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y de creación

del INFOCOOP, N°4179 de 22 de agosto de 1968, son: “(...) asociaciones voluntarias de personas y no de capitales, con plena personalidad jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, en las que los individuos se organizan democráticamente a fin de satisfacer sus necesidades y promover su mejoramiento económico y social, como un medio de superar su condición humana y su formación individual, y en las cuales el motivo del trabajo y de la producción, de la distribución y del consumo, es el servicio y no el lucro (...)”. Éstas actúan con recursos provenientes de los aportes de sus afiliados, sin que medie aportación alguna por parte del patrono. Esto por cuanto las cooperativas están integradas por personas de diferentes sectores sociales –no necesariamente integrados por trabajadores de una misma empresa– que se organizan a fin de obtener su desarrollo socioeconómico a través de la cooperación (ver en este sentido la sentencia No. 2008-012248 de las 14:36 hrs. de 13 de agosto de 2008). Pese a que se trata de diferentes formas de organización con fines de superación social, verdaderamente, cada una tiene su propia naturaleza traducida en forma de integrarse y campos de acción separados, lo que necesariamente provocó que el legislador dictara una regulación independiente para cada una de ellas, así como prohibiciones de interferencia, expresadas en el artículo 8 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, No. 6970 de 7 de noviembre de 1984. En una sociedad verdaderamente democrática, estas tres formas de organización social, deben existir a plenitud.

El 3 de setiembre de 2014 mediante el oficio DMT-1030-2014, el ex Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Víctor Morales Mora, respondió a la consulta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto tramitado en el Expediente N°19071, cuya pretensión fue autorizar el manejo de la cesantía a otras entidades, del que se transcriben las siguientes manifestaciones: “...la finalidad natural y legal de las Asociaciones Solidaristas, está ligada con la administración de la cesantía como derecho real.” “Claramente se deduce que la intención del legislador... fue prohibir... -y aquí parece que no se ha respetado- que las demás organizaciones sociales, entiéndase Cooperativas y Sindicatos, realicen acciones propias de las Asociaciones Solidaristas”. “Si partimos de la idea inequívoca que a las Asociaciones Solidaristas le es intrínseco y natural la administración de la cesantía, como lo es la defensa de los intereses de los trabajadores al sindicalismo o la prestación de un servicio sin ánimo de lucro a las cooperativas, debemos entonces afirmar, que por disposición legal esas organizaciones tienen prohibido administrar cesantía.” “...debemos mantener la línea delgada que distingue a cada una de las organizaciones, sin que se inmiscuya una en las actividades naturales de las otras y viceversa.” “...debe tenerse mucho cuidado en emitir leyes que debiliten a estas organizaciones, poniendo en peligro su principal recurso económico. Vemos que el Estado no solo debe respetar a las Asociaciones Solidaristas, sino ‘procurar el desarrollo del solidarismo. Es por ello, que este Despacho consideró que cualquier intento de despojar a las Asociaciones Solidaristas de

la administración de los aportes patronales, constituye un evidente perjuicio para esas organizaciones, y estaría en contra de la norma supra legal que dispone lo contrario.” “Darle la facultad de traslado del aporte patronal del trabajador a otras entidades u órganos, es desvirtuar el ahorro, posicionando a otras organizaciones que no tienen como fin administrar la cesantía, o que su objetivo legal es de otro tipo y no siempre serán organizaciones ligadas a las relaciones laborales. Lo anterior de cara a una administración eficiente y adecuada de los recursos de los trabajadores puestos en administración en una asociación solidaria, destinados a solventar una finalidad específica, cual es la atención de la cesantía laboral.” “Así las cosas la presente iniciativa demuestra una serie de contradicciones entre la misma normativa, para lo cual lo ideal es que se replantee una nueva iniciativa que procure complementar la Ley 6970 Ley de Asociaciones Solidaristas y además de fortalecer el solidarismo para cumplir la norma constitucional de reciente modificación.”

De igual forma se han aprobado algunas leyes de la República que han facultado a otro tipo de organizaciones sociales a manejar la cesantía. Según se ha expuesto, rompe la potestad exclusiva de las Asociaciones Solidaristas, condición necesaria para mantener la armonía y la paz social, y como lo indica la Sala Constitucional: “En una sociedad verdaderamente democrática, estas tres formas de organización social deben existir a plenitud”, respetando su naturaleza y ámbitos de competencia.

Como ya se ha expresado y como parte de la reforma a la Ley de Asociaciones Solidaristas promulgada en 1993, es necesario entonces reafirmar que la especialidad u objetivo esencial del Solidarismo Costarricense es la administración de la cesantía.

El Dr. Juan Rafael Espinoza Esquivel, abogado y educador costarricense, en su libro Solidarismo en Costa Rica: a 30 años de la promulgación de la Ley N°6970 mencionó al respecto:

“Esto fundamentado en que uno de los fines esenciales, primordiales dice la ley solidaria es procurar la armonía obrero-patronal: artículo 2° de la Ley N°6970. Con el Solidarismo, la cesantía se convierte en un derecho efectivo y en una prima de antigüedad.

Deja, de esta manera, de ser una institución jurídica conflictiva, y se transforma en instrumento de paz, y armonía laboral y social.

Contrariamente la especialidad del Sindicalismo sería la negociación colectiva en términos amplios y, de manera directa o indirecta, la utilización de la huelga para conseguir reivindicaciones de carácter económico-social. El artículo 62 constitucional le concede el monopolio (titularidad) de las convenciones colectivas de trabajo a los sindicatos legalmente organizados. Los artículos constitucionales 60 (libertad sindical), 61 (derecho de los patronos al paro, y derecho de los

trabajadores a la huelga), y 62 (carácter de las convenciones colectivas de trabajo concertadas entre sindicatos de trabajadores y los patronos) presuponen la existencia de relaciones entre empleados y empleadores que no persiguen, precisamente, la armonía entre ellos. Además, buena parte de la doctrina sindical y de los dirigentes sindicales basan su pensamiento y accionar en la lucha de clases. Por lo anterior, no se concibe que un sindicato, un ente para-sindical, o una organización surgida de una convención colectiva, administren el auxilio de cesantía como lo hacen las Asociaciones Solidaristas.

La flagrante intención de quebrantar las prohibiciones de ley (Artículo 8 de la Ley de Asociaciones Solidaristas) sobre la injerencia en el ámbito de competencia de las organizaciones sociales, dígame entre cooperativas, sindicatos y Asociaciones Solidaristas, se observa de manifiesto en la III Convención Colectiva de Trabajo del Ministerio de Educación Pública, suscrita el 22 de febrero de 2021. Se incorpora de manera textual el artículo de la Convención Colectiva del MEP: “Artículo 51.- Estudio de factibilidad para la administración del fondo de cesantía. Las partes acuerdan solicitar la asesoría técnica de la Caja de Ahorro y Préstamo de la ANDE y de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, para elaborar un estudio que determine la viabilidad jurídica, financiera y actuarial para la constitución de un Fondo de Cesantía correspondiente al personal del MEP. El presente artículo tiene por objeto realizar el estudio indicado, pero no puede interpretarse

en el sentido de que se está creando un Fondo de Cesantía para el personal del MEP.” Pág. 51 y 52.

Para el Dr. Espinoza Esquivel: “En el caso de las cooperativas su particularidad sería buscar y plasmar, en general, objetivos de bienestar social, sin que necesariamente se alcancen en un marco de relaciones laborales, tal y como lo ha indicado la Sala Constitucional. Para plasmar sus propósitos las cooperativas deben y acostumbran, contar con el respaldo del Estado tal y como lo preceptúa el párrafo primero del artículo 64 constitucional. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) cuenta con el respaldo financiero estatal.

Al carecer muchas cooperativas de base obrero-patronal (Verbigracia: las cooperativas de ahorro y crédito se desarrollan con fundamento en una región o en un sector gremial), es decir, no existe un patrono o empleador determinado, entonces los afiliados al ente cooperativo no tienen, ni pueden, tener derecho a percibir el auxilio de cesantía. En consecuencia, no son capaces, jurídicamente, de administrar recursos de cesantía. Asimismo, los patronos no tendrían posibilidad de fiscalizar o controlar sus aportes de cesantía, como sí lo pueden hacer en las Asociaciones Solidaristas y, entonces, el auxilio de cesantía podría convertirse en una institución generadora de conflictos. Se pierde de esta manera la finalidad de transformar la cesantía en un instrumento de armonía.

Al otorgar a las Asociaciones Solidaristas la exclusividad en la administración de la cesantía, se estaría cumpliendo el desiderátum del legislador de noviembre de 1993 (Ley 7360, reforma al artículo de la Ley Solidarista), en el sentido de que cada organización laboral tenga su ámbito de acción propio y específico, sin que se incurra en interferencias o entorpecimientos de ninguna especie. La incorporación del Solidarismo en la Carta Magna fijó un derrotero que hay que respetar y seguir, como las pautas claras, contenidas en la respuesta de la consulta preceptiva de constitucionalidad de la Sala Constitucional sobre este tema (Voto 2010-009927).”

Calificación errada de entidades financieras a las Asociaciones Solidaristas

La inequívoca definición de las Asociaciones Solidaristas como organizaciones sociales, establecida en el artículo 1º de la Ley N°6970, que por sus características forman parte de la economía social costarricense, justifica de por sí, la necesidad de corregir su inclusión en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N°7558 que las califica como entidades financieras, posibilitando su fiscalización y el establecimiento de reservas por parte de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica según se transcribe:

“Artículo 116.- Intermediación financiera. Únicamente pueden realizar intermediación financiera en el país las entidades públicas o privadas, expresamente autorizadas por ley para ello, previo cumplimiento de los requisitos que la respectiva ley establezca y previa autorización de la Superintendencia. La autorización de la Superintendencia deberá ser otorgada cuando se cumpla con los requisitos legales.

Para efectos de esta ley, se entiende por intermediación financiera la captación de

recursos financieros del público, en forma habitual, con el fin de destinarlos, por cuenta y riesgo del intermediario, a cualquier forma de crédito o inversión en valores, independientemente de la figura contractual o jurídica que se utilice y del tipo de documento, registro electrónico u otro análogo en el que se formalicen las transacciones.”

“Artículo 117.- Organismos fiscalizados.

Están sujetos a la fiscalización de la Superintendencia y las potestades de control monetario del Banco Central, los bancos públicos y privados, las empresas financieras no bancarias, las mutuales de ahorro y préstamo, las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones solidaristas. Además, toda otra entidad autorizada por ley para realizar intermediación financiera.

La Junta Directiva del Banco Central podrá eximir de la aplicación de los controles monetarios a las cooperativas de ahorro y crédito, las asociaciones solidaristas u otras organizaciones similares, en función del tamaño de sus activos, el número de asociados o cuando realicen operaciones con un grupo cerrado de asociados. En estos casos, las entidades eximidas no tendrán acceso al financiamiento establecido en los incisos a) y b) del artículo 52 de esta ley y deberán mantener reservas de liquidez por el mismo porcentaje del encaje mínimo legal, en las condiciones que establezca la Junta Directiva del Banco Central.

El Consejo Directivo de la Superintendencia

General de Entidades Financieras podrá eximir de la fiscalización a las entidades mencionadas en el párrafo anterior, o bien establecer normas especiales de fiscalización de ellas.”

Por su parte, “regresando las aguas a su cauce normal” el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero -CONASSIF-, en el artículo 5, del acta de la sesión 1672-2021, celebrada el 5 de julio de 2021, publicado en el Diario oficial La Gaceta, Alcance N°135 del 14 de julio de 2021, dispuso eximir a las Asociaciones Solidaristas de la supervisión de la SUGEF. Se incorporan algunos extractos del documento los que, por sí solos, explican el razonamiento institucional.

“9. Solamente pueden ser asociados y efectuar aportes económicos los trabajadores que laboren en la empresa que aporta los recursos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 6970, a las asociaciones solidaristas les está absolutamente prohibido hacer partícipe de los rendimientos, recursos, servicios y demás beneficios de la asociación a terceras personas. De esto se desprende que las asociaciones solidaristas son organizaciones cerradas.”

“11. Los recursos administrados por las asociaciones solidaristas no provienen de un proceso abierto de captación dirigido al público ahorrante o inversionista -ya que legalmente no se encuentran habilitadas para ello, tal y como sucede con cualquier intermediario financiero; sino que provienen de un grupo cerrado de

personas, vinculadas por una relación obrero-patronal que producto de esa relación laboral, deciden constituir la entidad solidarista.”

“17. Por lo anterior, la figura del capital en el modelo solidarista carece de desarrollo y relevancia bajo su marco legal específico, y consecuentemente la aplicación plena a las Asociaciones Solidaristas, de la función supervisora con este enfoque basado en riesgos, enfrenta la inaplicabilidad de la normativa en torno a un capital de cantidad y calidad suficientes que permita absorber eventuales pérdidas derivadas de sus actividades y función económica.”

“19. En adición a los aspectos relevantes señalados supra, debe considerarse que la especial regulación legal de las asociaciones, no resulta compatible con disposiciones normativas relevantes en materia de gobernanza, en cuanto al órgano de administración y en particular a la exigencia de miembros independientes en el órgano de dirección. Precisamente el modelo solidarista descansa en la transparencia y la autorregulación, donde los mismos asociados ejercen los mecanismos de control y establecen en su regulación interna los pesos y contrapesos que regirán la movilidad de los recursos bajo la óptica social solidarista.”

“24. El artículo 119 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, encomienda a la Superintendencia la misión de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema

financiero nacional, para lo cual ejerce sus actividades de supervisión y fiscalización de los intermediarios financieros, todo en salvaguarda del interés de la colectividad (captación de recursos de ahorrantes e inversionistas). En el caso específico de las asociaciones solidaristas, dada la naturaleza jurídica de éstas, no se estaría cumpliendo con la misión de velar por los intereses de la colectividad encomendada a la Superintendencia, sino a intereses particulares de quienes, por su propia voluntad, constituyen la asociación y le hacen entrega de sus ahorros y su cesantía, en administración de la solidarista, por cuenta y riesgo de los propios trabajadores.”

“25. Al evaluar el carácter privado y autorregulado del modelo social solidarista, se concluye que la aplicación del esquema de supervisión que podría aplicarse va más allá de las responsabilidades legales de la Superintendencia de velar por los intereses de terceros colocados en depósitos e inversiones en intermediarios financieros que actúan por cuenta y riesgo propio.”

“26. Más allá de lo que establece el artículo 117 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, que da la posibilidad de regular a las asociaciones solidaristas, y en línea con lo ya señalado supra, el marco jurídico analizado permite determinar que éstas, al estar impedidas legalmente para captar recursos del público ahorrante e inversionista de manera abierta, no se adecúan a los elementos fundamentales de la regulación y supervisión prudencial; y en ese sentido, dada

la especial naturaleza de este tipo de entidades, no resulta viable, en términos prácticos y operativos, someterlos a la supervisión de SUGEF, por cuanto sería necesario realizar una serie de excepciones regulatorias, así como crear normas de contenido específico y diseñar procesos especiales de supervisión, que harían altamente onerosa la regulación y supervisión financiera para el supervisado y para los asociados, en última instancia.”

La disposición del CONSASSIF según la sesión 1672-2021 plantea argumentos suficientes, que le permitieron eximir de la regulación, supervisión y fiscalización a las Asociaciones Solidaristas, contribuyendo de manera significativa y contundente a fortalecer el significado y naturaleza como organización social, que opera en un ámbito laboral cerrado, quedando claro que la actividad ordinaria no se realiza en el mercado participativo abierto, contrario y diferente de organizaciones o entidades mercantiles y financieras. Al excluirse las Asociaciones Solidaristas de dicha regulación como entidades financieras, debe considerarse de manera consecuente su exclusión relativa con respecto a la materia de política monetaria del Banco Central de Costa Rica, por lo tanto, no debe corresponder el traslado de ninguna reserva sobre los ahorros y las captaciones de los trabajadores al Banco Central de Costa Rica, como sí lo deben realizar las entidades financieras. En todo caso, obsérvese lo que indica el artículo 25 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N°6970: “El patrimonio de las asociaciones solidaristas, el ahorro de los asociados y las

cuotas patronales, en ningún caso podrán ser absorbidos por entidades públicas o privadas, total o parcialmente.”

Debe considerarse que la calificación errada de las Asociaciones Solidaristas como entidades financieras, ha implicado por disposiciones del Banco Central de Costa Rica, la obligatoriedad de depositar una reserva que colectivamente alcanza cifras multimillonarias en las arcas de dicho banco, cuyo porcentaje vigente -y que ha oscilado en el tiempo- es del 15% (Agosto 2022) calculado sobre el ahorro personal de los solidaristas, así como del monto correspondiente a otro tipo por captaciones por ahorro voluntario. Esta disposición sin duda ha incidido negativamente en el desarrollo de las organizaciones solidaristas, toda vez que disminuye su disponibilidad para su fortalecimiento y desarrollo, así como para atender las necesidades y aspiraciones de quienes están afiliados, según lo establece el Artículo 1 de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

Afectaciones por cargas tributarias y otras disposiciones:

Cabe mencionar que las Asociaciones Solidaristas también han sufrido por decisiones externas a su sector, que a modo de disposiciones las han afectado, entre las que se demuestra la incidencia de hasta un 35% de cargas tributarias a los recursos de las personas trabajadoras solidaristas. Por ello, se considera necesario desgravar las cargas tributarias de las Asociaciones Solidaristas que forman parte de la economía social de este país, con el objeto

de alcanzar mayor justicia social y su vez de contribuir a la reactivación de la economía nacional.

Una situación similar se presenta en lo referente a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Protección al Trabajador, al autorizar de pleno derecho a las Asociaciones Solidaristas para que administren Fondos de Capitalización Laboral (FCL). Esta disposición no se ha llevado a la práctica y se sugiere a las autoridades del Gobierno, que se valore la posibilidad de utilizar esta normativa en el Sector Solidarista y desarrollar así un ámbito de actividad, en condiciones más favorables para los trabajadores, que las brindadas por las operadoras de pensiones. En el citado artículo la Ley consagra: “Asimismo, las asociaciones solidaristas definidas en la Ley de Asociaciones Solidaristas, N°6970, de 7 de noviembre de 1984, quedan facultadas de pleno derecho, para administrar los fondos de capitalización laboral, conforme a la presente ley.”

Así expuesto, es necesario promover cuanto antes en otros ámbitos de regulación y voluntad política, el facilitar de manera real el acceso de los recursos autorizados por ley a las Asociaciones Solidaristas, así como desgravar las cargas tributarias excesivas.

Irrespeto a prohibiciones en manejo de cesantía:

De conformidad con el contenido del artículo 1° de la Ley N°6970, las Asociaciones Solidaristas son organizaciones sociales creadas para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las personas asociadas y sus familias, que se inspiran en el principio humano de la solidaridad, por lo tanto, comprometen todos los recursos y esfuerzos en la satisfacción de esas necesidades.

Por su parte, el 4 de noviembre de 1993 se promulgó la Ley N°7360: Reformas al Código de Trabajo y a otras leyes, que incluye modificaciones a la Ley Solidarista, según se ha venido mencionando, estableciendo en su artículo 8° prohibiciones recíprocas entre Asociaciones Solidaristas, sindicatos y cooperativas de interferir en el ámbito de competencia de las otras organizaciones sociales, con la posibilidad de ser sancionados mediante la disolución de la organización social. No obstante, sin haber cumplido un año la reforma supra citada, en abril de 1994, se aprueba la Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas, N°7391, mediante la cual se autoriza el manejo de los recursos de la cesantía a estas organizaciones, evidenciando un flagrante atropello a lo dispuesto tan solo siete meses antes. Asimismo, casi cuatro años después de aprobada la Ley N°7360 en referencia, es aprobada la Ley N°7673 del 3 de junio de 1997, mediante la cual se autorizó a un ente a manejar la cesantía, siendo que el artículo 8°, en su inciso f. ordena: “Los sindicatos no podrán realizar actividades propias de las asociaciones solidaristas ni de

las asociaciones cooperativas”. A partir de 2011 al entrar en vigor el rango constitucional del Solidarismo, alcanza una mayor solidez jurídica la especialidad orgánica de manejo de la cesantía por parte de las Asociaciones Solidaristas.

Así como existe la resolución mencionada de la Sala Constitucional mediante el Voto 009927-2010, considerada por muchos como pieza vital por su riqueza de análisis, por su fondo y contenido, por ser esclarecedora en cuanto a los ámbitos de competencia y especialidad de las cooperativas, sindicatos y Asociaciones Solidaristas, es necesario también mencionar que en el tiempo la misma Sala Constitucional se ha pronunciado mediante resoluciones contrarias y discrepantes a lo dispuesto en la consulta preceptiva de la Asamblea Legislativa, para otorgar el rango constitucional al Solidarismo Costarricense (Voto 009927-2010). Véase por ejemplo el rechazo por el fondo, según la resolución N°2020020838 de dicha Sala, del 28 de octubre de 2020, ante Acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Confederación Nacional de Asociaciones Solidaristas (CONASOL) y la Federación Costarricense de Asociaciones Solidaristas de Empleados Públicos (FECASEP), que pretendía ratificar la administración de la cesantía por parte de las Asociaciones Solidaristas, hecho que, a criterio de solidaristas es confusa y dista mucho de la profundidad de análisis y contenido del Voto 009927-2000, aun cuando se trata de materia similar, también es significativo analizar la conformación de los magistrados de la Sala

Constitucional al momento de consolidar el voto en referencia. En tal sentido, es imperiosa la necesidad de aclarar de manera coherente, conclusiva y determinante, que las Asociaciones Solidaristas son las únicas organizaciones sociales que ostentan como especialidad y competencia orgánica propia el manejo de la cesantía en forma exclusiva, así como lo es la materia de la negociación colectiva para los sindicatos y el mejoramiento socioeconómico por medio de la cooperación en el caso de las cooperativas, tal y como lo hizo explícito la Sala Constitucional en el voto antes referido.

El Solidarismo Costarricense en los planes y programas del Ministerio de Educación, y en las propias Asociaciones Solidaristas:

El Solidarismo Costarricense como producto tico, consolidado jurídicamente con una ley propia y con rango constitucional, al llegar a sus 75 años de existencia, forma parte intrínseca del modelo de bienestar social acuñado en la Constitución Política vigente, por lo que es imperioso que los postulados y fundamentos, así como los contenidos que le dieron origen y su ley, se incorporen en los planes y programas del Ministerio de Educación Pública, mediante la intervención del Consejo Superior de Educación, con el propósito de que sea integrado en el sistema educativo el tema del Solidarismo Costarricense tal y como sucede con el Cooperativismo y el Sindicalismo. Sobre el particular tómese en consideración que el 15 de mayo de 1980 se promulgó la Ley N°6437 que estableció la obligatoriedad

de la enseñanza del Cooperativismo en todos los centros educativos del país, sean públicos o privados. En forma similar debe darse para las Asociaciones Solidaristas.

Otra aspecto de relevancia, es el hecho de que el artículo 23 de las Ley de Asociaciones Solidaristas N°6970, establece una norma facultativa para dedicar hasta un diez por ciento (10%) de su disponibilidad en educación, por un lado, se establece con un carácter general, y por otro, la eficacia de esta disposición tiende a ser insignificante, particularmente al resultar un vacío en la formación y capacitación de los trabajadores solidaristas en materia de postulados, doctrina, características y legislación del Solidarismo Costarricense, conforme lo planteara el señor Alberto Martén Chavarría, cuando señaló que su plan pretende alcanzar personas cultas y a la vez solventes. Por tal motivo, se establece la necesidad de que las Asociaciones Solidaristas inviertan un 5% de la disponibilidad de recursos en la educación solidarista, con el fin de fortalecer su conocimiento tal que de esa forma se contribuya a consolidar este tipo de organizaciones sociales. Al respecto tómese en consideración lo establecido en el inciso c) del artículo 13 de la Ley de Asociaciones Solidaristas al señalar que los estatutos de la Asociación Solidarista deberán expresar "... la intención de registrarse por los postulados del solidarismo, cumplirlos e informar acerca de ellos".

Evolución del Solidarismo Costarricense



Reunión de la Asamblea General de la Asociación Solidarista
Universidad Nacional. Hotel Wyndham. Heredia. 2015

“Mi propuesta consistía en adoptar en Costa Rica un esquema ideológico del Solidarismo académico y literario europeo, pero dotándolo de un mecanismo sencillo y eficaz y se convirtió en un régimen económico-social costarricense operante y sostenible.”

Alberto Martín Chavarría

Desde su existencia, a partir de 1949, las Asociaciones Solidaristas han evolucionado, tal y como lo hemos indicado antes, constituyéndose en el sector socio laboral y obrero-patronal más grande del país. De igual forma, llama la atención que del parque total de empresas del país (69,712), solamente existen Asociaciones Solidaristas en un 2%, es decir, en 1,446 empresas (públicas y privadas), hecho que denota la necesidad de promover acciones como las reformas de leyes, así como el establecimiento de una política pública que permita su fortalecimiento y de ser posible su universalización, para que la mayoría de trabajadores del país se beneficien como también los patronos y la sociedad en general, siendo consecuentes con lo establecido en artículo 6° de la Ley de Asociaciones Solidaristas N°6970, que dice: “El Estado promoverá el fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones solidaristas”, y en el artículo 64 de la Constitución Política de Costa Rica: “El Estado... procurará el desarrollo del solidarismo como instrumento de crecimiento económico y social de los trabajadores, tanto en el sector privado como en el sector público. Asimismo, reconocerá el derecho de patronos y trabajadores a organizarse libremente en asociaciones solidaristas, con el fin de obtener mejores condiciones de vida y desarrollo económico y social.”

Con respecto a la evolución de las Asociaciones Solidaristas, según datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se demuestra que, en el cuatrienio 2011-2020, se da solamente un crecimiento de 43 Asociaciones Solidaristas del sector privado, mientras que del sector público es de 39 asociaciones. Es decir, en general, se observa un estancamiento en el crecimiento de estas organizaciones sociales y la ausencia de una política pública que estimule su desarrollo.

No podemos ignorar que, a pesar de esta realidad, el Sector Solidarista ha ganado la confianza de todas las personas y organismos que lo conocen; porque ha crecido en un ambiente de seriedad intachable, se ha mantenido dentro de los límites de la verdad y ha sabido cumplir todas sus promesas. El prestigio de que gozan es el más elocuente argumento de su fuerza. Si además de esta fama bien ganada y del gran número de asociados que componen el Sector Solidarista en Costa Rica, se logra capacitar a sus trabajadores para intervenir en las discusiones sociales, se habrá logrado un avance de gran significación para este proyecto: “La cuestión social no se resuelve en un día ni en un año. Es labor de mucho tiempo y estudio. Pero, así como se ha ido solucionando la cuestión religiosa, la cuestión de educación, de esclavitud, también esperamos que la cuestión social se pueda resolver y hacia ese fin nos encaminamos. Dejemos que otros busquen la solución sobre problemas como el de la guerra y otros males que atañen a la sociedad y dediquemos nuestro tiempo en el tema que nos ocupa...

La desigualdad económica extrema e injusta, por causa del egoísmo del Capitalismo, hizo más palpable la necesidad de buscar solución al problema. El Socialismo sirvió para señalar el mal y descubrir sus principales causas. Indiscutiblemente prestó un gran servicio en la búsqueda de la solución. Pero falló en el remedio aconsejado. No obstante, el Solidarismo no hubiera podido aparecer si no hubiera el Socialismo atacado el mal, pues de los errores cometidos primero por el Capitalismo y después de las falsas soluciones socialistas, es que nació nuestra doctrina que, aprovechándose de las lecciones de la historia, ofrece la solución real y justa, buscando la equidad y el equilibrio entre las fuerzas que componen la sociedad” (Alberto Martén Chavarría).

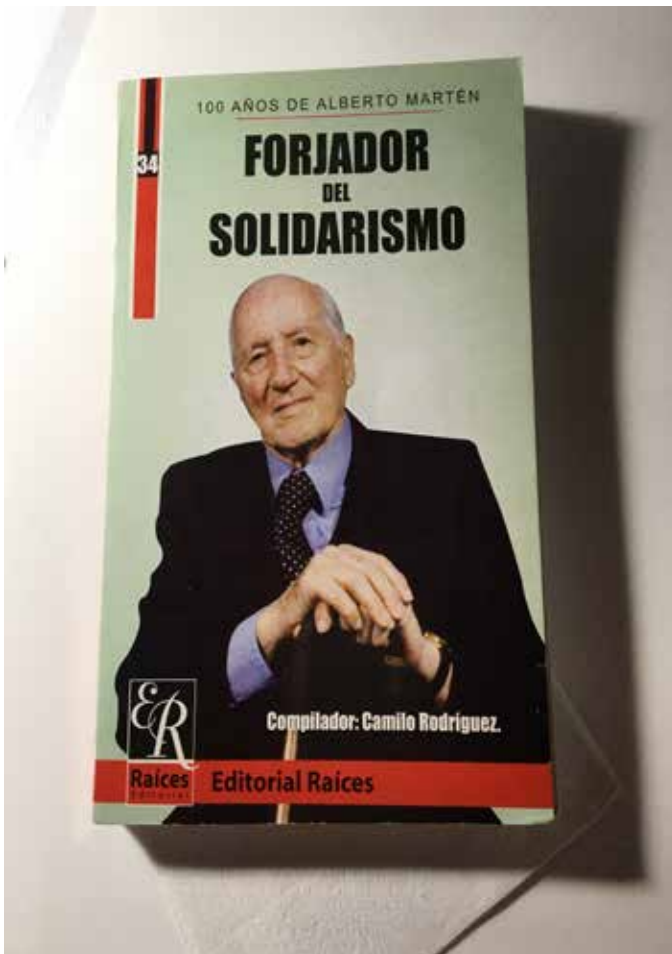
Organizaciones Solidaristas vigentes

Desde sus orígenes, en setiembre de 1947, cuando el señor Alberto Martén Chavarría expone sus primeras ideas del Plan de Ahorro y Capitalización o Plan Martén y luego con la constitución de Asociaciones Solidaristas a partir de agosto de 1949, inició lo que posteriormente se denominaría como “Movimiento Solidarista Costarricense”, correspondiendo así al nacimiento de un nuevo movimiento social, obrero-patronal, que ha evolucionado hasta convertirse en el más grande del país con esas características. Desde entonces, se le ha denominado “Movimiento Solidarista Costarricense”, sin trascender a ningún tipo de organización, el cual actualmente lo conforman: Asociaciones Solidaristas como organizaciones de primer grado, así como federaciones y confederaciones, en condición de organizaciones de segundo y tercer grado respectivamente.

En la actualidad, el Sector Solidarista está dividido en 4 grupos:

- un primer grupo conformado por organizaciones de primer grado, lo integran las 1,446 Asociaciones Solidaristas que existen (según datos del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al año 2020), que representan a 345,000 trabajadores afiliados a ellas, las cuales trabajan en forma independiente (se representan a sí mismas);

- un segundo grupo conformado por



Libro publicado por Camilo Rodríguez Chaverri; marzo del año 2009

organizaciones de segundo grado, lo integran 18 Federaciones que se encuentran por todo el país (según datos del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al año 2022), que representan a 271 Asociaciones Solidaristas afiliadas a ellas;

-un tercer grupo conformado por organizaciones de tercer grado, lo integran 2 Confederaciones (según datos del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al año 2022), que representan a 7 de las Federaciones existentes: la Confederación Costarricense de Asociaciones Solidaristas (CONCASOL), que representa a una Federación afiliada a ella, que a su vez agrupa y representa a 24 Asociaciones Solidaristas (esta Confederación desde mayo de 2021 se encuentra inactiva y al contar solo con una federación, legalmente no puede operar) y la Confederación Nacional de Asociaciones Solidaristas (CONASOL), que representa a 6 Federaciones afiliadas a ella, que agrupan a 178 Asociaciones Solidaristas y

-un cuarto grupo, conformado por organizaciones, personas y empresas que presentan una actividad diversa, pues ellas asumen roles de asesoría, capacitación, acompañamiento, integración y/o venta de sus servicios, a las organizaciones solidaristas de los tres grupos antes citados; entre las organizaciones más conocidas se encuentran: la Asociación Escuela Social Juan XXIII (creada el 19 de enero de 1963) y la Asociación Movimiento Solidarista Costarricense (creada

el 23 de octubre de 1980), las cuales operan bajo la Ley 218 de Asociaciones.



Constitución de la Academia Solidarista. En el primer plano, familiares de don Alberto Martén: Federico Martén Sancho, Carolina Martén Loría y Ernesto Martén Sancho.

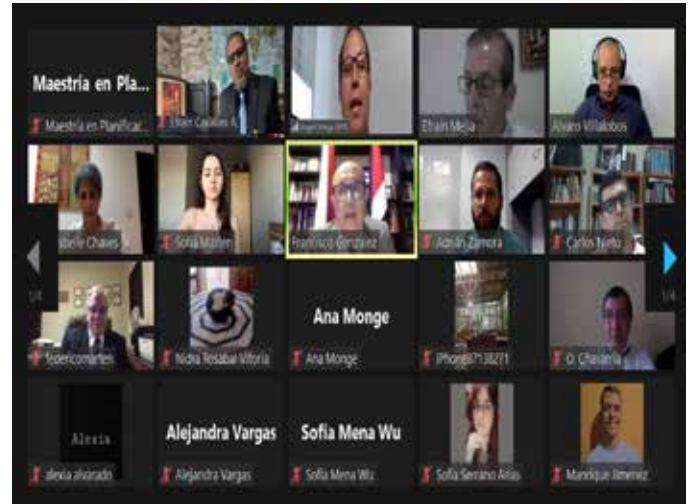
Por otra parte, existen dos organizaciones (de bien social), ajenas a los cuatro grupos antes comentados, la primera fue creada en 2004, por el fundador del Solidarismo Costarricense, el señor Alberto Martén Chavarría: la Fundación Martén para el Desarrollo del Solidarismo, cuyos objetivos son claros: la reorientación y fortalecimiento del Solidarismo Costarricense, integrada por miembros de la familia de su creador y la segunda organización fue creada en 2015, por un grupo de solidaristas visionarios, provenientes de diversos sectores profesionales y académicos, que consideraron importante mantener viva la llama del Solidarismo Costarricense, su visión social, los valores y principios de este movimiento, así como contribuir a promover

y fortalecer el Sector Solidarista, denominada: Asociación Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría, que cuenta con el aval de la familia Martén y varios de sus miembros la integran.

Por su parte, la Universidad Nacional-UNA a partir de la suscripción de un convenio de cooperación, con la Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría, por medio de la Escuela de Planificación y Promoción Social, creó la Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría, mediante acuerdo: UNA-CO-EPPS-ACUE-258-2020 del 11 de setiembre de 2020, como un espacio académico, donde se fomentará la discusión, reflexión, análisis, estudio e investigación sobre el Solidarismo, con participación de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, centros de educación superior, los profesionales, las empresas y los centros de investigación científica y social, en conjunto con la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional y la Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría. Asimismo, la Cátedra divulgará la portentosa Obra, la producción intelectual y las experiencias de Alberto Martén Chavarría para las actuales y futuras generaciones.

Por múltiples razones, el Solidarismo Costarricense debe evolucionar del fraccionamiento a la unidad. No es aceptable que se mantenga, bajo ningún concepto, la división del Sector Solidarista de Costa Rica; la unidad o unificación de conceptos y criterios, permitirá que ante instancias gubernamentales y a nivel internacional, la representación del

Sector Solidarista y el conocimiento claro y preciso de los principios y valores que lo fundamentan, y de esa manera, su verdadera naturaleza y vocación social, se reoriente en una sola dirección, en beneficio de la población en general.



Inauguración de la Catedra Solidarista Alberto Martén de la Escuela de Planificación y Promoción Social-Universidad Nacional. 24 de septiembre de 2021

El señor Alberto Martén Chavarría reiteró en que los males de la humanidad como la injusticia y desigualdad extrema, tienen por origen la ignorancia, el egoísmo, los malos instintos de nuestra propia imperfección humana.

Dejados los hombres entregados a sus instintos primitivos no se lograrán buenos resultados. Pero si combatimos la causa por medio del estudio, aplicando leyes, disciplina y dirección adecuada, lograremos la solución del mal. Insistió en que los futuros esfuerzos en el campo de la acción deben ser bien organizados, por ello, las Asociaciones Solidaristas deben pertenecer a un organismo

central que, en forma inteligente y armoniosa, aconseje y dirija los pasos del movimiento. Se debe lograr más eficacia y más poderes a través de una mejor organización, ya que solo mediante la unidad, serán lo suficientemente poderosas, para resolver los problemas que les atañen: “Nuestra tesis respecto a la filosofía del programa, es la del hombre libre, pero unido por lazos de solidaridad humana. Si predicamos la solidaridad, con mayor razón debemos procurar estrechar esos lazos entre nosotros mismos y estar más en contacto para que los problemas graves de una asociación, sean motivo de preocupación del resto de las asociaciones y que todas contribuyan a solucionar dificultades y lograr la armonía” (Alberto Martén Chavarría).



Congreso Nacional Solidarista. Centro de Convenciones de Hotel Wyldham. 29 de junio de 2018

El Solidarismo Costarricense: Leyes, Decretos y Eventos afines: 1984-2011

“La aplicación de estos principios, en el término de una generación, convertirá a Costa Rica en la nación más civilizada de la tierra.”

Lic. Alberto Martén Chavarría

Reseñamos disposiciones legales y otros eventos afines, que han coadyuvado con el Sector Solidarista durante el período 1984-2011:

Ley de Asociaciones Solidaristas (Ley N°6970):

Inicialmente, las Asociaciones Solidaristas se constituían bajo la Ley 218 de Asociaciones, misma que aplicaba para todo tipo de asociaciones creadas en el país. A partir de 1984 los solidaristas cuentan con su propia Ley, al promulgarse la Ley N°6970 (Ley de Asociaciones Solidaristas), la cual entre otros artículos, destaca en sus fines primordiales el procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero patronal y el desarrollo integral de sus asociados.

En esta oportunidad el señor Alberto Martén Chavarría estuvo presente en la actividad, pronunció un mensaje referente a los orígenes del Solidarismo Costarricense y la necesidad de demostrar la trascendencia de este sector para el futuro del país, en el acto de la firma de la ley indicada, acaecida en el gobierno del presidente Luis Alberto Monge Álvarez (1982-1986), y efectuada en una ceremonia realizada en el Parque Nacional, en San José, el miércoles 7 de noviembre de 1984.

Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (según decreto N°1508-tbs) y Registro Público de Asociaciones Solidaristas (según ley N°6970):

El 21 de abril de 1955, mediante la Ley N°1860, se crea oficialmente el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), que a partir del 18 de octubre de 1972, mediante la Ley N°5089, modifica su nombre al que ostenta en la actualidad: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). El 16 de febrero de 1971, mediante el Decreto Ejecutivo N°1508-TBS, que implicaba una reorganización de dicho Ministerio, ese Registro de organizaciones (cooperativas y sindicatos), pasó a denominarse Departamento de Organizaciones Sociales. Cabe señalar que en 1949, cuando se crearon las primeras Asociaciones Solidaristas, éstas debían inscribirse ante Gobernación, lo cual ocurrió hasta el año de 1984, cuando fue promulgada la Ley 6970, que en su Capítulo Unico (artículos 68 a 73), establece el Registro Público de Asociaciones Solidaristas, que formará parte del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que tendrá a cargo la inscripción de todas las organizaciones afines.

A partir del mes de enero de 1985, todas las Asociaciones Solidaristas existentes, que se constituyeron bajo la Ley N° 218, debieron reinscribirse ante este nuevo Registro, ahora bajo la Ley N°6970 (de Asociaciones Solidaristas).

Reglamento de la Ley de Asociaciones Solidaristas (decreto N°20608-TSS):

Siete años después de promulgada la Ley Solidarista, en 1991 para el funcionamiento y la organización de las Asociaciones Solidaristas, mediante Decreto N°20608-TSS, se aprobó el Reglamento de la Ley de Asociaciones Solidaristas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°153, el cual fue dado en el periodo de gobierno del presidente de la República Rafael Calderón Fournier (1990-1994). Mediante este decreto se reglamenta la Ley N°6970 (de Asociaciones Solidaristas), del 7 de noviembre de 1984.

El reglamento establece un grupo de normas con rango reglamentario que coadyuvan en “...resolver los problemas de interpretación de la Ley de Asociaciones Solidaristas, uniformándola e integrándola, para una mejor consecución de sus fines y de la organización solidarista”; incluye disposiciones sobre la constitución de una Asociación Solidarista (acto constitutivo, Junta Directiva, Asamblea General), la constitución de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Solidaristas; el registro de las organizaciones solidaristas; la devolución de los recursos de las organizaciones solidaristas; las deducciones y entrega de cuotas; la devolución de los recursos de las organizaciones solidaristas; la vigilancia y el control legal; disolución y liquidación de Asociaciones Solidaristas.

Día Nacional del Solidarismo (Ley N°8168)

El 3 de enero de 2002 se declaró el 7 de noviembre como el Día Nacional del Solidarismo, mediante la promulgación de la Ley N°8168, publicada en esa fecha, en el Diario Oficial La Gaceta N°2.

Con esta ley, se reconoció la vital importancia del quehacer de las Asociaciones Solidaristas en la sociedad costarricense. El reconocimiento de este día, estimula la participación obrero-patronal y reconoce el aporte efectuado a la sociedad costarricense. La ley se aprobó en el gobierno del Presidente Miguel Ángel Rodríguez Echeverría (1998-2002).

Cabe recordar que el mismo día se celebra el Día Nacional de la Democracia, a raíz de los hechos de 1889, también se celebra el Día de la Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949 y finalmente, coincide con el día en que se firmó la Ley 6970 (de Asociaciones Solidaristas), en el año 1984.

Reforma artículo 9 Reglamento de la Ley de Asociaciones Solidaristas (decreto N°34776-TSS):

En el segundo periodo de gobierno del Presidente Oscar Arias Sánchez (2006-2010), se promulgó el Decreto N°34776TSS, del 8 de agosto de 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°194 del 8 de octubre de 2008. Este decreto reforma el artículo 9 del Reglamento a la Ley N° 6970 (de Asociaciones Solidaristas).

El Decreto de la reforma, es relativo al Departamento de Organizaciones Sociales, con el propósito de “formalizar su competencia para que se autoricen por medio de un sello oficial, la apertura y cierre de los libros de las Asociaciones Solidaristas mencionadas, por lo que se debe modificar el citado Reglamento, con el fin de delimitar con claridad una de las funciones que derivan de ese control de vigilancia legal y estatutaria, no solo en cuanto a la denominación específica de los libros que deben llevar estas organizaciones, sino también en cuanto a la obligación por parte del Departamento de Organizaciones Sociales, de autorizar y sellar la apertura y cierre de esos libros, en el Registro de Asociaciones Solidaristas, del Ministerio y Seguridad Social.

Lic. Alberto Martén Chavarría: Benemérito de la Patria (acuerdo N°6383-08-09):

Parafraseando las apreciaciones que tuvo años atrás el señor José Figueres Ferrer por el señor Alberto Martén Chavarría, al calificarlo como un extraordinario intelectual que había seguido sin titubear la estrella de su idealismo, por lo cual en esta ocasión el reconocimiento por su aporte al país y por sus méritos, se le otorgó el más alto reconocimiento a un ciudadano costarricense y por un acuerdo de unanimidad (N°6383-08-09) en la Asamblea Legislativa, se le declaró el 25 de marzo de 2009, como Benemérito de la Patria al fundador del Solidarismo Costarricense, el cual se dio en el segundo período de gobierno del Presidente Oscar Arias Sánchez (2006-2010).

Este reconocimiento le fue notificado al señor Alberto Martén Chavarría el día siguiente, coincidiendo con la fecha en que cumplió cien años de edad.

recalcando que: “...simplemente se trasladan al plano constitucional reglas y principios estipulados hace más de veinte años en el orden legal, aumentando el catálogo de derechos fundamentales enumerados en la Constitución.”.

Rango Constitucional del Solidarismo Costarricense

En 2011 mediante la reforma al artículo 64 de la Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N°188, la Ley N°8952, que permitió la incorporación del Solidarismo Costarricense en dicho texto, con lo cual adquiere el “rango constitucional”. Esto ocurrió en el periodo de gobierno de la Presidente Laura Chinchilla Miranda (2010-2014). Dicha reforma señala que el Estado: “...reconocerá el derecho de los patronos y trabajadores a organizarse libremente en asociaciones Solidaristas con el fin de obtener mejores condiciones de vida y desarrollo económico y social.”.

Como ilustración y refuerzo al papel del Solidarismo Costarricense, cabe resaltar que con anterioridad a la asignación del rango constitucional, la Sala Constitucional de Costa Rica, mediante el Voto 09927-2010 en respuesta a una consulta del Directorio de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de reforma a la Carta Magna para darle el rango constitucional al Solidarismo Costarricense, ésta reiteró el derecho que tienen los trabajadores y patronos a organizarse libremente en Asociaciones Solidaristas,

Proyecto de ley de Fortalecimiento de las Asociaciones Solidaristas

Dada la problemática que viene enfrentado el Sector Solidarista en los últimos años, en el mes de marzo de 2022 se presentó para trámite en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Asociaciones Solidaristas, según expediente N°22980, que procura fortalecer las Asociaciones Solidaristas en otros aspectos como los que de seguido se mencionan:

CAPÍTULO I ADICIONES

ARTÍCULO 1- Adiciónese un artículo 1 bis a la Ley de Asociaciones Solidaristas N°6970 del 7 de noviembre de 1984 y sus reformas, en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 1 bis-** Se declara la Ley de Asociaciones Solidaristas N°6970 de 28 de noviembre de 1984 y sus reformas y las asociaciones solidaristas, que la integran de orden público e interés social. Desarrollan los principios cristianos de paz y justicia social y procuran perfeccionar una política permanente de solidaridad nacional, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política.”

ARTÍCULO 2- Adiciónese un artículo 1 Ter a la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970 de 28 de noviembre de 1984 y sus reformas, en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 1 TER-** La especialidad orgánica de esta organización social es la administración de la cesantía.”

ARTÍCULO 3- Adiciónese un párrafo penúltimo al artículo 4 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970 de 28 de noviembre de 1984 y sus reformas en los siguientes términos:

“Asimismo, podrán invertir en obra pública.”
[...]

ARTÍCULO 4- Adiciónese un artículo 6 bis a la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970 de 28 de noviembre de 1984 y sus reformas, en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 6 bis-** Con el propósito de procurar el desarrollo del solidarismo, de conformidad con el artículo 64 de la Constitución Política, se establece en forma obligatoria la enseñanza del Solidarismo Costarricense, su origen, postulados, fundamentos de vocación social y su legislación, en el sistema educativo costarricense, a cargo del Ministerio de Educación Pública, según los contenidos propuestos por su fundador, el Lic. Alberto Martén Chavarría, la Ley de Asociaciones Solidaristas y sus normas conexas.”

ARTÍCULO 5- Adiciónese un artículo 14 bis a la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970 de 28 de noviembre de 1984 y sus reformas

en los siguientes términos:

“Artículo 14 bis- Las personas asociadas una vez jubiladas, podrán mantenerse en la condición especial de “asociado jubilado”, con la posibilidad de ahorrar e invertir sus recursos, así como formar parte de comisiones de trabajo que procuren el fortalecimiento de la organización solidarista. Por esta razón, no procede el aporte patronal.

Al “asociado jubilado” se le prohíbe la participación como integrante de la Junta Directiva y en las votaciones en las asambleas generales. Dicha condición de “asociado jubilado” es excepcional y no debe considerarse ni calificarse como una participación abierta en el mercado por parte de la Asociación Solidarista respectiva.”

ARTÍCULO 6- Adiciónese en el título tercero, Disposiciones Finales, un nuevo artículo 74 y se corre la numeración, y se leerá de la siguiente manera:

[...]

“ARTÍCULO 74- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá actuar de oficio o por denuncia, en los casos especiales de anomalías en el funcionamiento de alguna organización solidarista en relación directa con la materia laboral derivada de la Ley de Asociaciones Solidaristas, y en especial todo lo referente al aporte patronal del auxilio de cesantía.”

[...]

CAPÍTULO II REFORMAS

ARTÍCULO 7- Refórmase el artículo 11 de la

Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970 de 28 de noviembre de 1984 y sus reformas, en los siguientes términos:

“Artículo 11- Toda Asociación Solidarista deberá constituirse por no menos de cinco trabajadores mayores de edad, ya sea otorgando escritura pública o mediante acta de la asamblea constitutiva, transcrita en papel de oficio. En ambos casos, el documento deberá contener los estatutos aprobados, el nombramiento de los directores y el nombre de quienes integren el órgano de fiscalía.”

ARTÍCULO 8- Refórmase el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970 de 28 de noviembre de 1984 y sus reformas, en los siguientes términos:

“Artículo 14- Podrán ser afiliados a las asociaciones solidaristas, de acuerdo con el artículo 5 de esta Ley, los trabajadores mayores de quince años. No obstante, para ocupar cualquier cargo de elección será requisito indispensable ser mayor de edad.

En todo caso, la junta directiva de cada asociación deberá integrarse únicamente con trabajadores, incluidos aquellos que posean acciones o que tengan alguna participación en la propiedad de la empresa. No podrán ocupar cargo alguno en la junta directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa. El patrono designará un representante con derecho a voz, pero sin voto, que asistirá a las asambleas generales y a las sesiones de la junta directiva. Lo anterior con el propósito de velar por

el estricto cumplimiento de la legislación solidarista y en especial, en todo lo relativo al uso correcto del aporte patronal del auxilio de cesantía.”

ARTÍCULO 9- Refórmase el primer párrafo del artículo 23 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N°6970, del 28 de noviembre de 1984 y sus reformas, en los siguientes términos: “Artículo 23- Las asociaciones solidaristas deberán invertir en programas de vivienda y en actividades reproductivas, y podrán usar hasta un diez por ciento de su disponibilidad en educación de los asociados o de sus familiares. De ese porcentaje, deberán dedicar la mitad en educación solidarista, con el propósito de difundir su origen, sus postulados, fundamentos de vocación social y su normativa. En todo caso deberán mantener las reservas necesarias para cancelar la parte correspondiente cuando se produzcan cesantías.”

ARTÍCULO 10- Refórmase el Artículo 117 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N°7558, del 27 de noviembre de 1995 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: “ARTÍCULO 117- Organismos fiscalizados:

Están sujetos a la fiscalización de la Superintendencia y las potestades de control monetario del Banco Central, los bancos públicos y privados, las empresas financieras no bancarias, las mutuales de ahorro y préstamo, las cooperativas de ahorro y crédito. Además, toda otra entidad autorizada por ley para realizar intermediación financiera.

La Junta Directiva del Banco Central podrá eximir de la aplicación de los controles monetarios a las cooperativas de ahorro y crédito, en función del tamaño de sus activos, el número de asociados o cuando realicen operaciones con un grupo cerrado de asociados. En estos casos, las entidades eximidas no tendrán acceso al financiamiento establecido en los incisos a) y b) del artículo 52 de esta ley y deberán mantener reservas de liquidez por el mismo porcentaje del encaje mínimo legal, en las condiciones que establezca la Junta Directiva del Banco Central.

El Consejo Directivo de la Superintendencia General de Entidades Financieras podrá eximir de la fiscalización a las entidades mencionadas en el párrafo anterior, o bien establecer normas especiales de fiscalización de ellas.”

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 11- Quedan derogadas todas las disposiciones de ley y normativa en general, diferente y contraria a lo preceptuado en la presente ley.

TRANSITORIO I- El Banco Central de Costa Rica tendrá un plazo máximo de seis meses para hacer efectiva la devolución a las asociaciones solidaristas, de los recursos transferidos por concepto de reservas, que haya fijado su Junta Directiva al respecto.

TRANSITORIO II- El Ministerio de Educación Pública tendrá un plazo máximo de seis meses para incorporar en los planes de estudio la enseñanza del Solidarismo en el sistema educativo costarricense.

A la fecha de esta publicación, dicho proyecto del Ley, está pendiente de ser aprobado y publicado.

Como parte de las reformas planteadas en este proyecto, se indica que es necesario actualizar la edad mínima de las personas que pueden afiliarse a una Asociación Solidarista. El artículo 14 de la Ley de Asociaciones Solidaristas establece como requisito ser un trabajador mayor de dieciséis años, debiendo establecerse en quince años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 7739 del “Código de la Niñez y de la Adolescencia” del 6 de febrero de 1998.

De igual forma, se juzga importante reducir el número de afiliados requeridos para constituir una Asociación Solidarista de 12 a 5 asociados y generalizar su uso. Esta decisión se fundamenta en la opinión de múltiples autores y científicos sociales, de que la Asociación Solidarista por haber sido ideada en Costa Rica, por un costarricense, como el Lic. Alberto Martén Chavarría, responde mejor a las más elevadas aspiraciones de justicia social de nuestra colectividad. El número de 5 trabajadores es el número mínimo para conformar la junta directiva de la asociación y los fiscales no necesariamente tienen que ser trabajadores de la empresa o

institución patronal (artículos 42 y 51 de la Ley Solidarista). Entonces, es pertinente permitir que, con solamente 5 personas trabajadoras, se pueda constituir una Asociación Solidarista, pues el fiscal o los fiscales no necesariamente tienen que ser trabajadores de la empresa. De esa forma sería factible extender la constitución de Asociaciones Solidaristas y sus beneficios a muchas más empresas e instituciones.

Tal y como se puede apreciar, en las condiciones actuales de la Ley de Asociaciones Solidaristas al requerirse de 12 trabajadores para constituir este tipo de organización social, según se establece en el artículo 11, el 74.5% (51,949) de los trabajadores de ese país se ubican en la categoría de la Microempresa, por lo tanto, actualmente están inhibidos a recibir sus beneficios, así como una buena porción de los 13,806 trabajadores ubicados en la Pequeña Empresa. Planteado diferente, tal y como se ha señalado, solamente el 2.0% (1,446) de las empresas registradas bajo el Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, ha podido alcanzar la aspiración de contar con una Asociación Solidarista. Los datos evidencian una clara exclusión.

Tómese en consideración la importancia del contenido de La Ley N°8168 del 3 de diciembre de 2001 al consagrar el 7 de noviembre como “Día Nacional del Solidarismo”. El artículo único de esta Ley establece: “Declárese el 7 de noviembre Día Nacional del Solidarismo, con el fin de estimular la participación mayoritaria del sector obrero-patronal costarricense en este tipo de organizaciones, así como para

reconocer el aporte efectuado por estas organizaciones a la sociedad costarricense”. Dicha Ley fue publicada en La Gaceta N°2 del 3 de enero de 2002.

Otro punto de importancia de lo expuesto en dicho proyecto de Ley, es lo relativo a la figura del representante patronal en las Asociaciones Solidaristas según se establece en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Solidaristas. Su rol y participación en la vida de la organización y particularmente en lo relativo a la vigilancia del uso correcto de los recursos patronales de la cesantía, es absolutamente necesario fortalecerlo y consolidarlo. Se propone la modificación para que su incorporación sea real y efectiva, procurando de esa forma, así como con la participación del órgano de la fiscalía, evitar el uso incorrecto de los recursos que han derivado en denuncias públicas conocidas en los medios de comunicación, según se pasa a justificar.

Para el Dr. Juan Rafael Espinoza Esquivel, abogado y educador, se ha afirmado que una de las características que más ha coadyuvado en la transparencia y manejo honesto de los recursos que administran las Asociaciones Solidaristas, es la posibilidad de que el patrono nombre un representante suyo para que asista a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva (artículo 14 de la Ley Solidarista). Contrariamente a lo que ha sucedido en otras organizaciones sociales de trabajadores, en las Asociaciones Solidaristas no es común la administración financiera. Esta es una fortaleza institucional que brinda confianza a trabajadores y empleadores solidaristas.



XXXII Congreso Nacional Solidarista. Izq. El Dr. Juan Rafael Espinoza Esquivel y Der. el Dr. Ernesto Martén Sancho. Centro de Convenciones del Hotel Wyndham. Junio 2018.

No obstante, conviene sugerir reformas a la Ley N°6970, para mejorarla, en cuanto a la representación patronal en los órganos de la Asociación Solidarista. Máxime si se estima que constituye una ventaja del Solidarismo Costarricense sobre otras organizaciones laborales que carecen de una representación similar.

El artículo 14 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, establece, en lo que interesa que:

“El patrono podrá designar un representante con derecho a voz, pero sin voto, que podrá asistir a las asambleas generales y a las sesiones de la Junta Directiva, salvo que éstas por simple mayoría, manifiesten lo contrario.”

Al estipular que el patrono puede nombrar un representante suyo, quiere decir que, perfectamente, puede no nombrarlo, es facultativo, pues no está obligado a hacerlo. El empleador puede quitarlo en cualquier momento, de motu propio o a instancias de la Junta Directiva o de la Asamblea General de la Asociación Solidarista. Esto último es posible por cuanto un fin u objetivo primordial, esencial, fundamental, que promueve el Solidarismo Costarricense es la armonía obrero-patronal (artículo 2° de la Ley de Asociaciones Solidaristas) y si el representante patronal no contribuye a esa armonía o, peor aún, si promueve el enfrentamiento o la confrontación en la Asociación Solidarista, puede ser removido de su cargo, por decisión del empleador.

El representante institucional debe impulsar la armonía en la Asociación Solidarista, debiendo tener presente los fines del Solidarismo Costarricense de procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de los trabajadores, de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

En ese sentido, el Dr. Espinoza Esquivel indicó que, para tener claro las atribuciones del representante patronal en la Asociación

Solidarista, es importante compararlas con algunas del fiscal o fiscales de la organización: artículo 52 de la Ley de Asociaciones Solidaristas en relación con el 197 del Código de Comercio. Ambos tienen derecho a voz, pero sin voto.

El representante institucional es nombrado por el patrono o jerarca institucional, mientras que el fiscal es designado por la Asamblea General de la Asociación Solidarista; o sea, este último tiene una mayor legitimidad democrática o representatividad que el representante referido.

El representante patronal no puede convocar a reuniones de la Junta Directiva o a reuniones de la Asamblea General.

El Fiscal sí puede hacerlo en presupuestos contemplados en la legislación solidarista.

Hay que tener presente que diversas entidades gubernamentales han llegado a la conclusión de que los aportes patronales de las instituciones públicas a las Asociaciones Solidaristas se convierten en propiedad de los trabajadores, una vez que ingresan a la asociación. En otras palabras, si bien son recursos de origen público, se transforman en propiedad de las personas trabajadoras, o sea que se privatizan en el buen sentido del término, y dejan de ser públicos.

Tan es así que, si se pierden dichos aportes, o son malversados o mal invertidos, el trabajador solidarista deja de percibir el monto

correspondiente al auxilio de cesantía. Se hace la anterior acotación para ubicar y dimensionar, aún más, la importancia de las atribuciones y la participación del representante institucional (en el sector público) en la Asociación Solidarista.

Al repasar el contenido del Voto 009927-2000 de la Sala Constitucional citado anteriormente, se identifica la siguiente frase que contribuye en la necesidad de fortalecer la participación de la representación patronal en las Asociaciones Solidaristas: “El Solidarismo Costarricense funciona con la representación paritaria de representantes patronales y dirigentes de los trabajadores, en los órganos de dirección y con el aporte equitativo de unos y otros, con el fin de lograr mejores condiciones de vida y el mantenimiento de la paz social”.

Un tema de interés que no es objeto resolutivo en esta iniciativa de ley que se discute en el Congreso, pero que es necesario promover para el fortalecimiento de las Asociaciones Solidaristas es lo relativo al acceso de los recursos para la vivienda y en particular al bono de la vivienda para las personas solidaristas y sus familias, tema que debe ser objeto de análisis y resolución de las autoridades respectivas, en vista de la aprobación de la Ley Adición de un inciso (e) al artículo 66 de la Ley 7052, Ley del Sistema financiero nacional para la vivienda, N°7052 de 13 de noviembre de 1986, con el fin de incorporar a las Asociaciones Solidaristas como organizaciones autorizadas establece: “Artículo 66.- [...] e) Las asociaciones solidaristas, conforme a las limitaciones que establezca el Banhvi”.

Esta iniciativa es calificada de excelente al incorporar las Asociaciones Solidaristas como entidades autorizadas, no obstante, en la práctica ha sido inoperante pues solamente 4 Asociaciones Solidaristas han calificado de un total de 1,446, en virtud de las limitaciones y requisitos establecidos, por ejemplo, se debe contar con una afiliación mínima de 500 personas trabajadoras. Esa realidad para acceder dichos recursos se tiene que recurrir a entidades financieras cuya intermediación encarece su acceso; de igual manera debe tomarse en consideración, que las Asociaciones Solidaristas ostentan costos operativos más bajos. Las Asociaciones Solidaristas habilitadas son: Asociación Solidarista de Empleados de DEMASA (ASEDEMASA), Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS), Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Nacional de Aprendizaje (ASEMINA) y Asociación Solidarista de Empleados de Panduit de Costa Rica Ltda. Afines (ASEPANDUIT), de un total de 25 entidades autorizadas en el país, hecho que demuestra en la práctica, las limitaciones referidas. El bono se tramitó en el Expediente N°17.198 de Reforma a la Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda (N°7052 del 13 de noviembre de 1986). Su finalidad es permitir la tramitación del bono de vivienda a las Asociaciones Solidaristas. Fue aprobado como Ley N°8936.

Un tema de relevancia tiene relación directa con la participación de personas trabajadoras afiliadas a una Asociación Solidarista que se jubilan y a su vez desean continuar participando en la organización, ya sea aprovechando su experiencia en beneficio de la organización, mediante comisiones, continuando un ahorro o manteniendo invertidos recursos de la liquidación laboral, sin posibilidad claro está, de formar parte de los órganos establecidos, de asistir a las reuniones de la Asamblea General como asociados activos y de recibir el aporte patronal de cesantía. Esta propuesta ostenta un carácter cerrado y exclusivo para los trabajadores que culminen su vida laboral y que hayan sido asociados a una Asociación Solidarista.

Homenajes, reconocimientos y distinciones efectuadas al señor Alberto Martén Chavarría



Palabras de don Alberto Martén Chavarría, en el acto donde se le declara Benemérito de la Patria. Asamblea Legislativa. 26 de marzo de 2009.

• Asamblea Legislativa de Costa Rica:

El miércoles 25 de marzo de 2009 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N°163 de la Asamblea Legislativa en la cual se acuerda otorgarle el título de Benemérito de la Patria al Licenciado Alberto Martén Chavarría, creador y fundador del Movimiento Solidarista Costarricense, reconocimiento notificado el día siguiente, coincidiendo con la fecha en que cumplió cien años. Este reconocimiento se le otorga al señor Martén Chavarría como resultado de sus grandes contribuciones, es por ello, que recibe este premio tan importante para un ciudadano de Costa Rica.

• Homenaje por otras instituciones públicas:

En 1987 recibe el título de “Doctorado Honoris Causa”, otorgado por medio del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Correos de Costa Rica realizó una emisión postal, el viernes 19 de junio de 2009 (a los 100 años), titulada: “Alberto Martén: Fundador del Solidarismo, Benemérito de la Patria”.

La Junta de Protección Social de San José (JPS), le dedicó el sorteo de la Lotería Nacional de Costa Rica, del domingo 23 agosto de 2009 (a los 100 años), en conmemoración, por haber sido honrado por la Asamblea Legislativa, como “Benemérito de la Patria”.

• **Reconocimientos y Distinciones Nacionales e Internacionales:**

En el año 1961, el presidente de Estados Unidos, John Fitzgerald Kennedy, le comenta al presidente de Costa Rica, Mario Echandi Jiménez, sobre el “Plan Martén” y le menciona que: “...tiene gran interés en llevar a cabo el objetivo básico del Plan.”

En 1964, con la publicación del artículo: “Obreros ayer, hoy capitalistas”, la revista Selecciones del Reader’s Digest hace referencia al “Plan Martén” y a algunos casos de su aplicación en empresas costarricenses.

En el Parque Nacional de San José se colocó, en el año 1981, una placa conmemorativa en su nombre esto con respecto al treinta aniversario de la Asociación Unión Solidarista Costarricense.

En el 2005 Atlas Economic Research Foundation crea un premio con el nombre de Alberto Martén for Social Entrepreneurship.

• **Organizaciones nacionales dedicadas a promover la obra del señor Alberto Martén Chavarría:**

Promovida por su familia, en el año 2004 se crea la Fundación Martén para el Desarrollo del Solidarismo.

En el 2014 se funda el Centro de Desarrollo y Capacitación-CEDES ASOUNA EDUCA-

Alberto Martén Chavarría, ubicada en la Asociación Solidarista de Funcionarios de la Universidad Nacional de Costa Rica, una de las funciones que realizó este centro, fue compartir información y capacitar al Sector Solidarista del país.

Se funda la Asociación Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría, en el año 2015, con carácter académico, para llevar a cabo tareas enfocadas al fortalecimiento y desarrollo del Solidarismo Costarricense.

El 11 de setiembre de 2020, mediante acuerdo: UNA-CO-EPPS-ACUE-258-2020, de la Sesión Ordinaria N°010-2020 del Consejo Académico de la Escuela de Planificación y Promoción Social, celebrada el 8 de setiembre de 2020, se aprueba la creación de la Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría, como un espacio académico, donde se fomentará la discusión, reflexión, análisis, estudio e investigación sobre el Solidarismo.

• **Distinciones Nacionales Post Mortem:**

En el 2017 se crea el Galardón Alberto Martén, como iniciativa de la Asociación Movimiento Solidarista Costarricense y la Confederación Nacional de Asociaciones Solidaristas.

• **Bibliografía Completa del señor Alberto Martén Chavarría y su producción intelectual:**

El jueves 17 de junio de 2020 se llevó a cabo la presentación del libro sobre la Biografía completa de Alberto Martén Chavarría, creador y fundador del Solidarismo Costarricense, que tuvo lugar en la Rectoría de la Universidad Nacional (UNA), con participación del Rector, académicos de la UNA, miembros de la Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría y de la Editorial Progreso. Dicha publicación fue organizada por la Rectoría, la Vicerrectoría de Investigación, la Cátedra Solidarista Alberto Martén de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional-UNA, el Tribunal de Honor y Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, y la Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría, en el marco del Ideario Costa Rica Bicentenario Diálogo Nacional.



Libro de la Biografía completa de Alberto Martén Chavarría, creador y fundador del Solidarismo Costarricense

Con la producción de esta Biografía Completa, los autores procuran mostrar al mundo el inicio del Solidarismo en Costa Rica, esfuerzos de su precursor, sus ideales, expectativas, aportes, circunstancias, conocimientos y experiencias vividas a lo largo de su vida y el gran legado que se desprende de una persona como Alberto Martén Chavarría. (26/03/1909- 26/12/2009).

- Fallecimiento del señor Alberto Martén Chavarría en San Pedro de Montes De Oca, San José:



Funeral de Estado para don Alberto Martén Chavarría, realizado en la Catedral Metropolitana. 7 de enero de 2010

El sábado 26 de diciembre de 2009, a la edad de cien años y nueve meses. El jueves 7 de enero de 2010, don Alberto Martén Chavarría, creador y fundador del Solidarismo Costarricense, fue despedido con honores, mediante un funeral de Estado, en la Catedral Metropolitana, en San José, por haber sido declarado Benemérito de la Patria y sus grandes aportes a la sociedad costarricense.

La humanidad esta de luto... un sabio ha partido

¡¡¡Amigas y amigos solidaristas!!!

En la mañana del 26 de diciembre del 2009, partió un gran hombre hacia la eternidad... un sabio, como siempre lo describió don José Francisco Aguilar Bulgarelli... un ser humano, quien, desde hace más de sesenta y dos años, nos señaló la senda para contribuir a lograr la paz social, el mejoramiento de las relaciones laborales y el desarrollo socio económico de los trabajadores...

Don Alberto Martén Chavarría, padre y fundador del Solidarismo Costarricense, ha partido de este mundo... dejándonos un legado de incalculable valor, que la sociedad le estará agradecida por siempre...

Quienes tuvimos la dicha de conocerlo muy de cerca, compartir sus enseñanzas y experiencias, nos sentimos conmovidos por tan lamentable pérdida... a sus cien años de vida y habiendo sido galardonado en marzo del año 2009, con la mayor distinción que el país le pudo otorgar, el de Benemérito de la Patria...

En estos momentos de pesar, los insto a reflexionar sobre el legado que nos ha dejado don Alberto, pues gracias a su visión social

y su ineludible entrega por los demás, hoy vemos con orgullo el fruto de su aporte, reflejado en los beneficios que cientos de miles de trabajadores y sus familias de este país y más allá de sus fronteras, disfrutan cada día...

Don Alberto, solamente se nos adelantó en este transitar por la vida.... sin embargo, hoy nos ha dejado un gran reto y a la vez una responsabilidad social para con nuestros semejantes: mantener viva la llama, que con el Plan Martén nos dejó.... una idea, que en poco tiempo se convirtió en acciones y unas acciones que hoy, son una realidad incuestionable....

Podría pensarse que con la partida de don Alberto y hace unos meses la de su hijo Marcelo, en el Solidarismo Costarricense queda un vacío, sin embargo no es así, pues su hijo don Ernesto continúa con el legado de su padre a través de la “Fundación Martén para el desarrollo del Solidarismo”, creada hace pocos años por don Alberto, cuyo propósito es el de propiciar una reorientación de este movimiento social (obrero-patronal); por otra parte, soy fiel testigo de como poco a poco en el seno de la familia de don Alberto, van surgiendo personajes que llevan en sus corazones y sus mentes esa semilla de solidaridad y sentimiento profundo de entrega a los demás, motivados en gran medida por la figura de su antecesor, por lo que puedo asegurar que en poco tiempo el país verá caras nuevas al frente de este movimiento, propiciando una renovación del mismo para

continuar haciendo de éste, un movimiento que desde hace mucho es, ha sido y seguirá siendo: ...un producto tico con calidad de exportación!!!!

Hoy más que nunca el Solidarismo Costarricense debe volver a sus raíces y no olvidar su compromiso social con temas de actualidad como son: medio ambiente, salud, no-violencia, proyección social y muchos más, en los cuales es indispensable que los solidaristas participen activamente y sean escuchados.

Sin lugar a dudas, el legado que don Alberto nos deja, es fundamental para estos momentos que vive la humanidad, donde día tras día, se van perdiendo los valores esenciales del ser humano, por lo tanto, no solo debemos apreciar su aporte en el plano económico, sino en el social... pues hoy cuando existe una carencia de modelos a seguir, la figura de don Alberto resurge y nos lo presenta como un vivo ejemplo para ésta y las futuras generaciones, ejemplo de un ser humano, que vivió inspirado por valores de solidaridad y honestidad y que siempre estuvo dispuesto a entregarse a los demás, anteponiendo lo particular, por el conjunto...

Adelante Solidaristas... la sociedad nos llama, a dar lo mejor de nosotros cada día y demostrarle al mundo que el Solidarismo Costarricense, no solo puede ser exitoso acumulando y repartiendo riqueza para sí, sino compartiendo esa riqueza y propiciando acciones que conlleven a un desarrollo

conjunto de la sociedad y que es hoy en día: la opción más viable a seguir, por trabajadores y patronos, para llevar al mundo por el camino de un verdadero desarrollo social y económico, basado en la actitud humana por excelencia: la solidaridad... que más que una palabra... es una vivencia.



Caricatura de don Alberto Martín Chavarría; año 1974.

Conclusión



ASOUNA. Hotel Wyldham.
Heredia. 2015

“Ya en Costa Rica los solidaristas hicimos los planos y los primeros ensayos del nuevo sistema social, de la Revolución Económica.”

Alberto Martín Chavarría

Finalmente, el Solidarismo Costarricense al cumplir su 75 Aniversario en este año 2022, como organización de la economía social y como producto tico con calidad de exportación, que cuenta con una contribución tan significativa a la sociedad costarricense, que se ha convertido en un excelente instrumento en materia de paz y justicia social y de armonía obrero-patronal, de equidad en la distribución de la riqueza y en la formación de un patrimonio en beneficio de los trabajadores solidaristas, de reducción de la brecha social, de superación de la pobreza y de calidad de vida, requiere por lo tanto, de la voluntad necesaria para fortalecerlo mediante el acompañamiento y definición de políticas públicas que contribuyan en su universalización, así como a nivel de la legislación, en la dirección de hacer realmente efectivas las normas vigentes (Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 1949; Artículo 6° de la Ley de Asociaciones Solidaristas, Artículo Único de la Ley Día Nacional del Solidarismo Costarricense), el rescate de las ideas originales del señor Alberto Martín Chavarría, entre ellas recuperar la vocación social de estas organizaciones sociales cuya competencia es de las propias Asociaciones Solidaristas y la misma educación solidarista, no solo es necesario, sino, fundamental.

El Solidarismo Costarricense, es un actor portentoso en la dirección correcta, en la actualidad su cobertura del 28% de la población asalariada (363,221 trabajadores), alcanza una incidencia nacional de 1,184,100 personas al utilizar un promedio de miembros por hogar de 3.26, lo que a su vez equivale a un quinto de la población total del país. De promover su universalización, se puede considerar que sus beneficios se trasladen a una mayor proporción de ciudadanos, alcanzando una aspiración nacional.

quiera pusieron en él el sello de su fe, de su esperanza y de su amor, hijos de Costa Rica. Otros se esfuerzan por aclimatar en nuestro suelo ideologías o sistemas importados de Moscú, de Chicago, de Venezuela o Puerto Rico. Nosotros hemos desarrollado un sistema social autóctono. Lo veremos crecer como el árbol de Guanacaste de nuestras llanuras” (Alberto Martén Chavarría).



Asamblea ASOUNA. Hotel Wyndham. Heredia. 2015

Para el señor Alberto Martén Chavarría, el Solidarismo Costarricense le ofrece un medio idóneo a los ciudadanos para verificar la hazaña, porque lo mismo que otros pueblos el nuestro tiene que labrar su destino con el cincel de sus propias concepciones intelectuales, y realizaciones materiales midiendo sus capacidades y desenvolviendo sus potencialidades: “El Solidarismo es un producto tico, profundamente nacional y criollo, como un vaso de terracota de Nicoya, Guanacaste o un ídolo de cobre chorotega, como una carreta típica del cantón de Sarchí, Alajuela, un poema de Aquileo J. Echeverría o un lienzo del pintor Gonzalo Morales. El Solidarismo es fibra y sangre costarricense; es pensamiento nacional. Lo amasaron callosas manos de peones del cantón de Turrialba, en Cartago y en la provincia de Alajuela, lo soñaron maestras de San Cristóbal Norte, en Desamparados, San José y lo pregonaron universitarios de la capital San José y del Barrio México de esta misma ciudad, lo encumbraron hasta las nubes pilotos nacionales, y donde

Para enfrentar los retos antes señalados, es indispensable la unidad del Sector Solidarista Costarricense, empezando por clarificar y ubicar sobre conceptos fundamentales que permitan la participación y representación del sector, ante las organizaciones que lo integran, especialmente las Asociaciones Solidaristas y sus asociados (la base real del movimiento), así como ante la sociedad (eliminar la visión mercantil existente) y con mucho más razón, ante el Estado y sus instituciones (erradicar la visión errónea de que las Asociaciones

Solidaristas son entidades financieras) y proteger de esta manera su naturaleza y vocación social que les dio origen y operación a partir de 1949.

Por lo expuesto, es necesario atender de manera prioritaria la “unidad nacional” que el Sector Solidarista requiere, aclarando que la denominación de “Movimiento Solidarista Costarricense” surgió en 1949, como una forma para identificar al grupo de personas y organizaciones que se habían unido en torno al Plan de Ahorro y Capitalización, propuesto por el señor Alberto Martén Chavarría, el lunes 15 de setiembre de 1947, así como las organizaciones que se crearon posteriormente, dando origen al movimiento social, obrero-patronal, más grande de Costa Rica.

En conclusión, tal y como lo señaló el Lic. Alberto Cañas Escalante “si no en el campo político, en el terreno académico y del pensamiento, Alberto Martén es una de las grandes figuras de la historia de Costa Rica”; de igual forma le reconoce al señor Alberto Martén Chavarría, su contribución más seria al progreso del país, con la creación y organización del Solidarismo Costarricense, un movimiento social, (obrero-patronal), totalmente exitoso.

Todo lo expuesto evidencia la necesidad de reafirmar los principios solidaristas, la naturaleza de vocación social, la especialidad orgánica y exclusiva en el manejo de la cesantía, y en general en el fortalecimiento de las Asociaciones Solidaristas, como actores sociales relevantes en la consolidación del

Estado Social y Democrático de Derecho Costarricense.

Con base en lo anterior, el señor Alberto Martén Chavarría dejó plasmadas un conjunto de reformas profundas a los conceptos tradicionales de la soberanía del pueblo, del Estado, de la empresa, de negocios, de la propiedad privada, de la moneda y la banca, del comercio internacional, de los impuestos, de la formación de los precios, entre otras, orientadas a la eliminación de la pobreza, el establecimiento de la democracia económica y las diferentes actividades que el sector persigue para alcanzar sus objetivos y los retos que enfrenta nuestra sociedad para el siglo XXI.

Nos enorgullece compartir este documento que resume, rescata conceptos y elementos valiosos que dan a conocer con mayor detalle, el pensamiento del creador y fundador del Solidarismo Costarricense y la realidad en que se inserta este sector en la actualidad.

Esperamos en el 2023 entregar al país un escrito mucho más amplio y profundo, el cual compila las obras selectas y el pensamiento del señor Alberto Martén Chavarría. La edición de estas obras está a cargo de la Editorial de la Universidad Nacional-EUNA en un trabajo conjunto con la Rectoría y la Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría, de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional y de la Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría. Dichas obras que serán presentadas al país se constituyen en un

valioso legado, cuidadosamente elaborado, que goza de alta calidad, pertinencia e importancia, que sin duda servirá de fuente de información y conocimiento para el Sector Solidarista, académico y nacional. Por ello, es meritorio reconocer el esfuerzo de entidades que impulsan iniciativas de trascendencia, como la recuperación y el rescate de la producción intelectual del señor Alberto Martén Chavarría, para llevar a cabo la edición, publicación y difusión como parte del pensamiento latinoamericano relevante, y para quien la Asamblea Legislativa de Costa Rica, lo declaró en 2009, bajo la distinción de Benemérito de la Patria.



Con la presente recopilación esperamos contribuir al fortalecimiento y democratización de las Asociaciones Solidaristas, razón fundamental de la existencia del Solidarismo Costarricense, para que se retome la ruta correcta según sus fundamentos, naturaleza, características y vocación social en favor de los trabajadores y sus familias, y de esta forma enmendar su desnaturalización y desviación impulsada en los últimos años.

“La justicia social, pues, que, en cualquier régimen, éticamente, es la única base de organización económica aceptable, en un régimen político como el nuestro, es la única posible.”

Alberto Martín Chavarría

Referencias

Elaboración propia. Compendio de información realizada según la bibliografía de las Obras Selectas de Alberto Martén Chavarría (2022).

Borrador “Proyección del pensamiento y Obras Selectas de Alberto Martén Chavarría” (2021)

Biografía Completa. Lic. Alberto Martén Chavarría. Creador y fundador del Solidarismo

Costarricense. (junio 2020). Editorial El Progreso. 2020.

Memoria del Solidarismo Costarricense ...en su 50 Aniversario: 1947-1997. Oscar R. Chavarría Torres. (diciembre 1997).

Sinopsis. Actividades cercanas de Alberto Martén Chavarría y el Solidarismo Costarricense, con respecto a José Figueres...1948-2001 Recopilación de Efraín Mejía Vindas (enero 2022)

Autores:

Sylvia Arredondo Guevara

Efraín Cavallini Acuña

Daniel Cavallini Espinoza

Oscar Chavarría Torres

Efraín Mejía Vindas

Ángel Ortega Ortega

Álvaro Villalobos Garro

Editores:

Sylvia Arredondo Guevara

Oscar Chavarría Torres

Adrián Zamora Ugalde

Diseño Gráfico:

María Paula Espinoza Rojas

Compendio producido y publicado en el mes de noviembre de 2022, en ocasión de la celebración de los 75 años de fundación del Solidarismo Costarricense, cuando su creador el Lic. Alberto Martén Chavarría, divulgó las primeras ideas de su Plan de Ahorro y Capitalización (Plan Martén), el Lunes 15 de setiembre de 1947, que dieron origen a la constitución de las Asociaciones Solidaristas, que hoy cuentan con rango constitucional, según consta en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949 y la Ley N°6970 (Ley de Asociaciones Solidaristas), de 1984.

Una Producción de:

Escuela de Planificación y Promoción Social-
Cátedra Solidarista Alberto Martén Chavarría
Universidad Nacional
Costa Rica

Academia Solidarista
Alberto Martén Chavarría
Costa Rica

Asociación Solidarista de Funcionarios
de la Universidad Nacional-ASOUNA
Costa Rica

Red de Asociaciones Solidaristas
de la Educación Superior Estatal
Costa Rica

Este libro se terminó de imprimir en el Programa de Publicaciones e Impresiones
de la Universidad Nacional-Costa Rica en el mes de setiembre de 2022

Heredia-Costa Rica
Noviembre 2022



ISBN: 978-9968-752-59-6

